

Revista

D340.0509866

R879

20

PUNURA

Revista
D340.0509866
R879

21-20

Oct-1967-

Mar-1968

PRECIO

10

SUCRES

LAS OPINIONES EXPRESADAS EN
LOS ARTICULOS PUBLICADOS RE-
FLEJAN SOLAMENTE EL PENSAM-
IENTO DE SUS RESPECTIVOS AU-
TORES. LA REVISTA SE RESPONSA-
BILIZA UNICAMENTE POR LOS AR-
TICULOS SIN FIRMA.

— * —

ACEPTAMOS CANJE

Nous désirons établir le change

Desideriamo cambiare

We wish to establish exchange.

ruptura

RODRIGO CRESPO F.

Nº 20 **OCTUBRE 1967 - MARZO 1968**

**REVISTA DE LA ASOCIACION ESCUELA
DE DERECHO**
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

Apartado 2184 Quito - Ecuador

DIRECTOR:

JUAN VELASCO ESPINOSA

COLABORADORES:

EDUARDO MORA

JAIME DURAN BARBA

directorio de la AED 1967

PEDRO J. VELASCO E.

PRESIDENTE

ALBERTO WRAY ESPINOSA

VICEPRESIDENTE

PATRICIO QUEVEDO T.

SERGIO MERA

ABELARDO POSSO

DIEGO ARAUJO

BENITO SALAZAR

CESAR MOLINA

VOCALES

directorio de la AED 1968

RODRIGO VALDIVIESO E.

PRESIDENTE

LUIS MORA ORTEGA

VICEPRESIDENTE

RAMIRO RHEA

RAFAEL CORRAL

SIMON FERNANDEZ

GALO POZO

HUGO CARRERA

DIEGO ITURRALDE

VOCALES

contenido:

La Constitución y la Universidad

La Fuerza en las Relaciones Internacionales
Puede la Asamblea dictar Leyes Inconstitucionales

Juzgados de Aguas

El Código Civil de Portugal

De la política y del Partidarismo

En torno a la Revolución:
Ernesto Che Guevara

En el cincuentenario de la Revolución Rusa

TEMAS AMERICANOS:

AMERICA: Realidad o Posibilidad
AMERICA: Realidad y Misión de un Pueblo
La Comunidad Internacional
VIETNAM: Ilusión y Realidad
El Cambio de Estructuras

Reforma Académica en la Facultad de Derecho

CHILE: Hombres Nuevos para una Nueva Universidad

Reformas Universitarias (entrevista)

Notas

EDITORIAL

3 * * *

DERECHO

6 DR. LUIS VALENCIA RODRIGUEZ

17 DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO

19 WILSON MERA C.

22 DR. JUAN LARREA HOLGUIN

ASUNTOS SOCIALES

28 MONS. FEDERICO GONZALEZ SUAREZ

33 LUIS MORA ORTEGA

35 EDUARDO MORA ANDA

38 MARCO PROAÑO MAYA

39 JUAN F. VELASCO ESPINOSA

43 ALEJANDRO PONCE MARTINEZ

49 FERNANDO CORDOVEZ

58 GUILLERMO JOSE VASCO L.

HACIA UNA NUEVA UNIVERSIDAD

64 PEDRO VELASCO ESPINOSA

69 F.E.U.C.

78 P. HAROLD BRADLEY

83 * * *

La Constitución y la Universidad



El cambio de Constitución Política del Estado, constituye indudablemente el acto jurídico más trascendental de la última década en el Ecuador. La Carta Fundamental, como suprema norma legal en la vida de un Estado, es la base para toda transformación y todo cambio futuro. Una revolución en libertad como se denomina hoy al afán popular de igualdad jurídica y económica alcanzada dentro de los cauces democráticos, no puede darse si en la Constitución no se contemplan, junto a los principios, los medios idóneos y prácticos de realización de las reivindicaciones nacionales.

La Constitución ecuatoriana de 1967 y vigente, lejos de poner estos medios para un nuevo orden social, traba la administración, maniató al ejecutivo, mezcla funciones, invade campos reglamentarios y se diluye en múltiples enunciados teóricos y nulzas conquistas práctica. Las razones para este fracaso saltan a la vista:

PRIMERA.— Se trata de una Constitución gestada en un ambiente inadecuado: una Asamblea Nacional impopular, hiperpo-

litizada, con elemento poco jurídico, preocupada de pactos internos y de conveniencias de grupo.

SEGUNDA. Si bien la Constitución nació de esta Asamblea, tuvo como antecedentes, además de las anteriores Cartas Políticas, una serie de proyectos fruto de las sendas ideologías partidistas y como tales estrechos e incapaces de comprender jurídicamente todo el problema nacional y de encerrarlo en una norma legal. Conveniencias futuras, miedo al triunfo electoral de determinado candidato presidencial, afán de hacer prevalecer tesis anticuadas y derrotadas en el pasado, no pueden ser criterios ni posiciones sanas capaces de comprender el verdadero problema ecuatoriano.

TERCERA; Abstención total de las Universidades y en especial de las Facultades y Escuelas de Derecho en la preparación de la Constitución y en el estudio de las posibles reformas.

Sólo un cuerpo social y jurídico organizado independientemente del poder público y de los grupos partidistas puede dar las normas adecuadas, estudiar fríamente los problemas e informar a la opinión pública sobre la conveniencia de tal o cual reforma, de tal o cual proyecto. Esto, que se hace en todas partes del mundo, en el Ecuador se olvidó por completo. La Universidad se marginó externamente —por parte del poder público— e internamente —por culpa de las propias Universidades— del proceso jurídico nacional. Constituida la Universidad Ecuatoriana en un cuerpo de profesores que creen que dan clase, un cuerpo de alumnos que creen que estudian y un cuerpo en que todos se consideran sabios, descuidó totalmente su misión fundamental de orientación social y política, despreció su propia capacidad de estudio y por negación es responsable del fracaso constitucional.

Hoy, la reforma de la Carta Política es un imperativo categórico: el próximo gobierno que no será interino y que afrontará una fuerte oposición y una angustia nacional cada día creciente, no podrá llevar a efecto su plan de acción, ni podrá terminar su periodo con una norma jurídica que lo ata ante el poder judicial (art. 205 numeral 14º), ante los Alcaldes (mal entendido derecho de Habeas Corpus) y ante el Tribunal de Garantías (art. 185).

Toca a la próxima legislatura afrontar el cambio con sentido patriótico y auténtica y definitivamente revolucionario. Y queda pues tácitamente planteada la misión de las Universidades por medio de las Facultades y Escuelas de Derecho en los próximos meses: estudiar el problema a la luz de los principios jurídicos y de la realidad socio-económica nacional. Nos toca una tarea orientadora y desapasionada mirando solamente el futuro de la Patria como meta y la justicia social como ideal.

Debemos hacer realidad las palabras del Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica al posesionarse del cargo:

“...En un mundo convulsionado por la guerra y atónito ante el avance de la ciencia, la universidad tiene la misión de cerebro de la sociedad y a ella le toca dar las pautas para dirigir la evolución universal.

En una América deseosa de justicia, revolución y unidad, la Universidad debe ser el centro donde se reclame la justicia, se planee una verdadera revolución moral y económica y se fomente la unión entre los miembros de nuestra raza latinoamericana.

En un Ecuador en el máximo desarrollo de sus factores negativos y en el mínimo empuje de sus fuerzas morales, la Universidad constituye la única esperanza de regeneración y restauración; la única fuente constructora de Patria y de futuro...”



DERECHO

Durante el XXI período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Checoslovaquia sometió un tema titulado "Observancia estricta de la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones internacionales y del derecho de los pueblos a la libre determinación".

El asunto fue asignado para ser discutido en sesiones plenarias de la Asamblea, pues entrañaba aspectos jurídicos y políticos de importancia que debían ser tratados en ese alto foro del Organismo mundial.

Fue ésta una magnífica oportunidad que tuvieron muchos países, y entre ellos el Ecuador, para fijar su posición respecto de principios que son básicos para la convivencia pa-

de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, según el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta; y, segundo, el de la libre determinación de los pueblos, a que se refiere la Carta en diferentes disposiciones y cuya máxima concreción se encuentra en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, resolución 1514 (XV).

La trascendencia de tales principios está a la vista. Suficiente es recordar que las más importantes resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas, tanto por la Asamblea General como por el Consejo de Seguridad, se han referido expresa o implícitamente a esos

Dr. Luis Valencia Rodríguez,

Ex-Ministro de Relaciones Exteriores

PROHIBICIÓN

A LA AMENAZA

AL USO DE LA FUERZA

RELACIONADAS CON LA

cífica internacional. En efecto, según el planteamiento hecho por Checoslovaquia, se trataba, nada menos, que de examinar la aplicación de dos principios esenciales, en cuya plena vigencia radica la fuerza de las Naciones Unidas, así como el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, aspecto éste que es el objeto máximo perseguido por la Organización mundial. Estos principios son: primero, el que prescribe que los Estados se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso

principios que, por lo mismo, han sido objeto de múltiples comentarios e interpretaciones. A la luz de toda esa historia, que aún estamos viviendo actualmente, podemos comprender que el tema de la prohibición del uso de la fuerza no puede ser extraño a ningún país y, con mayor razón, a los pueblos pequeños y débiles, cuya única fuerza con que cuentan es la del derecho que les protege.

El párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta contiene la enunciación del principio a que

(1) "Derecho constitucional de las Naciones Unidas", Madrid, 1958, pág. 75

nos referimos. Jiménez de Aréchaga dice que "esta disposición es la más importante de toda la Carta, no sólo dentro del régimen de seguridad colectiva que ella organiza, sino también desde el punto de vista del derecho internacional general, ya que la interdicción del empleo de la fuerza por los miembros de una comunidad y la aplicación organizada y centralizada de la misma son rasgos primordiales de todo sistema jurídico evolucionado". (1). Verdross sostiene que "con la prohibición del artículo 2º, punto 4º, la Carta de la O.N.U. va mucho más lejos que el Pacto de la Sociedad de las Naciones y el Pacto Kellog. El Pacto no contenía, en realidad, más que prohibiciones aisladas del uso de la fuerza,

cuenta en el artículo 10 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, al cual el Presidente Wilson calificaba de "corazón mismo de aquel instrumento". Cabe recordar que el artículo 10 del Pacto, en relación con los artículos 12 a 15, constituyeron las disposiciones claves que prohibían el recurso de la guerra. Sin embargo, la guerra ocurrió en distintos e importantes lugares del mundo y, finalmente, se desencadenó el más espantoso holocausto que acabó con la existencia del organismo ginebrino.

Conviene tener en cuenta las enseñanzas del pasado, a fin de contemplar en perspectiva hacia dónde puede conducir la violación

RECURRIR A LA FUERZA EN EL DERECHO INTERNACIONAL

llegando a permitir expresamente la guerra como medio de realizar el derecho y la justicia, una vez fracasado el procedimiento ante el Consejo. El Pacto Kellog, por su parte, encierra, ya una prohibición de principio del recurso a la fuerza, pero no pasa de prohibir la guerra como "instrumento de política nacional", dejando subsistir otras medidas de autotutela violenta" (2).

El origen de la disposición contenida en el párrafo 4 del artículo 2 de la Carta se en-

contumaz de normas fundamentales de la convivencia pacífica internacional. También vale la pena recordar principios fundamentales como los enunciados y analizar su alcance y su valor intrínseco. Es saludable de vez en cuando, sobre todo en momentos en que la situación internacional lo reclama, volver la vista hacia lo que dispone la Carta y recordar, por tanto, las obligaciones solemnes que asumieron los Estados al adherirse a ese instrumento.

(2) **Derecho Internacional Público.**— Colección Jurídica Aguilar, 1963, pág. 552.

ALCANCE DEL PRINCIPIO

El párrafo 4 del Artículo 2 tiene una considerable amplitud, pues no habla de la prohibición de recurrir a la guerra, como lo hacía el Pacto de la Sociedad de las Naciones, sino que, de manera inequívoca, indica que los Estados deben abstenerse de usar la fuerza o la amenaza de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de los Estados. He aquí, pues, una primera consecuencia: la Carta habla de la fuerza en general, pero, según el contexto de ese instrumento, particularmente de acuerdo con el preámbulo, no cabe duda que se trata de la fuerza armada.

Sin embargo, hay algo más. La Carta ha dado un paso hacia adelante al disponer que no sólo la fuerza física está prohibida como arma de política internacional, sino también la amenaza de la fuerza. El informe del Comité Especial (1966) de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados (3) reseña las discusiones que se produjeron cuando se trató de determinar el alcance de las expresiones "amenaza de la fuerza", "uso de la fuerza" y "fuerza". Se estimó que la "amenaza" denotaba el anuncio de un acto de violencia, que podía hacerse verbalmente, por la prensa o por la radio, o adoptar actos de comisión o de omisión. Se dijo que no se podía descuidar el concepto de provocación, y que ésta podía ocupar una posición intermedia entre la amenaza y el uso de la fuerza. Asimismo, al finalizar el vocablo "fuerza", se hicieron referencias a otros asuntos, como la presión económica, política y de otra índole, así como, en general, al uso ilegítimo de la fuerza. Por supuesto que, al hablar de la fuerza armada existe un criterio más uniforme para comprender en esta expresión el empleo de fuerzas regula-

res de tierra, mar o aire, al igual que el envío de fuerzas irregulares integradas por voluntarios. No han faltado, sin embargo, criterios opuestos a incluir en la expresión "fuerza armada" a los voluntarios que un país envía irregularmente al territorio de otro. No obstante las interpretaciones que se han dado a los términos "fuerza" y "amenaza de la fuerza", es innegable que en la comunidad internacional está prohibido el empleo de la fuerza armada en cualquier forma que se presente, incluyéndose en este concepto, por lo tanto, a las represalias armadas que antes eran tradicionalmente aceptadas. Kelsen (4) opina que el uso de la fuerza aludido en el párrafo 4 del artículo 2 comprende tanto el uso de las armas como las violaciones del derecho internacional que impliquen un ejercicio de poder sobre el territorio de otros Estados sin uso de las armas.

Pero, según el principio referido, la fuerza o la amenaza de la fuerza no pueden ser usadas "contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado". Por ello, ha sido necesario también analizar lo que debe entenderse por "integridad territorial" y por "independencia política". En el mencionado informe del Comité Especial se señala que el significado jurídico de estos términos fue también extensamente discutido. Se recuerda que en la Conferencia de San Francisco se habían insertado tales términos "con el fin de garantizar la integridad territorial y la independencia política de los Estados pequeños y débiles", y esto no podía significar que "un Estado pudiese hacer uso de la fuerza contra otro con el pretexto de que no iba dirigida contra la integridad territorial y la independencia política de este último, sino que se trataba de mantener el orden constitucional establecido o de proteger a una minoría, o con cualquier otro pretexto" (5). No cabe duda, por otra parte, que las

(3) Documento A/6230 párrafo 55 y siguientes.

(4) Cit. en doc. A/6230, párrafo 65.

(5) Documento A/5746, párrafo 37.

mencionadas expresiones tenían carácter restrictivo. Tal era, además, la opinión de los juristas que las habían analizado. "Si esto era así, por ejemplo, en el caso de ciertos tipos de incidentes fronterizos, ¿cabía hablar de uso de la fuerza contra la integridad territorial de un Estado, cuando la cuestión que se hallaba en juego era la soberana sobre una zona concreta y cuando cada parte sostenía que la otra era culpable de agresión?" (6).

Lo cierto es que tenemos conciencia de lo que significan los términos "integridad territorial" e "independencia política" y sabemos lo que ellos quieren decir. Tal es el caso, especialmente, de Estados que, como el Ecuador, han sido víctimas de agresiones armadas no provocadas, cuyas consecuencias todavía persisten a pesar de todo principio de justicia o de derecho.

INTERPRETACIONES PELIGROSAS

Sin embargo, aquellos conceptos, que fueron incluidos en San Francisco precisamente para proteger mejor a los Estados pequeños, han sido objeto de maliciosas interpretaciones. Un reputado tratadista de derecho internacional, por ejemplo, llegó a sostener que el párrafo 4 del Artículo 2 no prohíbe las medidas militares tendientes a proteger la vida de los nacionales en el extranjero. Basta decir, a este respecto, que tal forma de pensar podría justificar los atentados más censurables que se cometan para cohonestar intereses inconfesables.

Asimismo, siempre ha causado estupefacción escuchar cómo se ha pretendido justificar claras agresiones armadas contra países indefensos, con el pretexto de que ciertas medidas llamadas de autoprotección son compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Bien vale la pena, sobre

este punto, meditar en la alegación presentada en relación con el asunto del Canal de Corfú. Se sostuvo entonces que "la amenaza y, es más, el empleo de la fuerza —la demostración de fuerzas navales en las aguas territoriales— no es contraria al Artículo 2, párrafo 4, cuando constituye la afirmación de derechos que han sido negados ilegalmente y por la fuerza" (7).

Cabe preguntarse al respecto: ¿No es verdad que en virtud de esta interpretación quedarían autorizados los desembarcos protectores y las demostraciones navales para afirmar un derecho que se considera violado? ¿Cuáles, por otra parte, han sido los Estados que se han sentido desamparados, cuya subsistencia ha estado en peligro, por lo cual se han visto obligados a adoptar esas medidas de autoprotección? ¿Quiénes han recurrido a esas interpretaciones inquietantes de la Carta de las Naciones Unidas? Lo alarmante es que siempre han sido los poderosos, aquellos que disponen de fuerzas inconmensurables y que tienen a su disposición infinitos medios de qué valerse para imponer su voluntad.

ASPECTOS CONEXOS CON LA DEFINICION

Al analizar estas expresiones de "integridad territorial" e "independencia política", conceptos ligados con la noción de soberanía, se ha dicho que si ésta se halla ya restringida por el derecho internacional moderno, son entonces permitidas ciertas actitudes de autoprotección de tipo armado. Méditese en los peligros que entraña una afirmación de esta especie y en las funestas consecuencias que de ella se derivarían.

"La integridad territorial, especialmente cuando está ligada a la independencia política es sinónima a la inviolabilidad territorial"

(6) Documento citado, párrafo 38.

(7) Waldo, "The control of the use of force by the States in International Law", *Recueil des Cours de l'Académie de Droit International*, vol. 81, 1952, 11, pág. 500.

dicen Oppenheim-Lauterpacht (8). En consecuencia, el Ecuador ha mantenido que el territorio de un Estado es inviolable y que nada puede justificar un atentado contra este derecho consubstancial con la misma existencia del Estado. De igual manera, ha considerado que la "independencia política" sería violada si un Estado obliga a otro —mediante la fuerza o la amenaza de su empleo— a adoptar medidas que de otro modo no habría tomado. Dentro de este contexto, sería oportuno que se emprendiese un estudio jurídico a fin de determinar si existe violación del Artículo 2, párrafo 4, cuando tropas extranjeras ocupan el territorio de un Estado a invitación o pedido del Gobierno de éste. Tal asunto debe preocupar profundamente a la Organización mundial, pues ha sido frecuente el recurso a este procedimiento para sostener que la presencia de esas tropas está más bien al servicio de los propósitos de la Carta.

Sin embargo, para el análisis sugerido, así como para fijar el correcto alcance de la obligación que entraña el Artículo 2, párrafo 4, hay que tener en cuenta que la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza no sólo se refiere a la "integridad territorial" y a la "independencia política", sino también —y esto es importante— a "cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas". Conviene examinar, con el ejemplo de los casos concretos ocurridos, cuál es el alcance de esta expresión y si ella permite las situaciones producidas. El estudio, no hay duda, deberá ser emprendido por políticos, internacionalistas y juristas. La materia es difícil y en ella no caben las apreciaciones apriorísticas, que siempre son peligrosas. Sin pretender entrar en un análisis del asunto, suficiente es recordar que los propósitos de las Naciones Unidas están determinados en el artículo 1 de la Carta y, entre ellos, deben mencionarse el de mantener la paz y seguridad internacionales, el de fomentar entre las naciones relaciones de a-

mistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y el de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.

Se debe recordar también que la obligación señalada en el aludido párrafo 4 se extiende, en virtud del mismo Artículo 2, párrafo 6, a los Estados que no son miembros de la Organización. En virtud de la Carta, la Organización está autorizada a reaccionar contra un Estado no miembro en el caso de que éste no cumpla con la obligación prescrita en el párrafo 4 del artículo 2. Si bien la obligación de no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza se aplica especialmente a los Estados miembros, es lo cierto que, de acuerdo con el párrafo 6 del artículo 2, ella se hace extensiva a los no miembros, puesto que la Organización tiene la facultad de tomar "medidas colectivas eficaces". Así mismo, todos los Estados —miembros o no miembros de las Naciones Unidas— están amparados por esa garantía, ya que el párrafo 4 habla de la "integridad territorial" o la "independencia política" de "cualquier Estado". No puede ser de otra manera, por supuesto, ya que la paz es indivisible. El quebrantamiento de la paz o la seguridad, en el más recóndito lugar de la tierra, afecta directamente a todos los Estados, pues vivimos en un mundo donde los intereses y los nexos entre las naciones hacen que la agresión contra un pueblo ponga en peligro la vida y la seguridad de todos.

Debe señalarse que, según el texto del párrafo 4, la prohibición se refiere a las relaciones internacionales. Esta ha sido asimismo otra expresión que ha merecido distintos comentarios. ¿Qué significan "relaciones internacionales"? Aquellas, sin duda, que están reguladas por el derecho internacional, lo cual, según el criterio generalizado, significa que la Carta no prohíbe recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en las cuestiones de juris-

(8) "Internacional Law", séptima edición, 1952, II, pág. 154.

dicción doméstica de los Estados. En este punto, se ha querido interpretar que, dentro del concepto de jurisdicción doméstica, están o estaban las llamadas cuestiones coloniales.

No hay duda que un Estado puede usar la fuerza o recurrir a la amenaza de su empleo dentro del ámbito de sus fronteras, en asuntos exclusivamente internos, pero inclusive en estos casos no puede emplear la fuerza o su amenaza en cuestiones que, siendo internas, tienen repercusión internacional o afectan intereses o derechos cuya protección incumbe a la comunidad internacional. Habría que considerar, en relación con este punto, la obligación que han asumido los Estados de respetar y hacer respetar, dentro de sus respectivos territorios, los derechos humanos fundamentales. Sobre este punto, bien se puede decir que un Estado no puede ampararse en el principio de la jurisdicción doméstica para violar esos derechos mediante el uso de la fuerza. De igual manera, un Estado viola la prohibición establecida en la Carta cuando utiliza la fuerza o recurre a su amenaza para sofocar auténticos movimientos tendientes a obtener la liberación de los pueblos oprimidos, es decir cuando la fuerza se utiliza para mantener el yugo colonial. El empleo de la fuerza en cuestiones de esta índole debe también sujetarse a las disposiciones de la Carta, teniendo en cuenta eso sí, los objetivos perseguidos por la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Punto de detenida consideración por parte del Comité Especial de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, tanto en sus sesiones de 1965 como en la de 1966, ha sido el relativo al uso de la fuerza en legítima defensa contra la dominación colonial. Apoyándose en la Carta de San Francisco y en la famosa resolución 1514, se ha sostenido que la dominación y la opresión colonial, cualquiera que sea el momento en

que se haya producido o la forma que haya adoptado, constituían un claro caso de agresión contra los pueblos oprimidos. Se ha partido, además, del principio de que las Potencias administradoras no tienen el derecho de soberanía sobre los pueblos coloniales, pues tal derecho pertenece únicamente a dichos pueblos y, mientras no obtengan o recuperen su libertad o independencia, se halla en suspenso.

También se recordó que la misma práctica de las Naciones Unidas ha demostrado que la lucha de los pueblos coloniales por su liberación —uno de los fenómenos más importantes del siglo actual— no se consideraba como una violación del principio de no recurrir a la amenaza o al uso de fuerza. "Si la Potencia colonial persistía en su agresión era lógico que el pueblo sometido a su dominación ejerciese su derecho de legítima defensa" (9).

Otro aspecto que ha merecido consideración especial ha sido el referente a determinar si, dentro de la lucha anticolonial, los pueblos oprimidos tienen derecho a solicitar y recibir ayuda de otros países sin que esto pueda considerarse como violación del artículo 2 párrafo 4 de la Carta. Es indudable que si un pueblo colonial espera obtener su independencia únicamente con sus propios recursos, frente a una Potencia administradora que niega ese derecho y que utiliza todo su poderío para frenar los anhelos de liberación, ese pueblo nunca podrá ejercer su derecho de libre determinación. La lucha, en esas condiciones, es desigual y la única posibilidad que queda es la ayuda proveniente del exterior, ya sea de países amigos o de una organización internacional.

De todas maneras, no hay duda que éste es un aspecto delicado del uso de la fuerza, puesto que, so pretexto de ayudar a un movimiento de liberación anticolonialista, un Estado puede intervenir por la fuerza o su amenaza en asuntos internos de otro y, aún

(9) Documento A/6230, párrafo 140.

más, puede contribuir a la subversión contra un gobierno debidamente establecido.

Junto con los aspectos que acaban de ser señalados, el análisis del párrafo 4 del Artículo 2 deberá abarcar otros puntos de especial trascendencia. Vale la pena indicar solamente aquellos que han sido objeto de estudios o comentarios por parte de las Naciones Unidas:

a) Si las actividades dirigidas contra la independencia política de un Estado, pero que no involucren el uso efectivo de la fuerza armada, caen dentro de la prohibición del Artículo 2;

b) En qué circunstancias el empleo de la fuerza, a solicitud de un gobierno, es compatible con la independencia territorial o política del Estado solicitante;

c) Si el empleo de la fuerza con la finalidad de aplicar los propósitos de las Naciones Unidas, pero sin autorización de la Organización, escapa de la prohibición indicada; y

d) Si el uso de la fuerza para ayudar al ejercicio del derecho de libre determinación por parte de un pueblo sujeto a régimen colonial está prohibido por el Artículo 2 de la Carta.

El análisis de estos aspectos requerirá, indudablemente, que se insista en el estudio sobre la definición de la agresión, aspecto que desde el décimosegundo período de sesiones de la Asamblea General ha sido objeto de preocupación constante por parte de las Naciones Unidas. Nadie piensa que este asunto sea fácil, pues tal definición será el punto de partida para determinar con precisión cuándo un Estado Miembro no cumple con la obligación del Artículo 2, párrafo 4.

RELACIONES DEL PRINCIPIO CON EL DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA

De lo anterior se deduce que, según la Carta de San Francisco, la obligación de carácter negativo a que se refiere el Artículo 2, párrafo 4, tiene tan sólo las acepciones establecidas en la misma Carta, es decir, la aplicación de la fuerza en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VII, dentro del cual está

comprendido el "derecho inmanente de legítima defensa" y, con las salvedades antes apuntadas, las cuestiones de índole interna.

Es indispensable determinar las relaciones entre los Artículos 2 y 51 con el fin de aclarar qué debe entenderse por "derecho inmanente de legítima defensa". Del texto de la Carta, se desprende claramente que la legítima defensa sólo se permite contra un "ataque armado", es decir un acto de violencia consumado. Según la interpretación de un distinguido asesor jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña, la Carta debe entenderse como si expresara: "después de que ocurra un ataque armado". No existe lo que podría denominarse "legítima defensa putativa" contra un peligro inminente: es menester que el ataque haya ocurrido.

El profesor norteamericano Jessup, miembro de la Corte Internacional de Justicia, ha sostenido a este respecto: "esta restricción del artículo 51 muy definitivamente restringe la libertad de acción que los Estados tenían conforme al derecho tradicional. Se podía sostener entonces que había defensa propia cuando el daño amenazaba, aunque no se hubiera producido todavía el ataque. Conforme a la Carta, los preparativos alarmantes de un Estado vecino justificarán acudir al Consejo de Seguridad, pero no justificarían el empleo anticipado de la fuerza por el Estado que se creyera amenazado. . . . el cuidadoso empleo de expresiones a lo largo de los Capítulos VI y VII de la Carta sobre las distintas etapas de gravedad creciente de los peligros a la paz, apoyan la expresión enunciada".

Es necesario concluir, pues, que para que exista legítima defensa con arreglo a la Carta, el ataque deberá preexistir a la réplica de la víctima, y ese ataque deberá implicar el empleo de la fuerza armada. "Ni las sanciones de orden económico, ni los preliminares del ataque, ni, de una manera más general, las violaciones del derecho internacional justificarán el empleo de la fuerza en legítima defensa. Esta última no puede, tampoco, ser invocada para responder por la fuerza a una

declaración de guerra que no es seguida de una agresión militar efectiva; a una propaganda agresiva aunque ella emane de fuentes oficiales; a una provocación de carácter político o diplomático. Todas esas hipótesis pueden dar lugar al planteamiento del asunto ante el Consejo de Seguridad o la Asamblea General, pero nunca al empleo de la fuerza en pretendida legítima defensa. El recurso a la fuerza debe ser un remedio, nunca un pretexto".

De todos modos, nos place suscribir, en principio, el criterio de Kelsen de que "el efecto del Artículo 51... es limitar el derecho de utilizar la fuerza en legítima defensa al único caso de un previo ataque armado" (10).

A este respecto, debemos también desechar la teoría justificativa de las medidas de autoprotección —que son distintas de las señaladas en el Artículo 51— y apoyar el criterio del Magistrado Alvarez cuando sostuvo que la Carta de las Naciones Unidas prohíbe el empleo de la fuerza excepto en el caso de legítima defensa. Consecuentemente —decía ese Magistrado—, un Estado que considere o que sus derechos han sido violados por otro o que su ejercicio es impedido por actos ilegales debe recurrir no a la fuerza, sino al Consejo de Seguridad o a la Corte Internacional de Justicia (11). Idéntica opinión fue mantenida por el Juez Krilov, en la misma oportunidad, cuando sostuvo que después de 1945, en que la Carta de San Francisco entró en vigencia, ya no tiene aplicación el llamado derecho de autoprotección o ley de necesidad.

RATIFICACION DE ENUNCIADOS ANTERIORES

Son estas las obligaciones que los Estados reafirmaron al ratificar la Carta de las Naciones Unidas, puesto que el principio existía des-

de antes de que la Carta de San Francisco fuese suscrita. Ya se ha recordado la esencia de los artículos 10, 12 y 15 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, disposiciones que, si bien no eran categóricas en cuanto a la condenación de la amenaza o el uso de la fuerza, entrañaba un valioso principio según el cual la comunidad internacional se pronunciaba por que las controversias entre Estados debían ser resueltas primordialmente por medios pacíficos. Y luego de la Sociedad de las Naciones, el Pacto Briand-Kellog (1928) ofreció tal principio, nitidamente depurado, cuando sostuvo en su artículo que "las Altas Partes Contratantes declaran solemnemente, en nombre de sus respectivos pueblos, que condenan el que se recurra a la guerra para solucionar controversias internacionales y renuncian a ella como instrumento de política nacional en sus relaciones entre sí". Es cierto que este Pacto no avanzó más de esta condenación de principio, pues dejó subsistiendo otras formas de amenaza o provocación y no instituyó un sistema de solución de controversias.

Sin embargo, en lo que atañe particularmente a los Estados americanos, la condenación de la fuerza y la proscripción de la guerra no aparecen ni son reafirmadas únicamente en 1945. El sistema interamericano, desde sus orígenes mismos, estableció normas jurídicas precisas y obligatorias para sancionar al agresor y declarar ilegales todos los frutos de la violencia o la conquista. Ha sido latinoamericana la valiosa doctrina de que la "victoria no da derechos" y ha sido sobre esa base que han evolucionado las instituciones jurídicas del continente. En la Primera Conferencia Internacional Americana, realizada en Washington en 1889, se sostuvo ya que quedaba eliminado del derecho público americano "el principio de conquista", puesto que "las guerras de conquista entre naciones americanas

(10) "Principales of International Law", segunda edición, págs. 66-67.

(11) Caso del Canal de Corfú — Opinión individual del Juez Alvarez—, Pronunciamiento de 9 de abril de 1949.

serían actos injustificables de violencia y despojo”.

Este valeroso y noble enunciado tuvo más tarde su concreción en instrumentos públicos de valor universal, entre ellos principalmente el Tratado antibélico de no agresión y de conciliación, firmado en Río de Janeiro el 10 de octubre de 1933, en virtud del cual las repúblicas americanas declararon “solemnemente que condenan las guerras de agresión en sus relaciones mutuas o con otros Estados”. Este instrumento aún está vigente para muchos países americanos, al igual que el Pacto Briand-Kellog, tratado que estos países ratificaron o al cual adhirieron. La Octava Conferencia Internacional Americana, efectuada en Lima en 1938, reiteró “como principio fundamental del derecho público de América” que no tendrán validez ni producirán efectos jurídicos la ocupación ni la adquisición de territorios ni ninguna otra modificación o arreglo territorial o de fronteras mediante la conquista por la fuerza, o que no sean obtenidas por medios pacíficos”. En esta misma Conferencia se volvió a declarar que “no es lícito el uso de la fuerza como instrumento de política nacional o internacional”. Y todo este acervo jurídico tuvo su culminación en 1948 en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, cuyo artículo 17 prescribe que “el territorio de un Estado es inviolable; no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente, cualquiera que fuere el motivo, aun de manera temporal. No se reconocerán las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción”.

He allí la doctrina del continente americano sobre proscripción de la guerra, condenación de la conquista y sanción al agresor. Ella tiene el carácter de **ius cogens**, es decir, obligatoriedad irrefragable. Reiterado el principio

desde los albores de la independencia de los países americanos, ha sido lamentable, sin embargo, que mientras aún no se secaban las firmas de los delegados que habían suscrito esos instrumentos y esas declaraciones, se los haya violado impunemente, en este mismo continente de tradición esencialmente pacifista. Pero el principio está allí. La norma jurídica permanece inalterable y sabemos quién la ha violado.

USOS LEGITIMOS DE LA FUERZA

El mencionado Comité Especial, en sus dos informes referidos, indica que, durante sus discusiones, se presentaron varios proyectos de resolución según los cuales se refleja que, de manera general, existen cuatro casos de usos legítimos de la fuerza, y estos son:

- a) uso de la fuerza por decisión de un órgano competente de las Naciones Unidas;
- b) uso de la fuerza por decisión de un organismo regional, punto respecto del cual se ha querido establecer una calificación en el sentido de que la legitimidad existe sólo cuando el organismo regional “actúa con autorización expresa del consejo de Seguridad” o, de manera más general, cuando la fuerza se utiliza en referencia al capítulo VIII de la Carta o el artículo 53;
- c) uso de la fuerza en el ejercicio del derecho de legítima defensa individual o colectiva, de conformidad con el artículo 51 de la Carta; y
- d) uso de la fuerza en legítima defensa contra la dominación colonial.

CONCLUSIONES

Como conclusión de lo anterior y con oportunidad de la discusión de este tema, el Ecuador reafirmó, durante el vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (12), su inquebrantable adhesión al principio establecido en el ar-

(12) Véase interpretación del representante del Ecuador en la Sesión Plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 14 de noviembre de 1966.

ticulo 2, párrafo 4, de la Carta de la Organización Mundial y, como consecuencia, reiteró los siguientes puntos:

1) La Carta proscribire no sólo la guerra, sino cualquier otro acto de fuerza u hostilidad;

2) De acuerdo con Kelsen, "todo uso de la fuerza que no tenga el carácter de una medida colectiva está prohibido por la Carta", pues, la "seguridad colectiva establecida por la Carta se caracteriza por el monopolio centralizado de la fuerza a cargo de la Organización"; (13).

3) La Carta prohíbe el uso de la fuerza como medio para el arreglo de las controversias o problemas internacionales. Es inadmisibile el criterio de que una guerra pueda evitar otra guerra mayor; y

4) Un estado puede utilizar la fuerza, en sus relaciones internacionales, sólo en ejercicio del derecho de legítima defensa o participando en una acción militar colectiva decidida por las Naciones Unidas. La acción policial internacional no autorizada es contraria a los principios fundamentales de la Carta y constituye una medida unilateral fuera del marco de las Naciones Unidas. El mantenimiento de la paz y seguridad internacionales no es función de ningún país o grupo de países determinados, sino responsabilidad exclusiva de la comunidad internacional.

Añadió el Ecuador, en esa oportunidad, que, entendía que en la estricta observancia de ese principio radica su propia seguridad y la de otros Estados.

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL

Como resultado de la discusión de este tenidas aprobó el 30 de noviembre de 1966 la ma, la Asamblea General de las Naciones U-siguiente resolución:

"La Asamblea General,

I

Señalando a la atención de los Estados las obligaciones fundamentales que les incumben, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, y de fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos;

Hondamente preocupada ante la existencia de peligrosas situaciones en el mundo que constituyen una amenaza directa a la paz y la seguridad universales y que se deben al uso arbitrario de la fuerza en las relaciones internacionales;

Reafirmando el derecho de los pueblos bajo dominación colonial a ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia, y el derecho de toda nación, grande o pequeña, a elegir libremente y sin ninguna injerencia externa, su sistema político, social y económico;

Recomienda que los pueblos sometidos a la opresión colonial tienen derecho a pedir y a recibir en su lucha todo el apoyo que se ajuste a los propósitos y principios enunciados en la Carta;

Firmente convencida de que se halla al alcance de las naciones del mundo, y redundará en su interés vital, establecer relaciones auténticamente cordiales entre los Estados, basadas en la justicia, la igualdad, la comprensión mutua y la cooperación.

(13) *Principles of International Law*, segunda edición pág. 45 y 40.

Recordando las declaraciones contenidas en sus resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 y 2131 (XX) de 21 de diciembre de 1965,

1. **Reafirma que:**

a) Los Estados respetarán estrictamente, en sus relaciones internacionales, la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. En consecuencia, el ataque armado de un Estado contra otro, o el uso de la fuerza en cualquier forma contraria a la Carta de las Naciones Unidas, constituye una violación del derecho internacional que da origen a responsabilidad internacional;

b) Toda acción de fuerza, directa o indirecta, que prive a los pueblos bajo dominación extranjera de su derecho a la libre determinación y a la libertad e independencia, y de su derecho a decidir libremente sobre su condición política y a llevar adelante su desarrollo económico, social y cultural, constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, el uso de la fuerza para privar a los pueblos de su identidad nacional, prohibido por la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía, contenida en la resolución 2131 (XX) de la Asamblea General, constituye una violación de sus derechos inalienables y del principio de no intervención;

2. Hace un llamamiento urgente a los Estados a fin de que:

a) Renuncien a toda acción que sea contraria a los principios fundamentales antes enunciados y se abstengan de llevarla a cabo, y se aseguren de que sus actividades en materia de relaciones internacionales estén en plena armonía con los intereses de la paz y la seguridad internacionales;

b) Realicen todo tipo de esfuerzos y adopten todas las medidas necesarias con miras a facilitar el ejercicio del derecho a la libre determinación de los pueblos bajo dominación colonial, reducir la tirantéz internacional, reforzar la paz y fomentar las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados;

3. Recuerda a todos los Estados Miembros su obligación de dar el máximo apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas por asegurar el respeto y la observancia de los principios enunciados en la Carta, y de prestar ayuda a la Organización en el cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas en la Carta con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

II

Considerando que los principios mencionados, así como los otros cinco principios referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, han sido objeto de un estudio con miras a su desarrollo progresivo y codificación, a base de las resoluciones 1815 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, 1966 (XVIII) de 16 de diciembre de 1963 y 2103 (XX) de 20 de diciembre de 1965 de la Asamblea General,

Pide al Secretario General que incluya la presente resolución y las actas de los debates celebrados sobre el tema titulado "Observancia estricta de la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones internacionales y del derecho de los pueblos a la libre determinación" en la documentación que se examinará durante el nuevo estudio de los principios de derecho internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, con objeto de aprobar en breve una declaración en la que se enuncien tales principios".

directorío profesional

JUAN BOADA PEREZ

ABOGADO

García Moreno 1160 Telf. 211-079

QUITO

JAIME FLOR VAZCONEZ

ABOGADO

García Moreno 1224 Telf. 210-922

QUITO

OSWALDO TORRES GONZALEZ

ABOGADO

Guayaquil 1643 Telf. 210-180

QUITO

ALEJANDRO PONCE Y CARBO

ABOGADO

Estudio Jurídico Quevedo & Ponce y
Carbo

Benalcázar 615 Telf. 214-075

QUITO

SALOMON HELLER

ABOGADO

Bolívar 318 Telf. 219-617

QUITO

LUIS RENE SALAZAR

ABOGADO

Luis Felipe Borja 165 Telf. 233-350

QUITO

LUIS TOBAR RIBADENEIRA

ABOGADO

Edificio Guerrero Telf. 210-833
Of. 703

QUITO

JOSE VICENTE TROYA

ABOGADO

Olmedo 718 Telf. 211-215

QUITO

JULIO CESAR TRUJILLO

ABOGADO

Olmedo 718 Telf. 214-362

QUITO

ALFONSO TROYA CEVALLOS

ABOGADO

Olmedo 718 Teléfono 211-215

QUITO

Tradicional Calidad ILEPSA.



Un MUNDO de distinción para la gente de MUNDO

Gin King Edward

Fasinante bouquet

Vodka Zhivago

Legítimo Vodka Cosaco

Kirsch King Edward

Prepotente sabor Alemán

Lima Sour

Supera a su Brindis

NUEVOS PRODUCTOS ILEPSA

(Industria Licorera - Embotelladora de Pichincha S. A.)

Teléfonos: 241478 - 241479 - 241481

Apartado 2344

Quito-Ecuador

PUEDE LA ASAMBLEA

CONSTITUYENTE DICTAR

Leyes Inconstitucionales

Como después de aprobada y promulgada la Constitución Política del Estado Ecuatoriano, el 25 de Mayo de 1967, la Asamblea Nacional Constituyente continuó dictando leyes y decretos que fueron promulgados directamente por aquélla, sin la sanción del Presidente de la República, han surgido dentro del Foro ecuatoriano serias dudas acerca de la inconstitucionalidad de tales decretos y leyes. El asunto reviste mayor importancia por cuanto la nueva Constitución confiere expresamente a la Corte Suprema de Justicia facultades para declarar la inconstitucionalidad de los actos legislativos.

Dada la trascendencia y novedad del tema he tenido el agrado de preparar para la Asociación Escuela de Derecho de la Universidad Católica del Ecuador, el siguiente sencillo estudio en el que consta mi criterio respecto a tan sugestiva materia.

1.— Facultades de la Corte Suprema de Justicia acerca de las leyes inconstitucionales.

La Constitución Política en vigencia ha innovado sustancialmente el sistema de las Constituciones anteriores respecto a la facultad que tiene la Función Jurisdiccional acerca de las leyes inconstitucionales.

El Art. 205, en su numeral cuarto, ordena que es atribución de la Corte Suprema de Justicia "suspender —total o parcialmente, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte— los efectos de una Ley, ordenanza o decreto que fuere inconstitucional por la forma o por el fondo, medida que la Corte someterá a conocimiento y resolución del Congreso en su próximo período de sesiones".

La Corte Suprema de Justicia, puede, pues, declarar, de modo generalmente obligatorio, que una ley es inconstitucional, y, en virtud de tal declaratoria, suspender sus efectos hasta que el próximo Congreso resuelva a este respecto.

La inconstitucionalidad puede declararse por defectos de fondo, aspectos sustantivos, o de forma, aspectos procesales, adjetivos.

Me referiré tan solo a los segundos, pues es un hecho notorio que algunas leyes aprobadas por la Asamblea Constituyente han sido enviadas al Registro Oficial para su promulgación, sin habérselas puesto a consideración del Presidente de la República y, es, además, sabido que toda Ley debe promulgarse, una vez dictada la Constitución, en la forma que ésta prescribe.

El Art. 151 de la Constitución vigente dispone que los proyectos que fueren definitivamente aprobados, se enviarán al Presidente de la República para que en el plazo de 15 días, los sancione u objete. Añade la norma que "si los sanciona los promulgará; si los objeta, los remitirá a la Comisión Legislativa Permanente con las correspondientes observaciones de inconstitucionalidad o de inconveniencia".

Toda ley, una vez dictada la Constitución, debe pues, ser enviada al Presidente de la

Dr. Alejandro Ponce y Carbo

Profesor de Derecho Civil de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

República para los antedichos fines, pues es facultativo de la función ejecutiva el sancionar u objetar las leyes. La falta de dicho requisito, la omisión de este procedimiento, viciaría de inconstitucionalidad, de insubsanable nulidad a cualquier Ley dictada en esa forma.

2. **Objeción de las leyes inconstitucionales dictadas por la Asamblea.**

¿Puede, empero, objetarse de inconstitucional una Ley dictada por la Asamblea Constituyente después de promulgada, por ella misma la Constitución, la Ley Suprema de la República?

Teóricamente la respuesta es obvia, pues la Asamblea Constituyente, conforme a las enseñanzas del Derecho Constitucional y al sentido común, no tiene otra misión que la de organizar al Estado dictándole su Constitución, su carta fundamental. Promulgada ésta, la Constituyente, por ese solo hecho se disuelve, pues no tiene ya misión alguna que cumplir.

En la práctica, sin embargo, no ha sucedido esto siempre en nuestro País. La Asamblea Constituyente que acaba de cerrar sus labores ha ordenado, en la primera de sus disposiciones transitorias, que una vez expedida la Constitución, "continuará ejerciendo hasta la clausura de sus funciones, todas las atribuciones que como a tal le corresponden".

Pero ¿cuáles son las atribuciones que, como Asamblea Constituyente, le corresponden? Ninguna, contestaríamos, pues en ninguna Ley, ni en la propia Constitución constan determinadas tales atribuciones, y es norma fundamental de Derecho Público que los organismos del Estado no tienen más derechos y atribuciones que los que expresamente les confieren las Leyes.

3.— **Interpretación de las disposiciones transitorias.**

La tercera disposición transitoria dispone que hasta que el Tribunal Supremo Electoral otorgue las credenciales a quienes resulten elegidos Senadores y Diputados para el Congreso Nacional que se reunirá el 10 de Agosto de 1968, los Diputados a la Asamblea conservarán su calidad de tales. Añade, en el inci-

so segundo, que "de ser necesario la reunión de la **Legislatura** antes de la fecha del otorgamiento de las credenciales a los nuevos Legisladores, los actuales Diputados se constituirán en **Congreso Unicameral**". El inciso tercero de la disposición llama también Legislatura al cuerpo formado por los Diputados a la Asamblea. Ese mismo término, Legislatura, utiliza la disposición transitoria quinta, al ordenar que "el 16 de noviembre de 1967... se reunirá la Legislatura..."

El contexto de estas normas legales y la necesidad de armonizarlas para que la disposición transitoria primera surta algún efecto, demuestra, pues, que la Asamblea, una vez dictada la Constitución, se convirtió en Legislatura o Congreso Unicameral, con las atribuciones y deberes que la Constitución otorga al Congreso Nacional. Por consiguiente, la Asamblea, convertida en Legislatura, en Congreso Unicameral, podía continuar dictando leyes, siempre que ellas, en su forma, se ajustasen a lo dispuesto por la Constitución, particularmente en lo referente a su sanción u objeción por el Presidente de la República, conforme al Art. 151.

4.— **Conclusión.**

En síntesis, pues, la Asamblea Constituyente, después de aprobada la Constitución de la República, estaba en capacidad, como Cuerpo Legislativo, de dictar leyes, sujetándose, a medida de lo posible, al trámite que la propia Constitución establece, particularmente en lo concerniente a la remisión de los proyectos de ley definitivamente aprobados al Presidente de la República para su sanción u objeción. De no haberse procedido así, se puede, de acuerdo con el Art. 205, numeral cuarto solicitar a la Corte Suprema de Justicia la suspensión de los efectos de la Ley que se considerare inconstitucional por la forma.

La Corte Suprema de Justicia, por su parte, puede, en virtud del nuevo sistema establecido por la Constitución, declarar inconstitucionales, por defecto de forma, las leyes y decretos dictados por la Asamblea Nacional Constituyente, después de promulgada la Constitución, que no hayan sido sancionados por el Presidente de la República.

Juzgados de Aguas

Wilson A. Mera C.

69 Curso Derecho

Las controversias en materia de aguas, se ventilan en los siguientes Juzgados:

- 1.— Juzgados Provinciales
- 2.— Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos
- 3.— Cortes Superiores
- 4.— Ministerio de Previsión Social y Comunas.

cedimiento establecido en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, en sus secciones 13ª y 14ª.

Sobre los deberes, atribuciones, nombramiento, etc., de los Jueces Provinciales no hace falta estudiar detenidamente por cuanto en la Ley Orgánica de la Función Judicial se encuentran perfectamente determinados.



Cada uno de los cuales está constituido de acuerdo a las leyes respectivas.

1.— JUZGADOS PROVINCIALES.

Los Juzgados Provinciales son los encargados de conocer los juicios que se refieren a la adquisición y goce de aguas de uso público, así como también de aquellos relativos a las servidumbres de acueductos, siguiendo el pro-

2.— INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS (INERHI)

Los conflictos relacionados al uso y goce de aguas subterráneas o remanentes, administración de riego, adjudicación de aguas superficiales, aprobación de Estatutos de Directorios de aguas, etc., conoce actualmente el "Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos", creado mediante Decreto Ejecutivo N°

1551 del 10 de Noviembre de 1966, que sustituye en todos los deberes y atribuciones que estaban asignados al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Antes de entrar a conocer la legislación actual sobre la materia que nos ocupa, es menester indicar los organismos gubernativos mediante los cuales, a través del tiempo, se administró justicia con anterioridad a la creación del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos.

Bien podemos, entonces, denominar a esta pequeña parte como: Reseña Histórica: La Ley de Aguas, dictada por Federico Páez, Encargado del Mando Supremo de la República, mediante Decreto Supremo N° 289 de 17 de Julio de 1936, publicado en el Registro Oficial N° 242 de la misma fecha, y demás Leyes Decretos expedidos hasta el 2 de Julio de 1959, facultaban al Ministerio de Obras Públicas conocer y resolver todo lo relativo al uso y goce de aguas, administración de riego, adjudicación de aguas, etc. Con la creación del Ministerio de Fomento en Diciembre 30 de 1957 (Dcto. Ley Emergencia N° 03), y, mediante Decreto Ejecutivo N° 13 del 3 de Julio de 1959, transfíerese a esta Secretaría de Estado todos los deberes y atribuciones que tenía a su cargo el Ministerio de Obras Públicas, en materia de aguas. Luego, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, creado mediante Decreto Supremo N° 2681, de 20 de Noviembre de 1964, asume todos los deberes y atribuciones conferidas al fenecido Ministerio de Fomento. Y, finalmente, el 10 de Noviembre de 1966 mediante Decreto N° 1551, publicado en el Registro Oficial N° 158 de Noviembre, se crea el "Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos" como un Organismo Ejecutor del Ministerio de Agricultura y Ganadería en todo lo concerniente a obras y controversias de aguas, así como también está facultado de conocer y tramitar las solicitudes de concesión del uso de aguas y emitir al respecto informes, a los que obligatoriamente las autoridades competentes deben ceñirse, en sus aspectos técnicos, para las adjudicaciones definitivas de acuerdo con las leyes pertinentes.

Estudiamos ahora sí, la parte orgánica judicial del INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS, para los asuntos de su competencia:

La Ley de Creación del citado Instituto, establece dos clases de jueces: un Juez de Primera Instancia y un Tribunal de Apelación.

El Juez de Primera Instancia, según la mencionada Ley, es el Director Ejecutivo del Instituto, quien conoce y resuelve las adjudicaciones y controversias que, de acuerdo con la Ley de Aguas deben ventilarse en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El Juez de Primera Instancia es designado por el Ministro de Agricultura y Ganadería, dura cuatro años en sus funciones y puede ser reelegido. Debe ser ecuatoriano, en goce de los derechos de ciudadanía. Le subroga el Director del Departamento Técnico.

El Juez de Segunda Instancia o Tribunal de Apelación, es el Consejo Directivo del Instituto. Así lo dispone el inciso 2° del Art. 21 de la Ley que nos ocupa: "De las decisiones del Director Ejecutivo se podrá apelar para ante el Consejo Directivo del Instituto".

El Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos está integrado por los siguientes miembros:

- a) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su Subsecretario, quien lo presidirá;
- b) El Director del Departamento Técnico de la Secretaría General de Planeación Económica o su representante, que será el Jefe de la Sección a la que compete la planificación de los recursos hidráulicos;
- c) El Director Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria y Colonización, que podrá ser representado por el Director del Departamento Técnico.
- d) El representante de la actividad agropecuaria, que será elegido en conformidad con el Reglamento especial, expedido para el efecto.
- e) El Gerente del Banco Nacional de Fomento o su representante, que será el Director del Departamento de Crédito de Capacitación;

Los representantes de los miembros titulares serán permanentes.

El Director Ejecutivo del Instituto actuará como Secretario del Consejo Directivo con voz informativa.

Las sentencias dictadas por este Tribunal de Apelación, son definitivas e inapelables. Es decir que no cabe recursos.

En cuanto al procedimiento, de los juicios tramitados por INERHI tanto en primera como en segunda instancia, es el mismo establecido para aquellos que se siguen por vía verbal sumaria.

3.— CORTES SUPERIORES.

Todas las controversias sobre aguas remanentes o subterráneas en que sea parte el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulico, serán conocidas y resueltas en primera instancia por el Presidente de la Corte Superior del respectivo distrito y en segunda y definitiva instancia por la Sala a la que no pertenezca el Presidente.

Si la Corte tuviere una sola Sala integrará el Tribunal el respectivo Conjuez.

4.— MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL

El Ministerio de Previsión Social y Comunas conoce y resuelve las controversias surgidas entre Comunidades Campesinas, o entre una Comunidad y personas extrañas a la misma, relativas al dominio o posesión de aguas.

Con anterioridad, de acuerdo al Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas, expedido mediante Decreto Supremo Nº 23 de Diciembre 7 de 1937, el Ministro de Previsión Social era Juez Especial de única y definitiva instancia, quien con vista a todo lo actuado pronunciaba sentencia, la misma que causaba ejecutoria.

Actualmente, con la expedición del Decreto Supremo Nº 679 de 30 de Marzo de 1965, publicado en Registro Oficial Nº 473 de 6 de Abril del mismo año, para la resolución de litigios de aguas que esta Secretaría de Estado tiene competencia, hay dos jueces: el uno, que es de primera instancia y el otro, de segunda y definitiva instancia.

Juez de Primera Instancia, de conformidad con el mencionado Decreto, es el Jefe-Abogado del Departamento de Asuntos Sociales y Campesinos del Ministerio de Previsión Social.

Dicho funcionario actúa conforme a las normas de procedimiento señaladas por las leyes, singularmente por el Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas. De no haberse establecido trámite singular en los diferentes litigios y cuestiones sometidas a conocimiento y resolución del Ministerio de Previsión Social, por intermedio del Departamento de Asuntos Sociales y Campesinos, se aplicará el trámite verbal sumario señalado por la Ley procesal común.

El Abogado-Jefe del citado Departamento de Asuntos Sociales y Campesinado, es funcionario de libre nombramiento por parte de la Función Ejecutiva.

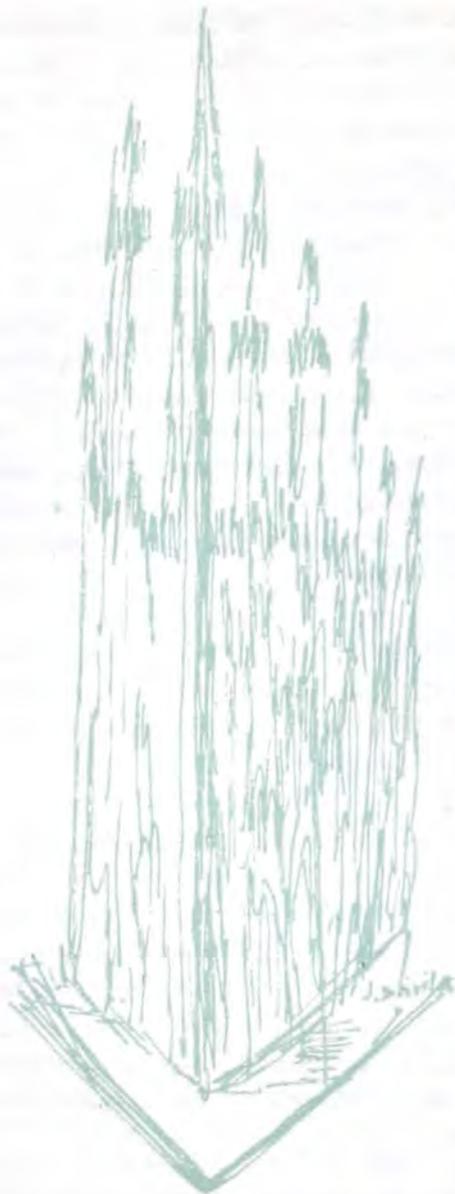
Juez de Segunda y última Instancia. Las sentencias dictadas por el Juez de primera instancia admiten los recursos que la Ley contempla, haciendo de Juez de segunda y última instancia el Ministro de Previsión Social, quien resuelve por el mérito de los autos, sin perjuicio de la facultad de poder disponer de oficio de las diligencias que creyere convenientes.

El Decreto Supremo Nº 679 de 30 de marzo de 1965, establece la institución de la consulta, de oficio, en los fallos dictados por el Juez de primera instancia. Para resolver sobre la apelación o la consulta, precisa el dictamen del Departamento Jurídico del propio Ministerio de Previsión Social.

Es importante señalar que, no obsta para el conocimiento y resolución del Ministerio de Previsión Social, como Juez de segunda instancia el hecho de que haya intervenido en las diligencias de trámite de los juicios que se encuentran pendientes en el Departamento de Asuntos Sociales y Campesinado, sin perjuicio de que el Jefe-Abogado de tal Departamento continúe el trámite hasta sentencia,

EL CODIGO CIVIL DE PORTUGAL

Juan Larrea Holguin



La República Portuguesa ha promulgado el más moderno Código Civil actualmente en vigencia. Comenzó a regir únicamente en Julio del año de 1967, y aún algunas de sus disposiciones, solamente entraron en vigencia en Diciembre de ese mismo año. Se trata de aquellas reglas jurídicas que suponen una innovación más profunda respecto del Código anterior de Portugal, por lo cual, el legislador ha juzgado prudente conceder un plazo de vacancia más extenso para que comiencen a regir estas normas de singular importancia.

Pero el interés de esta reciente codificación no radica solamente en su novedad, sino

en su intrínseco y muy notable valor. Efectivamente, este Código nuevo ha sido elaborado con mucha prudencia, haciendo acopio de estudios y coordinando con notable tino las disposiciones tradicionales, más o menos comunes al derecho civil universal, con modernas disposiciones que obedecen a los más recientes estudios y orientaciones de la doctrina jurídica.

Se trata de un Código que pretende, sin duda, y alcanza en buena parte, responder a la mentalidad, al desarrollo, al alma del pueblo portugués. Se destaca como una característica notable, por ejemplo, el sentido de respeto a la libertad de las conciencias. No se encontrará en el Código Portugués ningún género de privilegios ni de discriminaciones peyorativas para nadie, tampoco ha querido el legislador pasar por alto realidades sociales tan profundas como el hecho religioso de la población portuguesa que en su inmensa mayoría es católica. Por el contrario, el nuevo Código toma en consideración este valiosísimo factor social y legisla con gran altura y sentido de modernidad, sin discriminaciones

odiosas y sin indiferentismos que serían un desconocimiento de valores tan importantes como el que acabo de mencionar.

Otro aspecto digno de nota constituye el esfuerzo sistematizador realizado en este moderno Código, quizá hasta excesivo, porque en algunos casos se ha llegado a distinciones y clasificaciones que parecen demasiado minuciosas. De todas formas se trata de un muy notable intento de organización o sistematización de las normas jurídicas civiles.

Por tratarse de un país latino cuya civilización tiene tantos puntos de contacto con la de nuestro país, adquiere singular importancia el conocimiento de este texto jurídico tan valioso. A continuación se hará una breve reseña de su estructura y de algunas disposiciones que presentan mayor novedad o interés desde el punto de vista comparativo con nuestra legislación civil.

El nuevo Código consta de cinco libros. En el primero se desarrolla la teoría general del Derecho Civil, y los principios más básicos de la legislación de las personas, cosas y del negocio jurídico. Se aprecia en este primer libro una honda influencia de la doctrina jurídica más moderna, principalmente italiana. El libro segundo trata de las obligaciones y toma sus principios de lo desarrollado precisamente en el libro anterior a propósito del negocio jurídico. Es un libro extenso. El libro tercero trata de los derechos de cosas, los derechos reales, limitaciones del dominio, etc. En el libro cuarto se aborda el derecho de familia y en el quinto la sucesión por causa de muerte.

Cada libro tiene divisiones y subdivisiones, que como anotaba anteriormente, a veces llegan incluso a parecer excesivas. Así por ejemplo, la representación voluntaria está tratada en la división segunda, de la subsección sexta, de la sección primera, del capítulo primero, del subtítulo tercero, del título segundo, del libro primero y comprende los artículos 262 a 269. Indudablemente esta maraña de sub-

divisiones de los libros en títulos, subtítulos, capítulos, secciones, subsecciones, divisiones y artículos puede oscurecer un tanto la visión de conjunto aunque está inspirada en el intento sistematizador al que hacía referencia.

Un primer tema muy notable en el libro primero consiste en la amplia regulación que se ha dado al principio de respeto a los derechos adquiridos. Esta materia tan debatida, de tan difícil regulación, ha sido tratada con singular acierto en este moderno Código. Otro tanto podemos decir de los principios del Derecho Internacional Privado, que en forma detallada se desarrollan en el título primero, que constituye un verdadero Código de Derecho Internacional Privado Portugués muy conforme con las modernas tendencias en esta materia. Otro aspecto notable: el valor que se da a la equidad, los usos y las normas corporativas como complementarias de las reglas legales. Se trata de un verdadero enfoque nuevo del Derecho Civil, muy de acuerdo por otra parte, con la Constitución del Estado Portugués.

Reconoce el Código ampliamente los derechos de la personalidad, tutelando el buen nombre incluso de las personas fallecidas, (Art. 71). Se señala el principio de la existencia de las personas con el nacimiento, nacimiento con vida, sin ninguna otra exigencia. Las cartas y papeles confidenciales pueden tener un valor jurídico que está precisamente regulado; responde esto también a exigencias de la vida moderna. El derecho al nombre, al seudónimo y a la imagen, están debidamente legislados. Un amplio respeto a la libertad de las conciencias, como ya señalaba, caracteriza las normas del Código Civil Portugués. Así por ejemplo, se tiene en cuenta si una persona es católica, en cuanto al valor del nuevo matrimonio que contraiga en caso de muerte presunta del primer conyuge, (Art. 116 n 2).

Se ha dado una clasificación muy razonable a las guardas. Los interdictos y los menores de edad están sometidos a tutor, los inhabili-

tados parciales tienen un curador con menores facultades que el primero; es algo que en mi obra de Derecho Civil Ecuatoriano había sugerido como una clasificación más moderna y razonable que la que figura en nuestro Código Civil. Me complace sobremanera ver como en el reciente Código Portugués se ha seguido este criterio, que tiene ya antecedentes desde luego en otras legislaciones.

La teoría del negocio jurídico los hechos y los actos jurídicos está ampliamente desarrollada en el libro primero. Hay algunos aspectos de singular interés, por ejemplo, la regulación relativa a los negocios usurarios, que se anulan o modifican conforme a equidad, con amplios poderes conferidos al Juez para este efecto, (Art. 282). Se condena también el abuso del derecho, lo cual está inspirado en modernas doctrinas sociales y de equidad también. Se resuelven los casos de colisiones de derechos (Art. 335). Con un sentido muy moderno se regula lo relativo al valor probatorio de modernos métodos de reproducción de la voz, de la figura, métodos mecánicos como la fotografía, el cine, etc. cuya autenticidad se puede certificar por vías administrativas o notariales, (Art. 387). En general todo lo relativo a las pruebas está ampliamente tratado, con claridad y detalle.

Otro punto novedoso desde nuestra posición o para nosotros, dadas las características de nuestro Código Civil, consiste en la regulación de la promesa de contrato y los contratos de preferencia. También la ocasión de posición contractual, el cumplimiento anticipado de contrato y los contratos a favor de terceros. El enriquecimiento sin causa se encuentra igualmente tratado con amplitud (Arts. 473 a 482). La responsabilidad del Estado y otras personas colectivas (Art. 501). Responsabilidad por accidentes de vehículos (Arts. 503 a 508); responsabilidad por daños causados por instalaciones eléctricas, de gas, etc., todo esto revela la preocupación de tratar palpitantes asuntos de actualidad.

El grave problema que suscitan las fluctuaciones del valor de la moneda ha sido resuel-

to por el Código Portugués estableciendo la compensación cuando se produzcan notables variaciones en el valor de la moneda (Art. 551).

El deseo de robustecer la estructura familiar, de dar mayor importancia a las relaciones de familia que caracteriza en general al Código de la República Portuguesa, se manifiesta entre otros puntos en el hecho de que para las ventas a hijos y nietos se requiere la autorización de los otros hijos o nietos, o en su defecto, la del Juez. En esta forma se evitan donaciones encubiertas que puedan perjudicar los eventuales derechos y aún las meras expectativas de los miembros de la familia, (ver Art. 877).

Algunas instituciones que nosotros tenemos reguladas en el Código de Comercio o en leyes anexas a éste, han sido incluidas en el Código Civil de Portugal. Así por ejemplo se trata de la retroventa, de la venta de mercancías sobre documentos, de la venta de cosas en viaje, etc. También hay una amplia regulación de los arrendamientos urbanos y rurales.

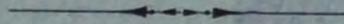
La propiedad privada está ampliamente protegida, incluso se ha consultado la protección de este derecho sobre los fundos frente a los perjuicios que puedan causar vecinos, más o menos cercanos, con ruidos, olores, trepidaciones, etc., (Art. 1347). Se incluyen también normas sobre la reforma agraria, parcelaciones mínimas por ejemplo, (art. 1367).

En materia de derecho familiar tendríamos mucho que indicar en el Código Portugués. Se reconoce el matrimonio católico y el matrimonio civil con amplia libertad para contraer uno u otro, según las preferencias de cada uno, (Art. 1587). Se trata también de los matrimonios inexistentes (Art. 1628). Se reconoce el gobierno doméstico de la mujer, el ámbito propio de atribuciones de la mujer casada, (Art. 1677). Dentro del régimen de sociedad conyugal la mujer tiene, sin embargo, una amplia capacidad y administración de sus bienes propios, (Art. 1678). Considere-

Comercial Kywi S.A.

Olmedo 588 y Flores

Quito - Ecuador



Sanitarios

"Standard"

Cerraduras

"Yale"

Herrajes

"Stanley"

Herramientas

"Angelito"

Pinturas

"Glidden"

LA MEJOR PARA SU CASA

AL MAS BAJO PRECIO

Teléfono 21-06-37 — Apartado 2697

DEFIENDA SUS ALIMENTOS
EXTERMINANDO a las MOSCAS con

Pix



U.S.
C.O.

INOFENSIVO para la **SALUD**
HUMANA

EFILICE

sus dientes con

CREMA
DENTAL
EFIL



en un mundo de sonrisas



ro que ésta es realmente una solución ideal y aplicable a nuestro actual estado jurídico tan hondamente innovado por la Constitución de 1967, en la cual se ha sentado el principio de la igualdad de los cónyuges, el cual requiere una regulación precisa respecto de la situación en que se hallan marido y mujer dentro del matrimonio. Considero que la solución portuguesa sería la más apta para nuestro estado de cosas ya que compagina el respeto a la igualdad de los cónyuges y al mismo tiempo el mantenimiento de los vínculos económicos dentro del matrimonio según el tradicional esquema de la sociedad conyugal. Se amplía la capacidad de la mujer casada, que prácticamente es idéntica a la de la mujer soltera y por lo mismo igual a la del varón, pero dentro de la organización matrimonial persiste la autoridad del marido sin que se menoscaben en exceso las facultades de la mujer. Además el régimen de sociedad conyugal es solamente supletorio, bien se puede pactar un régimen de separación y aún la separación es obligatoria en ciertos casos, como cuando el matrimonio se contrae entre personas que sobrepasan cierta edad, 60 años para el varón y 50 para la mujer, o si tienen hijos legítimos, aunque sean mayores de edad, (Art. 1720). También se permite el régimen de comunidad total y el régimen dotal. Me complace sobremanera constatar que este moderno Código sigue el mismo criterio que he manifestado más de una ocasión, en mi libro de Derecho Civil y en algunas otras publicaciones, sobre la conveniencia en un Estado moderno de garantizar la libertad de los cónyuges mediante un variado sistema jurídico, de modo que puedan escoger, tal como ya han sentado precedentes el Código Alemán y otros. Con mucha justicia y como también hemos pedido que debería figurar en nuestro Código Civil, se establece que la mujer pueda solicitar judicialmente la separación de bienes, y este mismo derecho se conceda también al marido cuando ella es quien administra los bienes. Esto se inspira en una evidente razón de equidad, (Arts. 1767 a 1772).

La separación conyugal está también legislada y considera entre otras causas para po-

der solicitarla el uso de prácticas anticoncepcionales (Art. 1778, b). Esta es una norma muy moderna altamente apreciable, inspirada en un sano principio de moralidad, de respeto a la dignidad de la persona humana y de aprecio del incomparablemente superior de todos los valores para una nación, que es precisamente, su valor humano, el valor de las personas. La separación sólo puede pedirla el cónyuge ofendido y que no sea culpable (art. 1781), lo cual es también evidentemente muy equitativo y digno de imitación. Se limita la separación por mutuo consentimiento, solamente puede pedírsela habiendo transcurrido ya tres años de casados y siempre que ambos cónyuges tengan 25 años de edad o más, (Art. 1786). Se procede entonces a la separación provisional por un año, sólo después a la definitiva. En esta forma, con cautela, se redoblan los esfuerzos por mantener la unidad del hogar y evitar separaciones precipitadas o de personas poco maduras. Son indisolubles los matrimonios católicos y los civiles si también se han casado católicamente los contrayentes, (art. 1790).

La norma garantiza plenamente la libertad de todos los ciudadanos en una materia de tanta trascendencia. Quienes no creen en la indisolubilidad del matrimonio pueden contraer solamente matrimonio civil el cual admite el divorcio; quienes por el contrario tienen un concepto más alto de la institución matrimonial y quieren dar estabilidad perpetua a su vínculo, al contraer matrimonio conforme a su creencia religiosa católica, automáticamente dan la estabilidad que quieren dar a ese vínculo matrimonial. El Estado respeta la conciencia de unos y otros sin distinguir, sin discriminar odiosamente a unos ciudadanos de otros.

En cuanto al divorcio solicitado por uno o ambos cónyuges, el Tribunal puede decretarlo, si encuentra la existencia de las causas legales suficientes, o bien solamente decretar la separación conyugal, evitando así en lo posible la disolución de la familia y poniendo un remedio más adecuado aunque no sea el pe-

dido por las partes, que tal vez llevadas por un excesivo apasionamiento no meditan suficientemente en el porvenir de la familia común y en su propio interés. Se da de esta manera al Juez una elevada función de tutela, del matrimonio, de la familia, muy necesaria y conveniente.

Muy notable y bastante discutible me ha parecido la regla relativa a que la presunción de la época de la concepción es simplemente legal (Art. 1798), de tal forma que podría probarse en contra de dicha presunción. Se rechaza la fecundación artificial (Art. 1799), como lo exige la dignidad humana y el más elemental sentido de moralidad. Se admite el reconocimiento oficioso de la maternidad cuando se inscribe el nacimiento del hijo por quien no tiene poder de la madre, en este caso se le notifica a la interesada y si en quince días no protesta se debe declarar oficiosamente la presunción de maternidad. También existe un procedimiento para el reconocimiento oficioso de la paternidad. Estas normas tendrían singular importancia en un país como el nuestro en el cual el porcentaje de hijos ilegítimos es muy elevado, mejor dicho, el porcentaje de hijos "no legítimos", que precisamente requerirían procedimientos más ágiles para ser reconocidos y adquirir así la condición de hijos ilegítimos con todas sus importantes consecuencias jurídicas. Concede el Código Civil Portugués la patria potestad a los padres que reconocen voluntariamente a sus hijos ilegítimos (Art. 1904), pero sin el usufructo de los bienes del hijo (Art. 1908). También esta norma la he propugnado como una reforma necesaria dentro de nuestro Código Civil.

Otro punto digno de imitación y que también me he anticipado a presentar en el Proyecto de Reformas al Código Civil a la Comisión Legislativa hace unos dos años, que no pueden ejercer la tutela los divorciados o separados por su culpa (Art. 1933). Es evidente que estas personas que han fracasado en una u otra forma en el mantenimiento de su propia familia no son aptas para el cuidado de personas extrañas.

La tutela está organizada a base de tutor, consejo de familia, protutor que pertenece también al consejo. Es pues una combinación del sistema francés y del español. La adopción puede ser plena y restringida, tal como lo establece también, por ejemplo el Código Peruano de 1936 con singular acierto. Se establece expresamente que puede adoptarse al hijo ilegítimo del cónyuge, cosa muy necesaria de establecer de una manera clara en nuestro propio Código Civil.

En materia sucesoria una novedad: se admiten los pactos sucesorios (Art. 2028). Se establece también un orden para asumir la administración de la herencia, un orden entre los herederos, a diferencia de nuestro Código que llama a todos los herederos conjuntamente.

Verdaderamente sorprende la gran extensión que se ha dado al derecho de sucesión intestada, pues se llama a ella a los consanguíneos hasta el sexto grado, lo cual contrasta con la excesiva restricción de este mismo derecho en nuestro sistema jurídico. En Portugal, solamente entra el Estado como heredero, después de los parientes de sexto grado colateral de consanguinidad (Art. 2133).

También se contemplan algunas modalidades muy prácticas en la sucesión intestada, como la de reconocer al cónyuge un usufructo vitalicio de los bienes del marido o mujer premuerto, cuando dicho cónyuge hereda en unión con otros parientes, por ejemplo, hermanos del causante.

Se reconocen como legitimarios a los descendientes y ascendientes y la porción de legítima varía según los casos (Art. 2156 y ss). Se prohíben los encargos testamentarios secretos.

En resumen, hemos señalado unas cuantas disposiciones de notable interés y valor, de este moderno y bien meditado Código de Portugal.

ASUNTOS SOCIALES



De la Política y del Partidarismo

Mons. Federico González Suárez

COMO HOMENAJE DE LA ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO A LA MEMORIA DEL ILUSTRE OBISPO DE QUITO EN LOS CINCUENTA AÑOS DE SU MUERTE, PUBLICAMOS UNA MUESTRA DE SU PENSAMIENTO DEFINIDO Y CLARO, EJEMPLO DE VISION, PROFUNDIDAD Y VERDAD.

«Nuestros sacerdotes se han de mantener muy por encima de todo partido político, no se han de enrolar en ninguno, sea el que fuere, ni han de hacer jamás los intereses de la Religión solidarios de los de un partido político, llámese éste como se llamare.»

Tres máximas importantísimas he recordado con estas palabras de mi carta: primera, que los sacerdotes se han de conservar en una región moral muy superior a aquella en que viven, luchan y guerrear los partidos políticos; segunda, que los sacerdotes no se han de abanderizar, haciéndose miembros de un partido político; y tercera, que la Religión católica no se ha de hacer nunca solidaria de los intereses de un partido político, sea éste el que fuere y llámese como se llamare.

De estas tres máximas, la más trascendental es la tercera, y de ella, como de un principio fecundo, fluyen las otras dos, que no son sino consecuencias lógicas de la misma.— Para esclarecimiento de una verdad tan importante, conviene exponer la distinción que hay entre lo que se entiende por POLITICA y lo que son los PARTIDOS POLITICOS.

Política, pues, y partidos políticos son cosas muy distintas, y que no se han de confundir malamente.

Política es el conjunto de principios especulativos y de máximas morales relativos al modo de gobernar a los pueblos y hacerlos felices. Si estos principios están conformes con las doctrinas de la Iglesia en punto al fin inmediato de la sociedad civil y al fin último del hombre, al origen y naturaleza de la autoridad temporal, al uso recto de la libertad, a los derechos y deberes de los ciudadanos; si las máximas morales no se hallan en desacuerdo sino en armonía con la moral del Evangelio, entonces la política será buena. Pero, si se opone a las enseñanzas de la Iglesia, si contradice las máximas de la moral cristiana, la política no será buena, sino mala.— La política es, por lo mismo, una ciencia social, un sistema práctico de gobierno.

La política, así considerada, en un terreno meramente doctrinal, no sólo no puede separarse de la Religión, sino que se halla íntima y necesariamente ligada con la Religión: no puede prescindir de la Religión, ni es lícito separarla de ella.

Síguese de aquí necesariamente, que, en cuanto a política, en el terreno doctrinal, los sacerdotes no pueden tener más que una sola manera de ser; pues, o siguen las doctrinas de la Iglesia o no las siguen. Si las siguen, obran bien y proceden conforme a la santidad de su ministerio: si, acaso, no las siguen, aquello será o por ignorancia o por mala fe.

Para conocer bien las enseñanzas de la Iglesia, es indispensable estudiarlas y meditarlas muy de propósito: quien no las estudia no las conoce. Estudio difícil, ciencia complicada es ésta.— Se han de evitar errores y engaños, a fin de que no suceda que sostengamos como doctrinas de la Iglesia católica lo que no es más que opinión nuestra o, talvez preocupación; lo cual, por desgracia, es muy posible, principalmente cuando estamos apasionados. Y ¿cuándo estaremos apasionados? —Cuando seamos hombres de partido.

El partido político es cosa esencialmente práctica; y, si examinamos con atención lo que pasa en las naciones civilizadas, descubriremos sin dificultad, que los partidarios casi nunca poseen ideas claras, exactas, y precisas acerca de su sistema político: la mayor parte de ellos lo conoce en globo y de un modo confuso e indefinido. ¿En qué consiste el partidismo político? —El partidismo político consiste en un cierto pacto o compromiso implícito, celebrado de hecho entre un número mayor o menor de ciudadanos, para trabajar unidos, a fin de lograr apoderarse del manejo de la cosa pública. —De aquí es que, en una nación puede haber, y, en realidad hay, diversos partidos políticos.

Quando las naciones son pequeñas y, sobre todo, cuando, además de ser pequeñas, han adoptado por su forma de gobierno el sistema republicano democrático, se observa que el partidismo político se convierte irremediamente en personalismo político.

La política, como ciencia de gobierno, es, a no dudarlo, casi siempre muy poco cultivada por los partidos políticos: el PARTIDO POLITICO subordina siempre, de un modo inexorable e incondicional, el bien general de la nación al triunfo de los suyos, y a su conservación en el poder: el PERSONALISMO hace depender, tercamente, la prosperidad nacional del encumbramiento de ciertas y determinadas personas a las altas magistraturas, y lo tiene todo por perdido, cuando sus deseos no se ven satisfechos.

Caracteriza a los partidos políticos el aborrecimiento: entre los partidos es imposible que reine la caridad fraterna. El ciudadano que pertenece a un partido político mira mal a los que forman otro partido; o, si, acaso, no los mira mal, por lo menos desconfía de ellos.

El personalismo es el último resultado del egoísmo, y, por tanto, del odio: así, con el partidismo peligra muchísimo el patriotismo, en cuanto es virtud cristiana y exige sacrificios de parte de los ciudadanos. Con el personalismo es moralmente imposible el patriotismo.— Es muy fácil, facilísimo, tenerse uno a sí mismo como un patriota; y no ser, en verdad, más que un personalista.

Por esto, el sacerdote no puede enrolarse en ningún partido político, porque se expone, necesariamente, a hacer traición a los santos deberes de su estado: el que está obligado a ser ejemplar de caridad fraterna se trueca en piedra de escándalo, y, sin saber él mismo cómo ni por qué aborrece y maldice y detesta a los mismos a quienes debiera amar como a hermanos, como a hijos. Si éstos son los frutos necesarios del partidismo, ¿cuáles serán los frutos del personalismo?

Desengañémonos: en el Ecuador no hay mero partidismo: lo que hay es personalismo.— Hasta ahora nosotros, los ecuatorianos, no hemos caído en la cuenta de que es muy posible, y muy hacedero, aquello de distinguir entre la legislación de nuestro país y las personas encargadas del manejo de la cosa pública; de ahí es que, varias de nuestras leyes no son sino represalias de partidismo. Procuremos que nuestras leyes sean buenas, y hagámonos todos siervos de la ley.

El sacerdote es maestro de la moral, y debe enseñar la verdad a todos, procurando que todos la conozcan y la amen; y, por lo mismo, ha de vivir de modo que todos no puedan menos de recibir la verdad con docilidad. ¿Cómo aceptarán de sus labios la condenación del error los extraviados, si ven al sacerdote enrolado en las filas de los que los aborrecen y los odian? ¿De los que no piensan sino en venganzas y en exterminios, para el día en que triunfe su partido político?...

No; mis sacerdotes no quiero que se enrolen en ningún partido político, en ninguno: mis sacerdotes quiero que se conserven muy por encima de todo partido político: sí; de todo partido político, sea el que fuere!.....

Si nuestros sacerdotes no se mantienen, discretamente, en una situación decorosa, elevados sobre todos los partidos políticos e independientes de ellos, tendrán que optar por uno de estos dos extremos: o ser gobiernistas o ser opositoristas.— Lo primero pone en peligro esa noble independencia, que sienta tan bien al sacerdote, librándolo de ser adulador y palaciego o siquiera mundano y aseglarado.— Lo segundo es todavía más peligroso, pues los opositoristas casi siempre entre nosotros traspasan fácilmente el límite honrado de la oposición lícita dentro del orden, para entrar de lleno en el terreno vedado de las revoluciones, es decir de las guerras civiles. Un sacerdote ¿podrá ser opositorista, sin exponerse a ser revolucionario? —Podrá ser un simple opositorista, no hay duda; pero, también es cierto que corre mucho peligro de ser revolucionario.

No hay, pues, otro arbitrio para conservar incólume la santidad de nuestro estado, sino el de prescindir de todo partido político, sea el que fuere y llámese como se llame, y elevarse muy por encima de todos los partidos políticos, para hacer reinar sobre la sociedad civil la moral católica, enseñando a todos la verdad y condenando el error, donde quiera que el error se encuentre. ¿Se atacan los sagrados derechos de la Iglesia?... El sacerdote los defiende. ¿Son puestos en peligro los no menos sagrados derechos de la autoridad civil?... El sacerdote sale en defensa de ellos: su voz será oída por todo hombre desapasionado.

Estas doctrinas que estoy exponiendo serán, indudablemente, un nuevo motivo para que muchos de mis compatriotas me aborrezcan y me condenen como a enemigo encarnizado de la Religión en el Ecuador, llamándome, como ya me han llamado, apóstata de la Iglesia y merecedor del odio público; pero, yo no cambiaré de doctrina, y seguiré predicando la misma que estoy ahora enseñando. Con estas máximas he gobernado mi conducta hasta ahora: las guardé cuando fui sacerdote, y las inculco ahora como Prelado a mis eclesiásticos.

Una cosa es la defensa de la Religión y de los sagrados derechos de la Iglesia, y otra la revolución, y otra la guerra civil: yo y mis sacerdotes defenderemos siempre la Religión y los derechos de la Iglesia; pero nunca jamás tomaremos parte en revolución ninguna ni menos en guerra civil.— Yo he protestado a la faz de la República entera, que no he de obedecer la ley llamada de Patronato: yo acabo de protestar ahora contra la inva-

sión colombiana, y en mi conducta no hay ni asomo de contradicción. Estoy todavía ahora resuelto a no obedecer la ley de Patronato, no porque yo pretenda desobedecer a la autoridad civil, sino porque en este caso la autoridad civil me manda hacer una cosa que a mí no me es lícito querer.— Protesté contra la invasión colombiana, porque amo a mi Patria, y no puedo consentir en que el Ecuador sea ultrajado por nadie, ni mirar con impavidez que se ponga en peligro la Nación y su independencia.

Resumamos.

El patriotismo reclama de todo ciudadano el sacrificio del medro personal en aras del pro común.

El partidarismo priva a la Nación de los servicios de una parte de los ciudadanos honrados, prontos a trabajar por el bien general. El personalismo se encierra dentro de un círculo de hierro, y rechaza la cooperación desinteresada de todos los ciudadanos: el bien, dice; o lo hemos de hacer solamente nosotros o no lo ha de hacer nadie.

Si el sacerdote pertenece a un bando político, aquellos mismos que forman el partido en que está enrolado el sacerdote, lo miran con un secreto azar; los que están en el bando opuesto lo odian; y, cuando predica la doctrina católica, rehusan escucharle, porque para ellos la voz del sacerdote es entonces la voz del banderizo político, y no la del maestro desinteresado de la verdad. ¡Sacerdotes de mi diócesis, sacerdotes de la diócesis de Ibarra, huid con horror de los bandos políticos; sí, huid de ellos: vuestra alma respire siempre en la serena región de la independencia de todo partido, región nunca agitada por las tempestades del odio, región donde reinan inalterables la paz, la caridad y la mansedumbre!!.....

(Extracto de la Carta del Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Federico González Suárez, Obispo de Ibarra, a su Vicario General.— Explicada por el mismo autor.— "Cuestiones Palpitantes".— Quito, 1900).

Campaña Social

Hace seis meses se inició en Quito, una "Campaña Social". Aparecía, en primera instancia, como un esfuerzo más o menos transitorio para realizar una obra asistencial en beneficio de una Institución necesitada, el Hospicio y Manicomio "San Lazaro" de nuestra capital. No era un mero esfuerzo. Era, desde el comienzo, un movimiento. Tampoco era tan sólo una campaña de transitoria asistencia social. Era una estructura de mentalización y sensibilización social, una estructura para un cambio de estructuras.

Es decir, que la campaña social cuyo primer programa es el que llamamos "Proyecto Hospicio San Lázaro" es también algo muy intelectual y medularmente social, y es por lo mismo, algo muy universitario. Así lo entendieron algunos amigos universitarios colaboradores de la campaña cuando me pidieron unas líneas sobre el sentido más hondo de este movimiento social. Y así lo entendieron los muchos amigos que, desde el comienzo, tuvo la campaña, y que coincidía con la idea inicial de que es necesario encontrar una estructura que, encarnando principios teóricos anunciados ya y repetidos muchas veces con poca eficacia, haga posible la transformación, o, si se prefiere, la constructiva revolución social que tanto necesitamos.

Y está ya dicho —desde el comienzo— todo. Tal como entiendo y propugno, esta campaña, su objetivo es ayudar a una transformación constructivamente revolucionadora.

Pero, la campaña tiene su estrategia. Es esta su encarnación en realizaciones muy concretas, realizaciones que hagan posible la progresiva toma de conciencia de toda la ciudadanía, que estimulen y faciliten la participación universal y que demuestren que es posible hacer una práctica revolucionaria constructiva en las estructuras más difíciles mediante la sincera y eficaz colaboración de todos.

La llaga social que se llama Hospicio San Lazaro de esta ciudad es una llaga que raya

en lo inverosímil. Su solución parece también rayar en lo imposible. Justamente por esto la Campaña Social se encarna en el proyecto "Hospicio y Manicomio Nacional San Lazaro". Es un reto a la conciencia, a la sensibilidad, a la voluntad y capacidad de trabajo.

x x x

Ciñiéndome al aspecto de mentalización social, más oportuno de tratar en las páginas de una revista universitaria, toquemos en rápida enunciación algunas tesis especialmente gratas a la campaña.

1.— Una tesis de dignidad nacional y de dignidad institucional. Nos estamos acostumbrando a ser un pueblo con las manos extendidas hacia afuera y los bolsillos bien cerrados en casa. Es sin duda, peligro de pueblos pobres y de instituciones débiles. Pero es ciertamente enfermedad nuestra. La Campaña Social invita y, si se quiere, hasta presiona a abrir primero los bolsillos antes de extender las manos. "Ayúdate y te ayudaré" es lema de la Campaña. Levanta tu a tu sociedad y a tu patria y te ayudaré a levantarla. Cumple tú, poder público, institución inmediatamente responsable de esas llagas, cumple a cabalidad tu cometido y la sociedad te ayudará a ayudarte. Haz, amigo, todo lo que puedes y Dios cumplirá el resto.

Por esto la Campaña trabaja, en el campo de la recolección de fondos y de la consagración de energías, con todas las clases sociales, las más acomodadas o ricas y las más pobres, las más cultas y las menos cultivadas. El afiche puesto por los chicos limpiabotas del Centro del Muchacho Trabajador ante su alcancía, encarna bien la filosofía de la Campaña: "De los pobres, para los más pobres". Como comentaba en otra ocasión, cualquier ayuda de fuera se pedirá y se recibirá con dignidad cuando se haya dado de dentro con generosidad.

2.— Otra tesis sobre la que invita a reflexionar esta campaña es la de la respo-

sabilidad colectiva respecto de los problemas nacionales y, de manera especial, respecto de las llagas sociales. El Estado ecuatoriano somos todos los ecuatorianos y no sólo los poderes públicos. La Campaña contribuye a forjar un nuevo espíritu de responsabilidad colectiva, un espíritu que corresponda a la mayor conciencia de dignidad personal, que es característica de nuestra era.

Los poderes públicos necesitan, en todas partes, pero de manera especial en países débiles, de una constante ayuda de la ciudadanía. Necesitan también este constructivo "golpeteo" ante sus puertas para que también ellos se examinen y reestructuren así mismos.

Respecto de estas llagas sociales que para el efecto son grande grupos humanos en situación infrahumana, la campaña juzga fundamental despertar en todos esta conciencia de responsabilidad colectiva, es decir, insistamos nuevamente: que todos los ecuatorianos nos consideremos y actuemos efectivamente como Estado ecuatoriano, para entrar —con sensatez y orden, pero con plenitud de derecho— a remediar las llagas colectivas.

3.— Y, sin salir de este campo cívico, para la campaña es fundamental la tesis de la unión de todas las fuerzas, aún las que parecen más contrapuestas, para lograr objetivos que sólo con esta unión se pueden obtener. Esta unión se está realizando. Encontrarnos unidos en la realización de una obra capaz de unirnos a todos, nos hará vivir la conciencia de que somos capaces de unirnos para otras muchas cosas, para todas las que sean de bien común.

4.— Y sin salir así mismo de este campo cívico y nacional, esta campaña con el éxito en este decisivo proyecto nos hará un bien invaluable: entregarnos, o devolvernos, una confianza fundamental: la confianza de que somos nosotros capaces, ayudados cuanto se quiera por otros, pero nosotros, con nuestro esfuerzo colectivo, estructurarnos a nosotros mismos. Sin esta confianza fundamental no podemos dar paso alguno seguro hacia el desarrollo.

5.— Hay otra tesis que para la campaña es fundamentalísima. Es la tesis cristiana de que la expresión fundamental —y en muchos aspectos suprema— de una auténtica religiosidad evangélica, es la que se encarna en obras de amor al prójimo necesitado. Es la tesis de que, en consecuencia, para la realización de estas obras debemos dedicar, en primer término, nuestros recursos disponibles, con absoluta prioridad a otras realizaciones de carácter religioso que, por bien intencionadas que sean, en el corazón de Dios ocupan el último lugar. Los bienes terrenos —dinero, joyas, etc.— sirven a Dios, sirviendo al necesitado. Esto es la Biblia. Esto es el Evangelio rectamente comprendido. En otros términos, para el cristiano, —y de manera especial, y por tantos motivos, para el cristiano de nuestros días— el primero y mejor templo de Dios es el hogar del necesitado. Mientras una comunidad cristiana no haya levantado dignamente ese hogar no ha cumplido su primera obligación para con Dios.

FRANCISCO MIRANDA, S.J.



Ernesto "Che" Guevara



Cuando en Octubre pasado, el ejército boliviano dio muerte a Ernesto "che" Guevara, luego de haber caído prisionero, puso fin a una de las personalidades americanas de más resonancia en las últimas dos décadas.

Formular un juicio exhaustivo sobre su personalidad, por ahora es prácticamente imposible. Para mucho, el "Che" no pasa de ser un aventurero vulgar a quien el ejército boliviano hizo muy bien en dar muerte. Para otros, más enterados de su vida y pensamiento, Ernesto Guevara fue un hombre que creyó firmemente en una solución para América Latina y consagró su vida a realizarla. Sin entrar a decidir si acertó o no en la ideología por la que luchó, creo poder afirmar que Guevara es una encarnación reveladora del espíritu del hombre latinoamericano. Aventurero, idealista, soñador, deseoso de abarcar las grandes causas, fue un hombre nacido para sembrar inquietud, levantar los ánimos; un espíritu misionero propugnando una reden-

ción. Difícil es imaginar a Guevara como un estadista de oficina, pues Guevara no posee espíritu de estadista. Es ante todo un hombre rebelde, es decir, un hombre que siente vigorosamente que determinado orden de cosas está viciado de injusticia, proclama esta conciencia y lucha por hacer posible un nuevo estado en el que se genere un nuevo orden. Guevara es de los hombres que abren camino para dejar a los estadistas rehacer una sociedad. Acuciado por el convencimiento de que América Latina es un continente en espera, dejó Cuba para ir a desbrozar el camino de la nueva era en otros países de América. Bolivia constituía nada más que un paso, entre muchos, que se debía dar, uno de los muchos pasos revolucionarios que hubiera deseado el "Che" caminar en su vida. Toda América esperaba, y Guevara creyó poseer la fórmula para abrir a este continente las puertas a un futuro mejor: la revolución por la guerra de guerrillas.

Guevara fue un revolucionario, un guerrillero, pero de ninguna manera un antisocial o un simple bullanguero de la revolución. No se trata de un aventurero vulgar, sino —repeto— de un hombre con un caudal de ideas sobre cómo debía comenzarse una empresa gigantesca y que dedicó su vida a llevarlas a la práctica. En esto último se diferencia del común del hombre latinoamericano y constituye un ejemplo. En efecto, el latino —quien sabe por cuántas circunstancias— carece del sentido del trabajo, el sentido de la consecuencia entre lo que se piensa y siente y lo que de hecho se vive.

Su libro "La Guerra de Guerrillas", a primera vista "parece un manual práctico sobre las tácticas, la organización y los problemas técnicos de la guerra de guerrillas. Pero es más que esto. Contiene también una verdadera "TEORÍA REVOLUCIONARIA". Esta teo-

ría revolucionaria, que a mi juicio es lo más valioso dentro de su pensamiento, nace en especial a partir de 1959, luego del triunfo de la revolución Cubana, y, en parte, su contenido viene determinado por la experiencia obtenida en Sierra Maestra. En el segundo párrafo del libro citado dice Guevara: "Consideramos que tres aportaciones fundamentales hizo la revolución cubana a la mecánica de los movimientos revolucionarios en América; son ellas:

- 1.— Las fuerzas populares pueden ganar una guerra **contra el ejército**,
- 2.— No siempre hay que esperar a que se den **todas** las condiciones para la revolución; el foco insurreccional puede crearlas.
- 3.— En la América subdesarrollada, el terreno de la lucha armada debe ser fundamentalmente el **campo**".

Considera además que el único o casi el único camino para tomar el poder, a fin de establecer gobiernos capaces de cambiar las actuales estructuras, es el camino de la lucha armada. "Hay argumentos fundamentales —dice Guevara— que, en nuestro concepto, determinan la necesidad de la acción guerrillera en América como eje central de la lucha". Aunque reconoce que la "lucha pacífica" puede triunfar también en "situaciones especiales de crisis". Pero, como dice un comentarista de su pensamiento, "El tránsito pacífico quizá sea posible pero no se ha registrado ni un solo caso y, de todos modos, en la mayoría de los países latinoamericanos debe producirse la lucha armada". La teoría de Guevara tiene puntos originales dentro de la concepción de la lucha armada como medio para apoderarse del poder, según la ortodoxia comunista. Esta considera que la fuerza o la violencia revolucionaria, es la última y no la primera etapa de la lucha revolucionaria. Las condiciones objetivas son las que crean las bases para la lucha armada y no ésta las condiciones objetivas. Pero Guevara afirma sin ambages que no siempre es necesario que se den todas las condiciones objetivas para comenzar una revolución porque el "foco in-

surrecional" puede crearlas. Es decir, antes que esperar que una sociedad madure hasta estar lista para la revolución, antes que esperar la hora de revolución es preciso —porque los tiempos urgen— forzar los acontecimientos y hacer la revolución. Esta primera idea suya fue causa de que Moscú y algunos viejos comunistas latinoamericanos miraran con un tanto de recelo a Guevara. Victorio Codevilla, que durante muchos años fue miembro del Comintern, escribió en 1963 que "la fuerza armada es sólo una de las muchas formas posibles de la lucha", y que "si las condiciones objetivas no eran favorables para la lucha armada, la lucha de guerrillas terminaría en un fracaso y a la larga perjudicaría al movimiento revolucionario". En definitiva la cuestión se reduce a si se debe esperar la hora de la revolución o si se debe adelantar a ésta. No se discute la necesidad de la revolución, esto se da por descartado, sino el **cómo y cuándo**.

Por otra parte, Guevara sostenía, teniendo presente sin duda la experiencia Cubana, que "un pequeño grupo de hombres" apoyado decididamente por el pueblo y sin miedo a la muerte podía vencer a un ejército regular y organizado. Y que este apoyo **no era absolutamente necesario** que existiese antes de lanzarse a la lucha sino que podía lograrse en el fragor de la misma.

Por último, Guevara prefiere el campo a la ciudad para la lucha armada. Esto responde en gran parte a un motivo puramente de orden práctico. Los guerrilleros deben operar en el terreno más montañoso, abrupto y escasamente poblado más fácilmente, dada su agilidad estructural, que un ejército organizado; los guerrilleros pueden obtener con menos esfuerzo el apoyo del campesinado, por ejemplo con la promesa de la reforma agraria...

En resumen, en la lucha por el poder en América Latina, el camino que se impone es la lucha armada y no el "tránsito pacífico" o la "revolución en libertad" propagada por Frei; lucha armada que cristaliza en la guerra de guerrillas. En segundo lugar, que para lanzarse a la revolución violenta, no debe

esperarse que se den todas las condiciones necesarias; el "foco insurreccional" puede crearlas". Y por último que unos pocos pueden derrotar a un ejército organizado y que por motivos tácticos debe operarse en el campo y obtener, si no se cuenta ya, el apoyo del campesinado, "el colaborador invisible", como lo llamó Guevara, que desempeña oficios que los guerrilleros no pueden hacer, por ejemplo, proporcionar ciertas informaciones, llevar mensajes urgentes, proveer de alimentos, etc.

Este es brevemente el pensamiento de Guevara sobre el camino a seguirse para iniciar una transformación radical de estructuras. De aquí que concebía al guerrillero como el "combatiente de la libertad, el elegido del pueblo, la vanguardia combatiente del mismo en su lucha por la liberación". Guevara creyó en esto y se puso a la cabeza para llevar a la práctica sus ideas. Un revolucionario consecuente con sus principios. De todo lo dicho aparece claramente que la imagen del "Che" como revolucionario, la imagen real y objetiva, es ignorada por la mayoría de los americanos. En un terreno imparcial hemos pro-

curado dar un bosquejo de esta imagen desconocida. No discutimos el contenido mismo de sus ideas, si la filosofía dentro de la cual estructuró su teoría revolucionaria constituye o no la verdadera solución para los problemas del hombre en general y de la sociedad. Sería una tarea ardua, imposible de abarcar en un sólo artículo, y no ha sido ese nuestro objetivo. Nuestro deseo ha sido dar una imagen de Ernesto "Che" Guevara como hombre, —no cómo lo ha distorsionado la leyenda—, y de su pensamiento sobre el camino a seguirse en América Latina, esto último por considerar lo más valioso dentro de su obra; original o muy personal dentro del pensamiento general de la ortodoxia comunista, y también, lo de mayor trascendencia para el momento actual que viven los países americanos.

En síntesis, Guevara fue una teoría revolucionaria y una vida consecuente con la misma.

LUIS MORA ORTEGA

2do. Curso de Derecho.

En el Cincuentenario de la Revolución Rusa

El camino normal de la naturaleza para transformarse finalísticamente, para progresar, es la evolución. Los hombres, en cambio, por ser libres, pueden también acelerar a la fuerza ese proceso teleológico dando grandes y dolorosos saltos hacia adelante —revolución— o dando marcha atrás —involucionando— lo cual resulta ser obviamente inmoral porque va contra el perfeccionamiento universal.

La URSS celebró en días pasados las Bodas de Oro de su revolución y de su régimen. ¿Cuáles son las lecciones útiles que tal país da así a los pueblos del mundo?

El hecho mismo de la Revolución no tiene

ya otra importancia que la histórica. Habilidad de unos dirigentes e imbecilidad de otros. Baño de sangre obligatorio. Rompimiento de todos los horarios de vida de todos los rusos. Es la cara negra de las revoluciones. La primera, la más lamentable y, casi siempre, la imprescindible. Pero sólo una cara. Tras ella vienen, con el pasar del tiempo, la cara entusiasta y sudorosa de las realizaciones primerizas, la cara preocupada de los fracasos iniciales y las aventuras debidas al querer implantar una ideología nueva y la cara apacible de los verdaderos frutos, de las consideraciones sensatas y el retorno final al equilibrio de los días comunes.

Toda revolución trae mucho mal inmediato y algunos bienes mediatos que van a acrecentar el patrimonio de toda la Humanidad. Porque la revolución es un empujón a la sociedad, un empujón para que apresure el paso, y los empujones duelen, aunque estén bien dados.

Cuáles son los frutos de la Revolución Rusa? Muchos. Imposible enumerar todos. Desde Kruschev golpeando con su zapato una mesa en plena Asamblea General de las Naciones Unidas hasta lo esencial mismo de la "guerra fría". Desde la insignia soviética plantada sobre la Luna y sobre Venus hasta los poetas vanguardistas sudamericanos gritando por los trabajadores del mundo y contra reyes, ricos y tiranos.

Pero ante todo, lo importante es la consideración de la vida misma como consecuencia de la Revolución y el analizar el modo de la Revolución para un querer mejorarlo todo.

En primer lugar, la Revolución Rusa, más que de revolución marxista propiamente dicha, tiene de revolución leninista. Porque son las ideas de Lenin, que reformaron el pensamiento de Marx, las que se aplicaron entonces. Marx daba por sentado que la etapa capitalista debía preparar el camino para el Socialismo. Lenin negaba que eso fuere necesario e insistía en que Rusia podía pasar directamente de la economía feudal a la socialista. Marx afirmó en un discurso que pronunció en Amsterdam en 1872 que "hay ciertos países como Inglaterra y los Estados Unidos donde los obreros pueden esperar el logro de sus aspiraciones por medios pacífica". Lenin, por el contrario, destacaba mucho más la necesidad revolucionaria y la ligazón entre la violencia y el establecimiento del socialismo. Por último, el bolchevismo difería del marxismo puro en su concepción del gobierno proletario. "Nada hay —nos dice E. McNall Burns en su obra "Civilizaciones de Occidente"— que indique que Marx pensa-

ra nunca en un estado de trabajadores totalitario, tan arbitrario y despótico en sus métodos de gobierno como el fascismo". "Es cierto que habló de la "dictadura del proletariado", pero se refería a la dictadura de toda la clase obrera sobre los restos de la burguesía. En las filas del proletariado debía prevalecer la democracia. Lenin, en cambio, estableció el ideal de la dictadura de una élite o minoría selecta que ejerciera autoridad suprema tanto sobre el proletariado como sobre la burguesía".

Porque así el bolchevismo modificó a Marx y porque en lo económico el régimen soviético se ha apartado de la ortodoxia del socialismo científico, en cuanto al mercado koljosiano, a las acumulaciones de dinero y artículos de consumo para los más afortunados, a los excedente de producción y autofinanciamiento de la industria —que se reparten entre obreros y directores empresariales para saciar las ansias de lucro— y a la reconstitución de un mercado de consumo, por todo esto, creemos que Rusia no vive el marxismo —quizá nunca puede ser vivido— sino una fórmula nacional especial, hecho de marxismo, de exigencias de la realidad y de acomodos logrados por otros teorizantes. Su sistema, por esto, no puede ser modelo para establecer similares en otras partes del mundo harto diferentes. Aun el establecimiento de un sistema de economía planificada y socialista presupone pues una consulta a la idiosincrasia nacional y a los recursos naturales con los que cuenta un pueblo.

Al decir todo lo anterior, no negamos las grandes realizaciones y avances logrados en Rusia por un sistema diferente del Capitalismo Liberal. Estamos indicando solamente que tales logros son producto de concepciones y métodos más bien rusos antes que universales. Por otra parte, es de hacer notar los grandes costos humanos que suponen todas esas realizaciones.

El respeto al mundo interior del hombre no ha existido en Rusia. Ciertamente es que para

lograr revolucionariamente triunfos y progresos hay que reducir libertades y derechos. Pero todo tiene un máximo. Se puede, para transformar, quitar libertades como las de reunión o publicación, libertades que solo reducen la actividad exterior del hombre, pero no se puede ni debe poner vallas y murallas en la conciencia misma de las gentes. No hay que obligar a mentirse a los hombres. Hay que guiarlos y empujarlos sí para que avancen —sin lucha no habría progreso— pero no hay que disfrazarlos, porque esto no es modificar verdaderamente la vida de un pueblo, es sólo mentirla. Comprobamos esto al comparar los éxitos soviéticos en cuanto a aplicar una ideología con las de las revoluciones religiosas que causaran Mahoma y Cristo. Con el Islamismo y el Cristianismo el ser interior mismo de los hombres se vio transformado y se tradujo en exteriorizaciones especiales propias de una nueva cultura, radicalmente diferente a la precedente. Con el Bolchevismo, se predica ateísmo, por ejemplo, pero se vive teísmo o idolatría por dentro. Los musulmanes o los cristianos no necesitan murallas para conservar a sus prosélitos. Los bolcheviques se ven precisados a erigirlas, aun mucho después de la etapa sangrienta y militar de la revolución, en la cual sí se justificaría una valla fronteriza entre el mundo que vive un pasado y el mundo que vive un presente futurista.

Por esto, creemos que toda revolución debe partir del ser natural mismo de un pueblo. Debe ser parto propio, no adaptación de parto ajeno. La transformación radical de un país tiene que ser el florecimiento mismo de un espíritu sinceramente convencido de la miseria existente y la idea vivible, pero no el producto híbrido de unas ganas de justicia, las cuales no siempre coinciden.

Quien esto escribe cree en la necesidad de transformar radicalmente a Latinoamérica —

porque nuestra patria llega más allá del Marcará y del Carchi—, pero tiene fe en las propias creaciones y las propias maneras de un pueblo joven. Fórmulas propias a problemas propios. Métodos humanos y valientes para los logros que nosotros anhelamos, no para aquellos que están escritos en los libros europeos, asiáticos o norteamericanos.

Así pues, dos lecciones nos entrega la Revolución Rusa y la vida soviética: que hay que transformar las cosas en pro de justicia pero conforme al espíritu mismo y a las inquietudes de un país, usando, eso sí, valentía y sacrificios múltiples; y que, no debemos esperar por adaptaciones de soluciones extracontinentales —considerando, advierto, a Norteamérica como continente distinto cuyo pueblo carece de parentesco con el nuestro— sino que debemos tirar a un lado el odioso complejo de que nada en América Hispánica es bueno y construir nosotros mismos nuestras ideas, nuestras teorías, nuestras esperanzas y nuestro futuro y usar de nuestros métodos especialísimos para modificarnos, superando, claro está, los sistemas paridos por los otros continentes, para aportar algo también a toda la Humanidad y cumplir con la obligación de mejorar teleológicamente todo el mundo que vivimos.

La marcha iberoamericana hacia el progreso no debe ser cantada en internacionales puramente imaginarias ni en decadentes piezas de jazz sino con el alma propia de una juventud heredera de la meseta castellana, de la jungla y del nevado, creadora de una nueva idea futurista y pragmática.

EDUARDO MORA ANDA

2do. Curso de Derecho.

AMERICA: Realidad o Posibilidad?



Cuando se jugaban las últimas fechas del campeonato mundial de Foot-Ball, los periódicos indicaban en grandes titulares: "SE DECIDE LA SUERTE DE AMERICA"... Pelé estaba lesionado.

Esto podría ser una de las definiciones de América: llegar a una final y lesionarse. Elección y Golpe. Desarrollo y Estancamiento. Premios Mundiales para nuestros escritores y multitudes sin alfabetizar abrumadoramente condicionadas. Latinoamericanas ganan concurso de "Miss Universo" y a lo largo de esta zona del mundo, mujeres anormales sintiendo un extraño e inconfesable hijo en las entrañas.

En América, la noticia es el maquiavelismo de cualquier audaz que se encarama sobre la conciencia común de su pueblo y son

hechos insólitos como la Revolución Cubana, rebeldía en la actitud de su pueblo frente a la injusticia y la alienación del hombre. Esto es América.

Como César Aguiar, es posible, que cualquier latinoamericano pueda encarar la conclusión básica, impostergable: hasta donde existe América Latina? Es una realidad, o simplemente una posibilidad o aún más un mito?

Cada pueblo tiende a racionalizar su situación nacional y a elevarla a la categoría "latinoamericana"; chilenos, peruanos y ecuatorianos presentan sus opciones como "opción Latinoamericana" y con ello dicen responder a las "exigencias de América Latina".

Por sentido superior, cada país tendrá sus propios problemas, procedimientos y contrapartidas, pero en plena promoción continental, cuando la elección a la Secretaría General de la OEA, ha fracasado en las cuatro votaciones que se llevan realizadas desde Noviembre último y cuando ninguno de los candidatos está dispuesto a retirarse, está demostrando falta de unidad, de colaboración entre fuerzas paralelas pero autónomas, de no poder ser comunidad activa de su responsabilidad, entonces, es necesario preguntarse por qué en determinado momento histórico no se dio la total significación al síntoma de un hombre: Bolívar? por qué países con igual ancestro, igual pasado étnico, religioso y geo-

gráfico no se constituyeron en una sola y gran nación, poderosa y fuerte y hasta en cierto sentido autárquica?

Y en este siglo —temprano todavía para recordar a Bolívar— las realidades socio-económicas y políticas que configuran a América, han llegado a un grado de insolvencia tal, que para europeos y norteamericanos nuestro subdesarrollo ha llegado a ser una "provocación".

¿Es que no "provocan" a la simple observación o al reparto enajenado de préstamos internacionales, pueblos en los que una persona de cada cinco tiene que ser de la lista de los pobres, y en los que la sociedad antes que proteger los derechos de todos es conspiración para aumentar las ventajas del mundillo de privilegiados que se mueven a sus anchas?

¡Cuando hay gente que no come, que no aprende, que no puede amar normalmente!

América no debe aspirar "a tener solamente animales contentos, satisfechos, sino hombres capaces de centrar su felicidad por el hecho de sentirse libres", respetándose a sí mismos, asumiendo plenamente sus valores, procurando su propio bienestar sin necesidad de destruir el bienestar de los demás.

Las determinaciones para que los hombres de América, con toda su dimensión estén en la Historia Universal, según Laín Entralgo, se deben al habla castellana, a la fe católica y

a un singular temple ético en el sostenimiento de las propias convicciones.

Realidad sociológica y sentido religioso de las nacionalidades americanas, que planteadas por Ortega y Gasset justifican; y de todos modos, nuestra relación y aproximación Hispánica: "...—y cualesquiera sean superficiales apariencias y verbalismos convencionales— la verdad es que, una vez constituidas en naciones independientes y marchando según su propia inspiración, todos los nuevos pueblos de origen colonial y la metrópoli misma, camina sin proponérselo ni quererlo y aún contra su aparente designio, en dirección convergente, esto es, que entre sí y al mismo nivel se irán pareciendo cada vez más, irán siendo cada vez más homogéneos".

Sin conceptualizar la América de hoy, como una situación de retroceso, un autor inglés pensaba que "subiéndonos sobre los hombros de nuestros antepasados, veremos más lejos".

La Universidad y los estudiantes, tanto por lo que podamos rechazar como por lo que adoptemos, tenemos una insustituible misión, hacer que esta joven y castigada América pueda llegar hasta el final sin lesionarse.

Quito, Enero 4 de 1968

MARCO A. PROAÑO MAYA

5to. Curso de Derecho.

América Latina: Realidad y Misión de un Pueblo

Entre los inmensos contrastes del mundo moderno, espanta la presencia de la gran disparidad de madurez y desarrollo entre pueblos contemporáneos, poseedores de la misma cultura, los mismos ideales y el mismo fin. Una

observación, estilo documental filmico, de las profundas diferencias existentes entre las naciones europeas y latinoamericanas, deja ahorrado a cualquier observador: es una estupefacción explicable y explicada; lo que no re-

sulta muy explicable ni explicada es la diferencia muy marcada entre los Estados Unidos y América Latina: pueblos con parecido origen y con igual cronología existencial han llegado, al cabo de pocos decenios a una disparidad de desarrollo escalofriante. Digo que a primera vista, a vuelo de pájaro sobre la historia y sobre el presente, no se explica este contraste, pero si analizamos algunas circunstancias vitales de los dos pueblos, pronto encontraremos las causas productoras de tan singular efecto.

Los pueblos americanos —y al decir americanos me refiero a los de América Latina— no existen como tales sino desde hace cuatro siglos: solamente en el XVI empieza a realizarse, por la fusión de la raza latina europea con la amerindia, la génesis de un nuevo pueblo y de una nueva raza. Esta novedad, no ocurre en los Estados Unidos: los colonos del norte no se mezclan con el indio americano, al contrario lo destrozan; no crean una nueva raza sino que perpetúan la suya, la europea sajona y nórdica. De acuerdo, a las modernas corrientes históricas, los pueblos van madurando, van evolucionando, van descubriendo sus fuerzas internas a lo largo de los tiempos: los pueblos entran en el devenir histórico hasta llegar a su climax existencial; de ahí que, los pueblos latinoamericanos se encuentran empezando su camino evolutivo mientras que las razas europeas —existentes como tales desde hace más de dos mil años— y el pueblo de los Estados Unidos —coexistente con el europeo como entidad étnica—, se hallan en una madurez histórica que les coloca en una circunstancia y un ambiente vitales sumamente diferentes a los nuestros.

Un pueblo con comunidad de pasado y existente en el presente con similitud de misión histórica, un pueblo con dinamismo aglutinante forma una nación, da un paso adelante

en su evolución y se proyecta al futuro con finalidad propia, se individualiza. Los pueblos americanos y latinos, formados en el Siglo XVI, permanecen hasta el XIX como ramas suseráneas de una individualidad histórica diferente a la suya, y, solamente con la independencia, forjan su nacionalidad propia. Mientras las nacionalidades aparecen en Europa en la Edad Media, en América aparecen sólo muchas centurias más tarde con el consiguiente retraso evolutivo de nuestros pueblos.

El pueblo de los Estados Unidos, aun en este aspecto nacional, nos lleva la ventaja de una superior intensidad aunque posea el mismo origen cronológico. En Latinoamérica la nacionalidad, poco después de la independencia y por razones geográficas, políticas y económicas del momento histórico, se disperdiga, se fracciona en una veintena de partes; en los Estados Unidos, la nacionalidad se unifica y llega a un fortalecimiento granítico al tomar este país el control de la política mundial; el pueblo de los Estados Unidos cree tener una misión libertaria y democrática y de esta fe nutre su fuerza, su cohesión y su conciencia de individualidad.

Un continente quebrado geográficamente, con enormes diferencias climáticas, con grandes contrastes vegetativos, con una extensa selva virgen, grandes pampas, páramos y desiertos, hacía difícil la realización de un sueño de los libertadores: La unión. Latinoamérica se ve forzada a fraccionarse. En el Norte, la propia geografía llamaba a la unidad, hacía factible el control de una gran extensión territorial desde un sólo sitio; de ahí que mientras los Estados Unidos anexionan territorios que no les pertenecen —como el caso de México—, Latinoamérica —como sucede con la Gran Colombia— se ve forzosamente llevada a la división entre miembros de la misma nación y del mismo pueblo.



Equipos de toda clase para Telecomunicaciones

ELEFONOS ERICSSON C. A.

QUITO

de Agosto 265 - Telf. 216100

GUAYAQUIL

9 de Octubre 810 - Telfs. 16361 16892



QUITO

Plaza de La Independencia
Telfs.: 210-225 y 210-226
Apartado N° 2556

GUAYAQUIL

Chile N° 304 - 306 y Luque
Teléfono: 14-374
Apartado N° 3565

TODO PARA SU ESTUDIO Y DISTRACCION

Pida Ud. la lista de la Sección de Derecho de nuestra existencia

HARTFORD FIRE INSURANCE COMPANY

Hartford - Connecticut U.S.A.

LUIS A. NOBOA N.

Agente General para el Ecuador

Los mejores y más económicos Sistemas de Seguros

Para:

- ☼ **Incendio**
- ☼ **Transportes**
- ☼ **Accidentes Personales**
- ☼ **Vehículos**
- ☼ **Seguros Especiales, etc.**

ASEGURESE HOY MISMO!

Agencia en Quito: Edificio La Previsora Norte
Of. N° 605 Telf.: 23-72-94

Las guerras de la Independencia revisten también caracteres marcadamente diferentes entre ambas regiones del continente. En el Norte la Independencia es rápida, casi incruenta; en nuestros países latinos, dura muchos años y tiene grandes derramamientos de sangre: bastaría citar el caso de Quito, que habiendo proclamado su independencia el 19 de Agosto de 1809, sólo la logra definitivamente el 24 de Mayo de 1822, o sea, trece años más tarde y con alternativas sumamente dolorosas como el martirio de Agosto de 1810; he citado a Quito por ser la primera ciudad americana en independizarse, pero casos similares ocurren en Venezuela, México, Colombia, Perú y en casi todos los pueblos hispanos. Consecuencia de esto es la destrucción de la generación heroica y de los hombres preparados, idealistas y patriotas y el apareamiento de una casta militar que, empezó traicionando a sus propios libertadores, como en el caso de Bolívar, despreciándolos e incluso asesinandolos, como ocurrió con Sucre, y que, luego se ha constituido en la pesadilla de los pueblos americanos, en motivo de divisiones y luchas internas y externas y en verdadera amenaza para la democracia representativa, como acontece hasta nuestros días en Argentina, Brasil, Paraguay, Perú, Bolivia, Ecuador, Haití, Nicaragua para no citar a todos.

Tras la casta militar aparecen los políticos con profundos odios entre sí, con desconocimiento del dolor de los pueblos y de las doctrinas que predicán y con marcadas ambiciones personales; aparecen las oligarquías, se entroniza el golpe de Estado y se olvidan los verdaderos problemas y las auténticas soluciones nacionales; aparece entonces el lógico retraso económico y entonces si nos explicamos, en su conjunto, el por qué de las diferencias de desarrollo entre América Latina y los demás pueblos de la llamada civilización Occidental y Cristiana.

A las causas internas, brevemente enunciadas, se suma un elemento externo de opresión: "El Buen Vecino" con sus capitales y con sus doctrinas intervencionistas. Monroe enuncia ante Europa "América para los americanos" y el gobierno de Washington practica la doctrina "Latinoamérica para los Norteamericanos" (al decir Norteamericanos me refiero sólo a los Estados Unidos y no a la totalidad geográfica). Empiezan las intervenciones en Centro y Sudamérica con variados pretextos: preservación del continente ante los reinos europeos, solución de los problemas económicos, y en nuestros días tutela contra el Comunismo Internacional. La realidad: La Alianza para el Progreso: alianza porque es la esclavitud de los pueblos latinoamericanos ante los dictados de Washington y progreso, por eso, porque su finalidad es el progreso... de los Estados Unidos; o sea, veinte y pico de países se unen para ayudar al progreso de uno, mientras creen que están construyendo su propio bienestar.

De esta realidad caótica que vive Latinoamérica como consecuencia de su historia y su presente, cabe extraer una esperanza para el futuro? Podrán los pueblos americanos resurgir de las cenizas y cumplir con su misión en el mundo? La respuesta me parece positiva.

Existe en América un gran pueblo y una gran nación. En primer lugar es necesario fortalecer el espíritu de pueblo, de raza: tomar conciencia del valor del elemento étnico, explotar sus valores inmensos y tratar de suprimir sus defectos. Una raza idealista y quijotesca, con agilidad mental y física, con la paciencia y la robustez del aborigen, debe librarse de su complejo y debe tomar conciencia de su poderío y de su orgullo racial: magnífico ejemplo de esto constituye México.



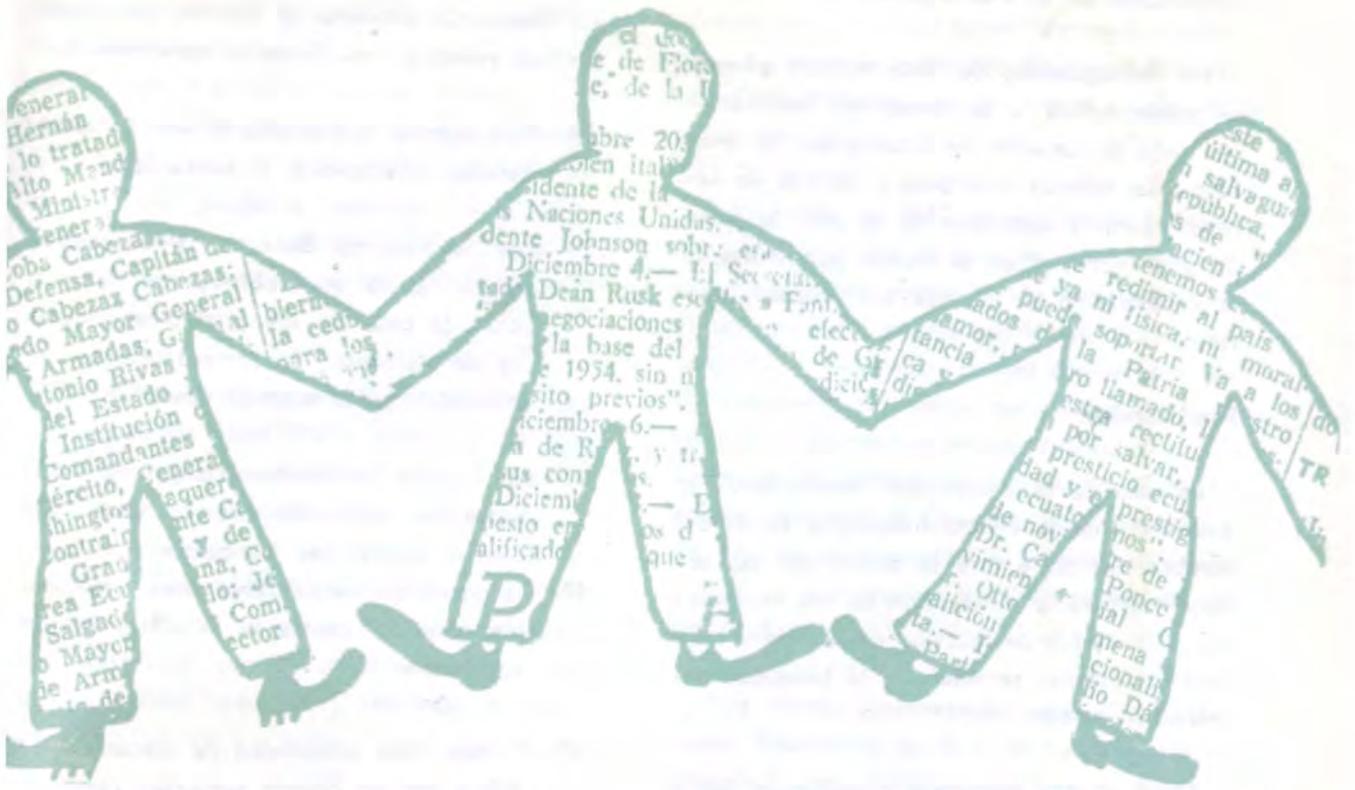
América debe fortalecer sus nacionalidades: cada país americano necesita tener conciencia de lo que es, de su pasado glorioso y de su misión en la historia mundial del futuro. Sólo del fortalecimiento de cada nacionalidad partirá —aunque parezca un contrasentido— la unidad de toda la nación latinoamericana: una nación que se generó bajo el signo del derecho, de la cruz, de la espada y de la libertad; una nación que tiene que llevar al mundo el mensaje de libertad que heredó de Francia, el mensaje de Cristianismo que asimiló de España y Portugal, el mensaje de justicia y de Derecho que nos legó Roma y el mensaje de lucha y pujanza de nuestra raza indígena.

América tiene que unirse para su libertad y para la libertad del mundo. Comunidad de historia, comunidad de intereses, comunidad de problemas y soluciones, comunidad de fin.

Había dicho, al analizar las causas de la decadencia de latinoamérica que la desmoralización de sus políticos y el agotamiento de sus tesoros humanos era el germen de muchos males, pero, esto no quiere decir, en ningún momento, que en América el pueblo carezca de moral, al contrario existe un profundo sentimiento de la moralidad natural y cristiana; y esto no quiere decir que en América no existan estadistas y políticos, pensadores y filósofos y artistas de primera línea. América ha producido, tiene y poseerá siempre valores humanos formidables: Bolívar, C. Torres, Hidalgo, Juárez, Artigas, S. Martín, Martí, Rodó, Vasconcelos, Darío, Ingenieros, Sarmiento, De Hostos, Alessandri, Velasco Ibarra, Haya de la Torre, son ejemplos del poder de nuestra raza y de su misión evangelizadora y libertaria en el mundo contemporáneo. En América existe la esperanza de redención: pueblos jóvenes, fuertes e idealistas, hombres y mujeres viviendo con dolor y sacrificio, niños que nutren en el hambre la esperanza de mejores días, pueblos con profundo patriotismo y grandes impulsos redentores. América Latina no ha muerto, está empezando a gestar su grandeza y a cumplir su misión universal. El Tercer Mundo —enunciado por De Gaulle—, misión de equilibrio y de espiritualidad que sólo la latinidad llevará a cabo en el siguiente paso evolutivo del mundo y de los pueblos.

JUAN FRANCISCO VELASCO E.

5to. Curso de Derecho.



La Comunidad Internacional

Corresponde en este estudio determinar la naturaleza, fundamentos, origen y desarrollo, mecanismos y maquinaria de la comunidad internacional.

Naturaleza y concepto

Con el fin de mantener la paz y la justicia en las relaciones entre los Estados, desde épocas remotas se ha intentado la implantación de medios legales que sirvan para asegurar el respeto al derecho y el acatamiento

de los Estados a decisiones que solucionen definitivamente sus controversias, y la creación de una administración supranacional de los recursos materiales y humanos para el desarrollo uniforme de la humanidad.

Respondiendo a este objetivo, se ha constituido, a través de los siglos, la comunidad internacional, denominada también familia de naciones, unión general de Estados, comunidad de Estados, compuesta de Estados unidos bajo el imperio de unas mismas normas de

derecho con el fin de establecer paz y justicia en sus relaciones, como bases para la cooperación en el mutuo desarrollo.

Por consiguiente, de una manera general se puede definir a la comunidad internacional como el conjunto de Estados que se unen bajo unos mismos principios y normas de derecho, para la obtención de la paz, la justicia y el bienestar en el mundo por medio de la colaboración en pro de sus mutuos intereses.

Fundamentos.

La idea de la comunidad internacional se desprende de la misma naturaleza social del hombre. Así como éste se asocia con sus semejantes para la satisfacción de sus necesidades y la mutua perfección, de la misma manera los Estados se unen en la búsqueda del bienestar común.

Junto a esta tendencia proveniente de la naturaleza del hombre, los principios de la soberanía relativa de los Estados y de la igualdad jurídica de los mismos, constituyen las bases de la comunidad de naciones.

Origen y desarrollo.

Con la caída de los grandes imperios de la antigüedad que impusieron su régimen a las naciones débiles, con el desmoronamiento del Sacro Imperio Romano Germánico de Occidente, basado en un régimen centralista, nace en Europa cristiana el primer indicio de la comunidad internacional. Al respecto, Verdross (1) enseña que el concepto de normas universales de derecho que regulan las relaciones interestatales se encuentra ya en la temprana Edad Media. En este período "se instauró la constitución de nuestra comuni-

dad internacional, y aunque esta constitución se ha modificado en algunas de sus partes, otras se han conservado hasta la actualidad". La comunidad cristiana de Estados presentaba en ese entonces los siguiente caracteres:

- 1º—Eran sujetos de Derecho Internacional los Estados soberanos y la Santa Sede.
- 2º—Las normas de Derecho Internacional surgían de la costumbre y los tratados, sobre la base de los principios generales de derecho, fundamentalmente del principio "pacta sunt servanda".
- 3º—No existía jurisdicción obligatoria, sino tribunales arbitrales que actuaban por común acuerdo de las partes.
- 4º—La guerra se consideraba como una simple reacción contra la injusticia de un adversario.
- 5º—Faltaba toda posibilidad de ejecución jurídica por un órgano ejecutivo central.

En las reuniones diplomáticas de Osnabrúa y Münster se buscó el establecimiento de principios sobre los cuales se pudiera asegurar las relaciones internacionales. Desde entonces la idea de la comunidad internacional dejó de ser un principio abstracto para convertirse en la sustancia de la futura comunidad organizada.

Sin embargo, la Paz de Westfalia, que puso fin a la guerra de treinta años, es el punto de partida de la comunidad internacional actual. Reunidos por primera vez casi todos los Estados europeos pusieron las bases y fundamentos de tal organización. Por consiguiente si debemos fijar una fecha de nacimiento de la comunidad internacional, ésta, sin duda, es 1648.

(1) Verdross, Alfred, *Ob. Cit.* p. 35, 36.

En Westfalia se reconoció la igualdad de los Estados cristianos sin diferencias de confesiones ni de formas políticas. En 1713, en Utrech se expresó el principio del equilibrio (*justum potentiae equilibrium*) que, por mucho tiempo, fue el eje de las relaciones internacionales. Este principio establece un sistema según el cual por una sabia distribución y una prudente oposición de fuerzas, ningún Estado se encuentra en situación de imponer su voluntad o de coartar la independencia de otro.

En el mismo Congreso de Utrech el abate Bernardino de Saint Pierre presentó un proyecto de "paz perpetua" en el cual se consultaba una federación de diecinueve potencias, con los poderes legislativo y judicial en una dieta general. Desgraciadamente, los gobernantes de la época no estaban preparados para una idea que en aquel entonces, como afirma Barros Jarpa (2), resultaba quimérica.

El grupo signatario del tratado de Westfalia se amplió notablemente no sólo con el resto de Estados europeos, entre ellos Rusia, sino también de americanos que se habían independizado de las potencias europeas.

Las ideas políticas de la Revolución Francesa cambiaron notablemente el concepto de la comunidad internacional. Preconizando los revolucionarios que el poder político reside en el pueblo, se consideraron representantes de la humanidad e intentaron la transformación de los Estados en comunidades que se gobernanen por sí mismas. Derrotado Napoleón, el Congreso de Viena y el Tratado de París, sin embargo, trataron de consolidar la legitimidad de la monarquía. En efecto, el Tratado de París de 1815, firmado por Austria,

Prusia y Rusia, al cual se adhirieron todos los Estados europeos, con excepción de los Estados Pontificios, Inglaterra y Turquía, declaró que se consideran como hermanos a quienes la providencia encomendó el gobierno de miembros distintos de una misma y única familia cristiana.

Convertida en 1818 en el Congreso de Aquisgrán la Santa Alianza en Pentarquía, se estableció como norma el mantenimiento del estado de cosas nacido en Viena. Por consiguiente, las grandes potencias combatirían toda alteración del status quo internacional y cualquier movimiento revolucionario en el interior de los países. Se caracterizó, pues, el período posterior al Congreso de Viena por la hegemonía absoluta de las grandes potencias y por su intervención en los asuntos de los demás Estados.

Esta norma internacional no podía mantenerse. Plasmando las ideas de los revolucionarios de Francia, Mancini proclamó el principio de las nacionalidades. En 1830-32 se reconoció a Grecia como Estado nacional. Bajo esta égida se produjeron las unidades alemana e italiana y la caída de los Estados Pontificios. Por otro lado, Monroe proclamó que los Estados Unidos considerarían como una amenaza a la seguridad americana cualquier intento de una potencia europea para extender su sistema a América. América-Hispana, en cambio, bajo la dirección de Bolívar, intentó la formación de la primera organización internacional. La concepción del istmo de Panamá como centro de América y el mundo constituyó un aporte decidido en el desarrollo de la comunidad internacional.

En 1856, mediante el Tratado de París, el primer Estado no cristiano fue admitido en la

(2) Barros Jarpa, Ernesto, *Ob. Cit.* p. 65.

comunidad internacional. El Imperio Otomano fue aceptado "para participar en la ley pública y el concierto de Europa". A finales del siglo pasado Japón, Persia, China y Siam formaban ya parte de la comunidad de naciones. Se puede aseverar, como lo hace Alejandro Alvarez (3), que sólo a partir de entonces existe una comunidad internacional que comprende a todos los pueblos del orbe.

Esta afirmación se confirma por el hecho de que a partir de mediados del siglo XIX se intensificó el desarrollo de la comunidad internacional. Se establecieron numerosas uniones administrativas internacionales, principalmente en el campo de las comunicaciones; el derecho de guerra se desarrolló en la Conferencia de Paz de París de 1856, en las Convenciones de Ginebra de 1864 y 1906, en la Convención de San Petersburgo de 1863 sobre el uso de explosivos en la guerra, en las dos Conferencias de la Paz de la Haya de 1899 y 1907 y en la Declaración de Derecho Marítimo de Londres de 1909; la solución pacífica de las controversias internacionales se concretó en la Convención de la Haya para la Solución Pacífica de las Controversias Internacionales y la creación de la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya.

El prometedor desenvolvimiento de la comunidad internacional sufrió un colapso al enfrentarse la triple alianza (Imperio Alemán, Austria - Hungría e Italia) y la "entente cordiale" (Francia, Inglaterra y Rusia) que desencadenó en 1914 la primera guerra mundial.

En Enero de 1918, casi al término de la guerra, el Presidente de los Estados Unidos de América Woodrow Wilson propuso su plan de catorce puntos, siguiendo el lineamiento del

"plan de paz" de Benedicto, XV, en el cual sentó su programa para la paz del mundo. El punto catorce de este plan contemplaba la formación de una sociedad general de naciones "con el objeto de proporcionar a los Estados, grandes y pequeños, mutuas garantías de independencia política y de integridad territorial".

Finalizada la guerra, el Tratado de Versalles en su primera parte creó la Sociedad de las Naciones, primera forma de organización estructurada de la comunidad internacional. Desgraciadamente, los Estados Unidos de América, siguiendo la doctrina del perfecto aislamiento, no formaron parte de la organización.

Nuevos Estados fueron admitidos a la comunidad internacional. Se instauró, por medio del régimen de mandatos, una fórmula adecuada para conceder la independencia a las colonias.

Sin embargo, la Sociedad de las Naciones no tuvo la fuerza necesaria para impedir la gestación de una nueva conflagración mundial, que arrancó precisamente de los tratados de paz de Versalles, Sain Germain, Trianon y Neully.

Esta segunda gran guerra condujo al mundo a la constitución de una organización con mejores medios para la persecución de la paz: la Organización de las Naciones Unidas.

Junto a la expansión de la comunidad internacional, a través de la ONU, se ha hecho sentir en el mundo actual una tendencia retrógrada que partiendo de la revolución bolchevique de 1917 rechaza una serie de valores del derecho, desconoce el Derecho Inter-

(3) Citado por Poblete Troncoso, Moisés, *Ob. Cit.* p. 36.

nacional tradicional y acepta únicamente aisladas normas consuetudinarias y los tratados suscritos por los Estados seguidores de estas tendencias. Además, la emancipación de los pueblos africanos ha llevado al seno de la comunidad de naciones Estados con concepciones jurídicas diferentes a aquéllas mantenidas por la cultura occidental, lo cual ha conducido al apareamiento de grupos heterogéneos dentro de la comunidad.

La Organización de las Naciones Unidas, creada para "preservar a las generaciones del flagelo de la guerra, reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del Derecho Internacional, promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad", se ha enfrentado en los veintidós años de existencia a graves crisis, muchas de las cuales quizá sin la intervención de sus órganos no se hubieran resuelto; ha incorporado por medio del régimen de administración fiduciaria a antiguas colonias a la vida independiente, otorgándoles, por lo mismo, plena capacidad dentro de la comunidad; ha combatido la pobreza, la ignorancia y la enfermedad, buscando, por todos los medios a su alcance, el progreso de la humanidad.

El futuro de la organización depende en su mayor parte del sentido de la cooperación internacional, o sea, en palabras de Dag Hammarskjöld, ex-Secretario de la ONU, fallecido trágicamente mientras cumplía sus funciones por el mantenimiento de la paz, "una

fe firme en la capacidad de los hombres y de los gobiernos para tener sentido común a fin de hallar una salida del horroroso laberinto de conflictos irreconciliables y de problemas insolubles". (4).

Mecanismos y maquinaria.

En la breve síntesis de la evolución de la comunidad internacional hemos visto que ésta se ha desenvuelto a través de conferencias y congresos en los cuales, a través de la libre discusión se han sentado las bases de la constitución de la comunidad internacional.

En estas conferencias se han suscrito tratados, se han dictado resoluciones, se han enunciado principios y se han reconocido la existencia de normas reguladoras de las relaciones entre los Estados.

Las conferencias internacionales, que en un principio carecían de regularidad, han adquirido con el transcurso del tiempo enorme importancia. Hoy las naciones del mundo resuelven la mayor parte de sus controversias y sobre todo cooperan en el mutuo desarrollo a través de los congresos y conferencias. Existe continuidad en las conferencias internacionales.

Los organismos administrativos de la comunidad internacional realizan reuniones periódicas y regulares. Los órganos de las Naciones Unidas cumplen sus funciones de acuerdo con los principios establecidos en la Carta, principalmente, a través de sesiones regulares. Lo mismo se puede afirmar de las agencias especializadas. Los Estados se reúnen pe-

(4) Citado por Tremblay, Paul, discurso pronunciado en San Francisco, California el 25 de Junio de 1965, en la conmemoración del vigésimo aniversario de la firma de la Carta de las Naciones Unidas.— ONU, *Crónica Mensual*, Volumen II, Nº 7, Julio 1965.

riódicamente para tratar puntos de mutuo interés.

Podemos decir, por consiguiente, que las conferencias y congresos constituyen "el gobierno de la comunidad internacional" (5). La continuidad y permanencia de estos eventos, que hoy abarcan todos los campos del conocimiento humano y de todas las necesidades del hombre, han determinado un acercamiento mayor entre los pueblos del universo y han llevado a la conciencia mundial el convencimiento de que es preferible encarar los problemas en la sala de conferencias que en los campos de batalla. Naturalmente que muchas veces esto no se cumple, debido a que ciertos países valoran más la imposición de determinadas doctrinas por la fuerza y el terror que miles de vidas humanas que se truncan en guerras sin sentido.

Sin embargo, se debe afirmar enfáticamente que, en la mayoría de los casos, a la comunidad internacional le hace falta un organismo de ejecución. Desgraciadamente rezagos del concepto de soberanía absoluta han imposibilitado la creación de mecanismos apropiados de ejecución tanto de las resoluciones de los órganos de la comunidad como de las sentencias de los tribunales internacionales en casos sometidos a su jurisdicción. Se debe establecer, además, un órgano de juris-

dicción obligatoria al cual los Estados puedan recurrir libremente sin necesidad de tratado o pacto previo con el Estado con el cual tienen una controversia.

BIBLIOGRAFIA

Barros Jarpa, Ernesto.— Manual de Derecho Internacional Público.— Editorial Jurídica de Chile, 1964.

Fenwick, Charles G.— International Law.— D. Appleton-Century Company Incorporated, New York, 1934.

ONU, Crónica Mensual.— Volumen II, Nº 7, Julio 1965.— Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas.

Poblete Troncoso, Moisés.— La Comunidad Internacional Contemporánea.— Editorial Jurídica de Chile, 1958.

Verdross, Alfred.— Derecho Internacional Público.— Traducción de Antonio Truyol y Serra.— Aguilar S.A., Madrid, 1963.

Von Liszt Franz.— Derecho Internacional Público.— Traducción de Domingo Miral.— Gustavo Gili, Editor, Barcelona, 1929.

(5) Fenwick, Charles G.— Ob. Cit. p. 85.

Excursiones Estudiantiles

A Mexico Estados Unidos Sudamerica y Europa

CURSOS DE ESPECIALIZACION
CURSOS INTENSIVOS DE INGLES
EN UNIVERSIDADES NORTEAMERICANAS
LE OFRECE SU AGENCIA DE VIAJES

METROPOLITAN TOURING

Oficina Central: Benalcázar 699 - Teléfono 210184
Sucursal Norte: 10 de Agosto 1251 - Teléfono 237700

ALMACEN

"LA INTERNACIONAL" S. A.

Los mejores Tejidos Nacionales preferidos por:

- SU DURABILIDAD
- SU BAJO COSTO
- SUS COLORES FIRMES
- SUS EVATIZADOS (NO ENCOGEN)
- SU MODERNO ESTAMPADO

Ahora con su nueva Sucursal en el Norte de la
Ciudad.— Avenida Amazonas y Robles

BANCO DEL PICHINCHA

CAPITAL PAGADO: 40'000.000,00

RESERVAS: 40'000.000,00

**LA INSTITUCION BANCARIA COMERCIAL
MAS ANTIGUA DEL ECUADOR**

- Nuestra mejor propaganda:

La confianza de nuestros miles y miles de clientes

La eficiencia de nuestros servicios

La seriedad y rectitud en nuestros procedimientos.

Viet - Nam

Ilusión y realidad

El problema internacional más comentado y discutido actualmente es, sin lugar a dudas, la guerra del Viet-Nam.

Lo curioso del caso es que hay millares de personas que opinan, discuten, y aun porfían sobre el hecho en sí y sus posibles soluciones partiendo de bases imaginarias, de verdaderas ilusiones, desconociendo —si no total por lo menos parcialmente— la realidad del problema, tanto histórica como contemporáneamente.

No quiero hacer un recuento histórico del transcurso del pueblo vietnamita a través del tiempo hasta llegar a nuestros días, pues ésto solo nos llevaría a redactar una obra enciclopédica.

En breve, vale recordar que el pueblo de Viet-Nam ha pasado de amo en amo, de sufrimiento en sufrimiento, de una humillación tras otra. Primero fueron los japoneses, luego los franceses, hoy día son los norteamericanos, mañana, quizá, serán los chinos o los rusos. Todo depende del curso que tome la actual guerra, no sólo para el Viet-Nam sino para el sudeste asiático.

El Gobierno de Estados Unidos de Norte-América comienza por brindar ayuda y soporte al comunista Ho Chi Minh de Hanoi para tener una garantía frente a los japoneses y porque estaba convencido de que los franceses no podían volver a dominar la Indochina. Esta es la época del Presidente F. D. Roosevelt,

Tenemos ya dos Viet-Nams: el del Sur con su Capitán Saigón bajo influencia francesa, y

el del Norte con su Capital Hanoi. La línea divisoria es el paralelo 16.

Ho Chi Minh concurre a la Conferencia de Fontainebleau, en Francia, y aprueba el quedarse dentro de la unión francesa. Los norteamericanos se mantienen al margen. Es el año de 1.946.

Durante los tres o cuatro años siguientes, los franceses observaron los acuerdos de Fontainebleau. Pero después los violaron produciéndose el conflicto, por todos conocido, que culmina con la derrota francesa al ocupar los rebeldes la fortaleza de Dien Bien Phu y, acelerar con ésto, la necesidad de llegar a algún acuerdo: La Conferencia de Ginebra.

El autor, norteamericano Robert Shaplen, en su obra "The Lost Revolution" (La Revolución Perdida), sostiene que los Estados Unidos



Lado. **FERNANDO CORDOVEZ**
6º Curso de Derecho.

debió haber ejercido coacción moral sobre los franceses para obligarlos a cumplir con los acuerdos de Fontainebleau, o sea, dando a Viet-Nam una temprana independencia. El Subsecretario de Estado norteamericano para los asuntos de Asia Oriental, señor William Bundy, cree que esta medida hubiera sido un fracaso, tanto por la tradicional arrogancia francesa como porque, cuando se trataba de ejercer la coacción a Francia (mediante amenazas de restringir el Plan Marshall, o sea en 1948), era ya demasiado tarde, los incumplimientos del Acuerdo y el conflicto bélico estaban ya en marcha.

Durante éste conflicto bélico los Estados Unidos asumieron una actitud contradictoria. Por una parte ayudaban a Francia económicamente y militarmente a sostener la guerra; y, por otra parte, insistían reiteradamente en que los franceses debían conceder la autonomía a Indochina como un medio eficaz para detener el avance comunista en el Sudeste asiático. El Señor William Bundy, Subsecretario de Estado para Asuntos de Asia Oriental, en un discurso pronunciado en la Universidad de Maryland, Estados Unidos, el 15 de Agosto de 1967, dijo: "En lo que a esto se refiere, se ha alegado que fue demasiada nuestra ayuda o al menos demasiada poca nuestra insistencia".

En el año de 1954, concurren a la Conferencia de Ginebra por una parte los comunistas y por otra los franceses que traían sobre sí una derrota moral y el hecho de haber acabado con el nacionalismo no comunista de Viet-Nam. Los acuerdos de Ginebra fueron redactados, en gran parte, por los comunistas de Hanoi, Rusia, y China Roja. Los franceses afrontaban urgentes dificultades en su política doméstica, así que su intervención fue muy relativa; contrariamente a la de los Estados Unidos que, aunque fue disfrazada, resultó determinante, pues sostuvo ya la posibilidad de una intervención militar, hecho que moti-

vó a los chinos comunistas y a los rusos el convencer a Hanoi que convenga en una división provisional de Viet-Nam en el paralelo 17. De éste modo, quedaban al Norte del paralelo 17 Viet-Nam del Norte con su Capital Hanoi, dirigida por el comunista Ho Chi Minh; y al Sur de dicho paralelo Viet-Nam del Sur con su Capital Saigón, dirigida por el Primer Ministro Ngo Ding Diem, connotado nacionalista aunque esclavo de su tristemente celebre familia; los Diem.

Los motivos que se han dado para la no participación directa de los Estados Unidos en la Conferencia de Ginebra han sido múltiples y de distinta índole. Quizá el más aceptado es el de que los Estados Unidos no quería verse inmiscuído en una sesión de territorio a favor de un Estado comunista, vale recordar que los norteamericanos propiciaron en este Tratado la independencia de Laos y Camboya.

En la Conferencia de Ginebra queda ya estructurado el Tratado de la South East Asia Treaty Organization (SEATO) o Tratado de Organización de Asia del Sudeste, firmado en Manila, Filipinas, en el mes de Septiembre de 1954 y ratificado por el Senado norteamericano en Febrero de 1955 por una votación de 82 a 1 (según el discurso pronunciado por el Subsecretario de Estado norteamericano, señor Bundy). En la Conferencia de Ginebra ya se manifestaba que se prohibía la agresión de cualquiera de las dos partes de Viet-Nam en contra de la otra, y que cualquier agresión que violara los acuerdos sería considerada, por los Estados Unidos, como una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En el Tratado de la SEATO se estipuló, además, que los signatarios aceptaban la obligación específica de acudir en ayuda del Viet-Nam del Sur, en caso de solicitarlo su Gobierno, si éste fuera objeto de alguna agresión armada, y además establecía la obligación de celebrar consultas, para decidir las medidas apropiadas.

das a tomarse, si el Viet-Nam del Sur se viese envuelto en acciones de tipo subversivo. Esta obligación, fijada en el Tratado de la SEATO, robustecía las resoluciones de la Conferencia de Ginebra y garantizaba la seguridad —no sólo del Viet-Nam del Sur sino también— de todo el sudeste asiático, especialmente de los Estados que anteriormente formaban la Indochina.

La segunda resolución importante, de la Conferencia de Ginebra, trataba de la reunificación vietnamita mediante elecciones libres, controladas por las Naciones Unidas. Era una especie de plebiscito para que sea el propio pueblo vietnamita quien decida si quería o no la reunificación.

Durante esta época, ya había quienes pensaban, en los Estados Unidos, tomar una acción militar total para acabar con la división territorial y, de paso, con Ho Chi Minh. Hasta que punto hubiera convenido esa intervención, no lo sé, pero actualmente está el Mundo sufriendo las consecuencias de una abstención —no solamente en el aspecto militar sino también— en la elaboración misma de la Conferencia de Ginebra y en el apoyo decisivo a Francia para instaurar en Viet-Nam un Gobierno nacionalista pro-democrático.

Lo cierto es que, para el mes de Julio de 1954 los franceses (bajo alguna presión del Gobierno norteamericano) colocan como Primer Ministro al nacionalista católico Ngo Dinh Diem, hasta que ellos se retiren del País con una pretendida dignidad.

Desde aquel momento comienza la intervención norteamericana. Por fines del año 1954, el Gobierno Republicano del General Eisenhower empieza a enviar las primeras ayudas económicas al Régimen de Diem; para comenzar, a principios de 1955, la ayuda o asistencia militar, actuando siempre dentro de la Convención de Ginebra en cuanto a números y equipos, pero sin que medie provocación por parte del Norte, es decir como

medida de precaución y dentro del programa de ayuda externa.

Desgraciadamente, por mucho tiempo han llevado los Estados Unidos esta política de dádivas económicas para forzar a naciones neutrales a una cooperación política e ideológica. Toda la "ayuda" económica quedaba en manos de altos funcionarios civiles y militares, no cumplía su verdadero objetivo, que debía ser, mejorar las condiciones económicas y sociales del pueblo vietnamita. El autor norteamericano William J. Lederer, en su libro "A Nation of Sheeps" (Una Nación de Borregos) hace una dura y agria crítica a la política internacional norteamericana en el Sudeste asiático, especialmente en Laos, Viet Nam y Camboya, resaltando este sentido de dádivas y de corrupciones en las altas esferas administrativas, tanto civiles como militares, en esos países.

En esta época, según manifestó en un discurso el Subsecretario de Estado norteamericano para el Asia Oriental, el Gobierno de los Estados Unidos empieza ya a pensar en el enorme peligro que Viet-Nam del Norte y la China Roja representan para los países sucesores de la Indochina (Viet-Nam del Sur, Laos y Camboya) y para el Sudeste asiático. Así "el concepto de que tal amenaza de agresión era real y válida, constituyó la primera base de la política que se adoptó" (Subsecretario de Estado W. Bundy). Y, todos sabían que, de cumplirse tan grave amenaza, ya por parte de Viet-Nam del Norte o ya por la China Comunista —o por ambos (como en realidad sucedió después)— todos los países del Sudeste asiático acabarían por ser absorbidos hacia "la Cortina de Bambú", sin que importe su situación ideológica internacional ni su Filosofía política interna.

Quisiera creer que el motivo principal de los Estados Unidos para poner especial atención en el grave problema asiático fue altruista, el evitar que se esclavicen la libertad y

dignidad humanas bajo el imperio de un régimen totalitario y absolutista, pero las razones más poderosas fueron de índole política y económica, como se deduce fácilmente de las palabras pronunciadas por el Subsecretario de Estado norteamericano para Asuntos de Asia Oriental, señor Bundy, en uno de sus discursos: "...era muy común la creencia profunda de que tal situación era absolutamente contraria a nuestros intereses nacionales".

Durante todo este período de ayuda económica y militar al Viet-Nam del Sur se cometen una serie de errores por parte de los Estados Unidos. Quizá el error principal fue no poner, oportunamente, un freno a la exagerada arbitrariedad y abuso del Poder por parte del Primer Ministro, pro-norteamericano, Ngo Dinh Diem y de su familia. Por otra parte, de acuerdo a la Convención de Ginebra, debían celebrarse elecciones libres, en 1956, bajo la supervigilancia de las Naciones Unidas. Surgió, de pronto, un problema en cuanto a la interpretación de la cláusula correspondiente. Para unos dicha cláusula se refería a una sola elección celebrada en la Nación entera, dando ya como base la reunificación. En cambio, para los norteamericanos la cláusula hacía referencia a un plebiscito para decidir si tenía o no lugar la reunificación. No se discrepaba en el hecho de que las elecciones deban ser libres.

Llega el año de 1956. Diem se niega a llevar a cabo las elecciones contempladas en la Convención de Ginebra. Los Estados Unidos apoyan a Diem en su negativa y, según comentan algunos tratadistas, aconsejan proponer a Ho Chi Minh el rehusar a las condiciones de supervigilancia por parte de las Naciones Unidas. Muchas personalidades políticas se oponen a las elecciones, entre ellas el —en aquel entonces— Senador John F. Kennedy por considerar que se trataba de "una elección evidentemente preparada y corrompida

de antemano. . . ." Para otros, la razón principal de la negativa radicaba en que, de realizarse las elecciones libres, Ho Chi Minh habría ganado ampliamente, pues su popularidad nacional crecía en el Viet-Nam del Sur a la vez que la de Diem caía en desprestigio por su creciente apego al Occidente en general y a los Estados Unidos en particular y, además, su Gobierno había emprendido ya por los caminos de la corrupción y relajamiento.

Un hecho queda en pie: las elecciones libres contempladas en la Convención de Ginebra no se realizaron, ya sea por el temor occidental a perderlas categóricamente o por el afán comunista de mantener una barrera física y política para dividir al Oriente del Occidente.

La política de Diem se hizo cada día más impopular, y las promesas sur-vietnamitas no se cumplieron. Los autores discrepan al analizar este período, pues para unos se comienza a producir una revolución doméstica, interna, de tipo nacional, en el Viet-Nam del Sur; en cambio, para otros se trata más bien de una acción externa, muy bien dirigida eso sí, del Viet-Nam comunista que empieza a enviar guerrilleros adiestrados y armas, a partir de los años 1958 y 1959, para que se infiltren entre los habitantes del Viet-Nam del Sur, y transformen ese descontento popular general en una sublevación masiva, de caracteres nacionales. Yo creo que ambas posiciones se dieron en la realidad. Hasta qué punto prevaleció la una sobre la otra?; no me arriesgaría a opinar, pero sí creo que en Viet Nam del Sur, al principio, se dieron dos clases de conflictos: por una parte soportaba una guerra de guerrillas —en parte espontánea, en parte muy bien planeada y dirigida por sus hermanos del Norte— y, por otro lado, estaba viviendo días de una verdadera revolución nacionalista, de reivindicaciones políticas y económico-sociales. Pues, como

muy bien anota el tratadista Roger Hilsmán (Subsecretario de Estado norteamericano hasta el año de 1964), "aún mientras continuaba la lucha contra el Viet-Cong, el Poder se encontraba en el proceso de pasar de las manos de la clase de los mandarines, educada por los franceses, a los representantes del nuevo nacionalismo, los budistas, los estudiantes y los elementos jóvenes de la clase militar, ansiosos de una transformación rápida..."

Haciendo un pequeño recuento de la época vemos que, existía un movimiento subversivo en el Viet-Nam del Sur que, muy probablemente, iba a obtener un éxito completo. Por otra parte, la situación en Laos (vecina de los Viet-Nams) era, quizá, peor, mucho más drástica que la de Viet-Nam, a tal punto que se llegó a pensar en una intervención militar norteamericana con anterioridad al conflicto vietnamita.

En este estado de cosas asume la Presidencia norteamericana uno de los más grandes hombres de ésta década, John F. Kennedy. En la primavera de 1961, el Presidente Kennedy, rechazó la idea de una intervención militar en Laos e inteligentemente buscó un arreglo a base de la instauración de un Gobierno Neutral. Las conversaciones llevaron al Acuerdo de Ginebra respecto a Laos.

En Viet-Nam la situación era favorable si la comparamos con la que se acababa de solucionar en Laos. Sin embargo, la ayuda militar fue aumentada tanto en armamento como en soldados. Este hecho era una violación a los límites impuestos por el Acuerdo de Ginebra. Los norteamericanos la justificaron como una medida represiva a las violaciones del Tratado hechas por los nord-vietnamitas al romper las cláusulas de la no intervención (era la aplicación del viejo y caduco principio de Derecho Internacional: "de la hostilidad recíproca"); pero recordemos que los nord-vietnamitas alegaban que la revolu-

ción naciente en el Sur era espontánea, como una reacción popular contra "el imperialismo yanqui y las clases dominantes".

De acuerdo al folleto titulado "El Sendero de Viet-Nam" (que no es sino la transcripción textual del discurso pronunciado por W. Bundy, Subsecretario de Estado para Asuntos de Asia Oriental ante la Universidad de Maryland, EE. UU. el 15 de Agosto de 1967), la política internacional de la Administración Kennedy respecto al Sudeste asiático fue la de mantenerse alerta para lograr mantener la paz y la democracia en Viet-Nam del Sur, Laos, Camboya y Tailandia. Y esto porque Kennedy pensaba que cualquier abandono, por parte de los Estados Unidos, a su resolución de ayudar al Asia del Sudeste traería consigo una serie de intervenciones y presiones soviéticas por otras partes del Globo, aun sabiendo que la Unión Soviética estaba comenzando a distanciarse de China Roja y Nord-Vietnam por discrepar con la —posteriormente llamada— "línea de Pekín". Y además, como explicó Kennedy en su Conferencia de Prensa del 14 de Junio de 1962: "Una retirada de parte de los Estados Unidos en los casos de Viet-Nam y Tailandia podría significar la caída de toda la zona". Kennedy, a la par que sus consejeros, sabía que China Comunista y el Nord-Vietnam se unirían con el único fin de reunificar Viet-Nam bajo el dominio de Hanoi, aunque una vez logrado ese propósito Hanoi quería quedarse y mantenerse como único y exclusivo amo dentro de su Casa.

Para fines del año 1961 la situación en Viet-Nam ya amenazaba con convertirse en caótica. Las guerrillas aumentaban en número y voracidad. La moral sud-vietnamita se hallaba por demás baja. El Presidente Kennedy decide aumentar el personal y la ayuda militar, hasta llegar a alrededor de 25.000 hombres para el año de 1963.

En esta época se piensa ya en comenzar los bombardeos al Viet-Nam del Norte. Se trata de justificar tal posibilidad a base de la intervención disfrazada de los comunistas en la política doméstica del Sur, no solamente en forma de guerrillas sino también de agitación interna en las principales ciudades.

Lo que a esta época sigue es de todos conocido. Las constantes persecuciones e insultos por parte del "católico" Ngo Dinh Diem, de su —tristemente celebre— cuñada, la autoritaria Madame Nhu, y de su tío, el —mal llamado— católico Monseñor Ngo Dinh Thuc, a los monjes budistas que iniciaron las famosas y heroicas autoinmolaciones budistas en los centros públicos de Saigón y Hue, como señal de protesta contra la política antihumana y anticatólica de persecución religiosa y política. Estas y otras causas hacen que, aproximadamente por el mes de Febrero de 1963, los Estados Unidos comiencen a presionar a Diem para que cambie sus métodos de operación. Esta presión termina con el asesinato y derrocamiento de Diem en Noviembre de 1963 debido, en gran parte, a los Estados Unidos. Diem cayó del Poder con el regocijo general. Durante todo este período, hasta año y medio después la situación política del Viet-Nam del Sur era anárquica, inestable y desesperante. Quizá se debió a que los franceses nunca les enseñaron a gobernarse por sí mismos ni a adquirir responsabilidades. Por otra parte, el golpe psicológico de verse amenazados cada vez más por una acción combinada: el ejército regular del Viet Nam del Norte y los guerrilleros Viet Congs, acción que se intensificó brutalmente a partir del derrocamiento de la familia Diem, especialmente en cuanto a los temibles Viet-Congs.

Cierta estabilidad política aparece con el Gobierno de Thieu-Ky, que subió al Poder guiado por los militares y con el apoyo de los políticos civiles, en el año de 1965.

El Presidente Jonhson, durante el año de 1964, siguió la misma política trazada por la Administración Kennedy, con pequeños cambios. Pero la situación empeoraba cada día y se hacía más visible la victoria de los Viet-Congs, por ende del Nord-Vietnam, con todas sus consecuencias.

En este período, dos buques de la Marina norteamericana fueron atacados en el Golfo de Tonkin. Los Estados Unidos toman represalias contra bases navales Nord-Vietnamitas. El Presidente Jonhson, conjuntamente con el Congreso, elabora una declaración que decía: "Los Estados Unidos consideran vital para su interés nacional y para la paz mundial —(nótese el lugar que ocupa cada interés)— la conservación de la paz y la seguridad internacionales en el Asia del Sudeste". Más adelante continuaba: "... y de acuerdo con sus obligaciones contraídas mediante el Tratado de Defensa Colectiva de Asia del Sudeste, están... preparados... a tomar las medidas necesarias, incluyendo el uso de la fuerza armada, a auxiliar a todo miembro o Estado de protocolo del Tratado de Defensa Colectiva de Asia del Sudeste que requiera ayuda para la defensa de su libertad".

Al Gobierno norteamericano se le presentaron dos opciones básicas, durante esta época, primera: retirarse del Viet-Nam con todas las consecuencias que aquella resolución fácil y cobarde traía consigo; y segunda: entrar ya abiertamente a iniciar una guerra internacional, con todo lo que aquello implicaba en sacrificios humanos y dólares.

Mucho se discutieron las dos posibilidades antitéticas. Se conocía perfectamente, dado el estado en que se hallaban las cosas en aquella época, que el Viet-Nam del Norte se hallaba a punto de dar el definitivo y último golpe. Se sabía además, que aquel Estado Comunista se hallaba lleno de confianza en su triunfo. Esto era lógico, le bastaba con

mirar hacia el Sur para ver la derrota moral en que se hallaba éste, nada se diga de su división ideológica interna y de la desconfianza política reinante.

Vale preguntarnos: Quién comenzó la guerra? Es un hecho que los Estados Unidos desembarcaron sus tropas con anterioridad a una acción directa y comprobada por parte de Hanoi. Es verdad que hubieron sendos ataques a instalaciones y bases norteamericanas con anterioridad a este envío de tropas, pero nunca se comprobó —irrefutablemente— que dichos ataques fueran hechos por soldados del Norte. La provocación principal del conflicto bélico la inician los Estados Unidos al soltar las primeras bombas sobre territorio del Viet-Nam del Norte. De este modo el conflicto "guerrillero" se transforma en una guerra clásica. Y, según afirmaciones de la época, parece que Hanoi mantenía un convenio tácito con los Estados Unidos: Mientras se respetase su territorio, ellos no intervendrían con tropas regulares y organizadas en el conflicto del Sur.

La defensa norteamericana, sobre ésta acusaciones, puede resumirse en las palabras del Subsecretario de Estado para el Asia Oriental, señor Bundy, publicadas en un folleto denominado "El Sendero de Viet-Nam", "me parece que pruebas múltiples y concluyentes... refutan dichas aseveraciones". Luego manifiesta, el señor Bundy, que varios regimientos del Viet-Nam del Norte penetraron hacia el Sur durante el año de 1964, y que siguieron itinerarios de infiltración que reflejaban plenamente haber sido inteligentemente trazados por el Alto Mando de Hanoi. Y que el acuerdo tácito era tan sólo un pretexto para ganar tiempo en el plan de infiltración y en la revolución interna que se preparaba para el Sur, apoyada por los comandos Viet Cong y por los Nord-Vietnamitas infiltrados.

Lo cierto es que Estados Unidos no intervino en Viet-Nam porque se hallare conven-

cido del ideal democrático del pueblo vietnamita, porque en verdad —creo yo— la mayoría de los habitantes del Sur no se hallaban, ni se hallan actualmente, en condiciones para poder elegir libremente el régimen político que más les convenía; ni tampoco intervino, exclusivamente, por salvar a un pueblo de la esclavitud comunista, si no con miras a la totalidad del Sudeste asiático que se veía amenazado, y por el consiguiente peligro y amenaza constantes que vivirían los Estados Unidos, y el resto del mundo libre, al formar el sudeste asiático un islote ideológico y potencial cuya única filosofía constituía el afán de dominio territorial y la supremacía de la raza amarilla.

Todos estos hechos influyeron a los Estados Unidos a desatar una guerra "repugnante y brutal" (según palabras del Subsecretario de Estado Bundy). El estado actual de la situación se resume en aterradoras cifras de víctimas inocentes de la pugna entre dos ideologías, dos culturas y razas completamente opuestas.

Durante la guerra en sí, han habido intentos de llegar a un acuerdo. Pero las proposiciones de parte y parte han sido tan extremas que no dejan de ser una farsa. Viet-Nam del Norte pedía la suspensión de los bombardeos para llegar a un acuerdo, pero sin ofrecer una concesión recíproca. Los Estados Unidos presentaron un plan de reconciliación que fue calificado como una demanda de "rendición incondicional" por Hanoi. Las Potencias neutrales han ofrecido servir de intermediarios, unas con buenas ofertas, otras haciendo gala de demagogia e incluso hipócritamente desconociendo su culpabilidad y responsabilidad históricas por no haber ayudado, oportunamente al pueblo de Viet-Nam educándolo política y culturalmente. El Papa Paulo VI ha orado y rogado muchísimas veces por la paz mundial y por el cese de la guerra de Viet-Nam.

Sin embargo de todos estos intentos de arreglo, y de estas súplicas por una reconciliación en bien de la humanidad, la guerra no solamente que sigue, si no que ha recrudecido a tal punto que hoy día se están librando batallas dentro de las principales ciudades de Viet-Nam del Sur. Quizá este último intento comunista por ganar la guerra se deba a la negativa norteamericana de suspender los bombardeos y al estado en que se hallaba el Nord-Vietnam: a punto de perder la guerra. Puede tratarse también de un golpe de propaganda nacionalista para levantar el ánimo de las tropas comunistas y para que la población del Sur se les una, especialmente si tomamos en cuenta los últimos acontecimientos a raíz de la toma de parte de la Embajada Norteamericana por un comando-suicida comunista.

Han habido ofrecimientos para que los Viet Congs puedan reintegrarse a la vida pacífica y trabajen para el desarrollo social y económico de la Nación. Pero los Viet Congs seguirán luchando sin duda bajo la esperanza justificada de recibir apoyo en las ciudades. Esto ya sucedió con la entrada de los Viet Congs a Saigón: muchos civiles como militares del Viet-Nam del Sur se pasaron a las filas del Norte y a luchar a lado de los Viet Congs.

Lo que está aconteciendo actualmente es lógico. Los sud-vietnamitas se pasan a las filas formadas por otros vietnamitas para luchar unidos contra "el invasor blanco". Es una consecuencia lógica del espíritu nacionalista. La guerra se ha tornado ya no en un conflicto militar entre el Norte y Sur de Viet-Nam, si no en una verdadera guerra a muerte entre los Estados Unidos y los vietnamitas, entre el blanco y el amarillo, entre Oriente y Occidente.

Hoy, en Viet-Nam, ya no se juega el futuro del sudeste asiático sino del Asia toda. Los Estados Unidos no pueden retirarse sin

conseguir una paz digna y justa, de lo contrario tendrán en un año doscientos Viet-Nams en el Mundo que les será imposible sostenerlos. Tendrán que acudir a la guerra atómica, que es justamente lo que desean los Chinos como el medio más rápido y económico para solucionar sus dos problemas básicos: superpoblación y pobreza.

Por otra parte, en los Estados Unidos, en vista de la impopularidad que ha tomado la guerra del Viet-Nam no solo dentro de sus fronteras sino en el Mundo entero, la oposición a la guerra de Viet-Nam y su pronta terminación se ha convertido en una plataforma de todo ciudadano que aspira a ser candidato a la Presidencia de la República, tanto del Partido Demócrata como del Republicano. Pero toda persona consciente y responsable sabe que el conflicto de Viet-Nam tiene que terminar pero de una manera —no solo decorosa sino también— estable, de modo que asegure la no intervención extranjera en los asuntos domésticos de Viet-Nam del Sur y de sus vecinos. Sólo con ello se puede lograr que la paz sea una realidad y no tan sólo la más hermosa y antigua utopía con la que han soñado todos los hombres en todos los tiempos.

Esta posible solución digna, justa, y permanente a la que tienen que llegar las dos potencias representantes del mundo Oriental y del Occidental, se halla entorpecida por los últimos acontecimientos, pero no deja todavía de ser factible su realización. Esto no es una ilusión, es una realidad. El Papa "Viajero y Marino" que dirige la Iglesia Católica actualmente, manifestó en una de sus últimas alusiones a la guerra de Viet-Nam que "debe buscarse una paz justa, y duradera... una paz negociada y no... una solución impuesta por la fuerza". Hasta qué punto es factible esto? No lo sé. A juzgar por los anteriores acontecimientos, en Viet-Nam el uso de la fuerza solo engendra más fuerza, y re-

directorio profesional

<p>VICTOR HUGO BAYAS VALLE ABOGADO</p> <p>Colina 1645 Telf. 230-247 y Orellana</p> <p>QUITO</p>	<p>LEONARDO MOSCOSO LOZA ABOGADO</p> <p>Guayaquil 1629 Telf. 217-393 Edificio Alhambra</p> <p>QUITO</p>
<p>MANUEL DE GUZMAN POLANCO ABOGADO</p> <p>Av. Colombia y Telfs. 237-599 Yaguachi 822 y 238-480</p> <p>QUITO</p>	<p>OSWALDO GONZALEZ C. ABOGADO</p> <p>Olmedo 818 Telf. 212-279</p> <p>QUITO</p>
<p>PEDRO J. LARREA P. ABOGADO</p> <p>Santa Prisca 120 Telf. 232-118</p> <p>QUITO</p>	<p>JUAN FERNANDO PAEZ ABOGADO</p> <p>Benalcázar 675 Telf. 218-102</p> <p>QUITO</p>
<p>RAFAEL BORJA PEÑA ABOGADO</p> <p>Coruña 1917 Telf. 234-543</p> <p>QUITO</p>	<p>JOSE MARIA PEREZ ARTETA ABOGADO</p> <p>10 de Agosto 646 Telf. 236-490</p> <p>QUITO</p>
<p>RAMON EDUARDO BURNEO ABOGADO</p> <p>Río de Janeiro 130 Telf. 239-256 Of. 702</p> <p>QUITO</p>	<p>GUSTAVO ROMERO ARTETA ABOGADO</p> <p>Guayaquil 1629 Telf. 215-365 Edificio Alhambra</p> <p>QUITO</p>

CON EL VOLKSWAGEN 1500



No hay cuestas que éste no suba como una exhalación

DISTRIBUIDORES:

Cabeza de Vaca Hnos. y Cía
QUITO

Plaza Sebastián de Benalcázar - Telf. 241600 - Apartado 2681

"Lana San Pedro"
"Cobijas San Pedro"
"Alfombras San Pedro"

Productos de verdadera Industria Nacional

Son mejores y cuestan menos

SOC. AN. SAN PEDRO — OTAVALO

Departamento Principal: QUITO

Sucre 370 — Casilla 2378

taliaciones de parte y parte. Si continuamos bajo el slogan de "la fuerza por la fuerza" sin duda ganarán los Estados Unidos, pero jamás podrá ser una paz justa y duradera.

El Senador norteamericano Robert F. Kennedy ha manifestado recientemente, en un discurso pronunciado en la ciudad de Chicago ante la Sociedad de Escritores, que la política vietnamita del Presidente Johnson estaba basada en ilusiones y que "ya es tiempo de ver las cosas como son". Señaló el hecho de que el pueblo sudvietnamita no se levantó en masa para ayudar a los norteamericanos en su lucha contra los Viet Cong. en las calles de Saigón. Esto que sirva como una muestra más que el pueblo de Viet-Nam del Sur está apático ante la democracia, sólo quieren la paz, sin que importe el régimen político que los guíe. Pues, lo lógico habría sido que el pueblo sud-vietnamita se levante en armas para defender a aquel País americano que tantas vidas, dinero y dedicación les ha ofrecido. Al contrario, no sólo que no les ayudaron a los norteamericanos sino que, incluso varios regimientos sud-vietnamitas se pasaron a combatir conjuntamente con sus "hermanos" Viet Congs. La guerra se ha reducido a una unión nacional para rechazar al extranjero invasor de raza blanca.

El hecho de que los pobladores sud-vietnamitas se inclinan hacia la unión con los del Norte y que prestan ayuda a los insurgentes guerrilleros Viet Congs se comprueba cada día más. Basta examinar las últimas declaraciones del Gobernador del Estado de Michigan, y pre-candidato a la Presidencia de los Estados Unidos por el Partido Republicano, George Romney, quien consideraba que por ahora es imposible mantener elecciones para que sea el propio pueblo vietnamita quien escoja si quiere o no unirse a los del Norte, pero que él creía que de haber esas elecciones posiblemente perdería el Gobierno actual

pro norteamericano de Ky y ganarían los Viet Congs y el Viet-Nam del Norte.

No olvidemos que de caer Viet-Nam en manos de los Rojos, caería a poco plazo el Sudeste asiático, y con ellos seguiría después el resto del Asia. Esto no es un hecho inevitable, determinado por apreciaciones históricas, esto tiene su remedio: los millones de dólares que se gastan actualmente en armamentos, soldados, en la guerra misma, se podrían dedicar a elevar el nivel cultural, económico y social de esa zona y de otras, para que de este modo los habitantes del mundo Oriental adquieran conocimientos y responsabilidades políticas y puedan ser capaces de autodeterminarse y darse a sí mismos la forma de Gobierno que más les convenga para lograr el Bien Común, dentro de la paz mundial.

La solución más acertada sería, a mi entender, que las Naciones Unidas se hagan cargo del conflicto. Luego, que ambos países asiáticos vuelvan a su posición original —el paralelo 17— para que transcurridos, por ejemplo, diez años se lleven a cabo las elecciones libres contempladas en el Convenio de Ginebra de 1954.

Por lo pronto, que la guerra llegue a su fin. Esto es una ilusión y, a la vez, una realidad. Ilusión porque mucho está en juego de lado y lado. Realidad porque el arreglo al conflicto, la consecución de la paz, está en manos de hombres, de seres racionales, que ya han visto muchos sufrimientos y muertes inútiles causadas por absurdas diferencias ideológicas y raciales. Que ambos líderes concedan "algo" a cambio de "algo". La ilusión puede convertirse en realidad, de ahí la esperanza inmortal en las palabras: "Paz en la Tierra a los hombres de buena voluntad..." Tanto en Oriente como en Occidente hay hombres de buena voluntad; en algún lugar está la paz. . . .

EL CAMBIO DE ESTRUCTURAS

El llamado "Cambio de estructuras" puede significar tan sólo la conjunción de tres palabras cuando a quien lo pronuncia no le anima otro afán que el de pretenderse un "revolucionario" o el de encontrar un tema de conversación baladí sobre el cual exponer dos o tres conceptos dictados por su imaginación y no por su capacidad intelectual. Pero en labios de cualquier universitario consciente debe tener un significado grandemente rico, debe contener un mensaje optimista, y debe ser lo suficientemente meditado como para exponérselo y más que todo para REALIZARLO.

El drama del Subdesarrollo.

El cambio de estructuras es un concepto que tiene que oponerse teóricamente ante el problema práctico que lo origina: el Subdesarrollo. Problema éste que cobra actualmente en el Mundo interés principalísimo no sólo entre sociólogos, economistas y demógrafos, sino también y principalísimamente en los círculos políticos, que lo creen y sienten objeto natural de su preocupación.

EE. UU., URSS y China se adelantan a los demás países del mundo queriendo extender su influencia política, militar y, especialmente en el caso de los dos primeros, económica; ya Europa ha quedado rezagada ante ellos, y

Japón ha alcanzado su nivel. Frente a ellos, el Sudeste Asiático, Africa y Latinoamérica se presentan como colectividades retrasadas y explotadas, colectividades que significan nada menos que la mitad de la población mundial. Es decir, desequilibrio letal en la Humanidad, desigualdad en la distribución del patrimonio cultural que todos los hombres formaron a través de la Historia desde los más recónditos lugares del Globo. ¡He ahí la injusticia: reparto egoísta y desenfrenado del patrimonio común a toda la humanidad, su cultura, sin el cual no se puede aprovechar ninguna clase de recursos naturales y humanos!

Sobre esta desigualdad se elaboran muchas teorías sociológicas, políticas, humanísticas; contra ella se lanzan incontables tareas; acerca de ella, los corazones reaccionan de muy diversas maneras. Pero todo esto contribuye en todo caso a que se acentúe la preocupación por el problema: sea bien porque interesa sacar provecho de todos modos bien porque no estamos dispuestos a ceder en cuanto a ventajas adquiridas, bien porque nos inspira un afán de apostolado. . . Los países ricos empiezan a inquietarse y a procurar silenciar de momento el problema o a so'iviantarlo (actitud que en nuestra generación depende del color político de tales países); los países pobres en todo caso empiezan ya a sentirse descontentos, con un descontento a-

crecentado por la difusión de los medios de comunicación social que ponen al hombre al tanto de lo que sucede en el Mundo; las ideologías revolucionarias encuentran acogida más bien favorable; y el mismo Vaticano no tiene ya recelo en reclamar valientemente...

El Contenido del Subdesarrollo

Aun cuando periódicos y revistas, libros, charlatanes y oradores, científicos y pseudo-científicos, nos llenan diariamente la imaginación con datos y cifras alarmantes, conviene que nos detengamos al menos un poco para ver **sumariamente** el contenido del Subdesarrollo.

Podemos intentar una división del problema para fines de análisis en estos tres puntos:

PRIMERO

Aspecto económico.

Es el más deprimente, y algunos reducen a esto todo el problema. El "quid" o punto más distintivo nos parece ser la falta de financiamiento; pero en un análisis más profundo, hemos de descubrir que no lo es tanto como la falta de "aprovechamiento y movilización" de los recursos físicos y humanos. Y tal es la tarea de tecnificación, industrialización, destierro del monocultivo y tenencia de la tierra en manos de una minoría, aumento de la productividad y del trabajo.

SEGUNDO

Aspecto social

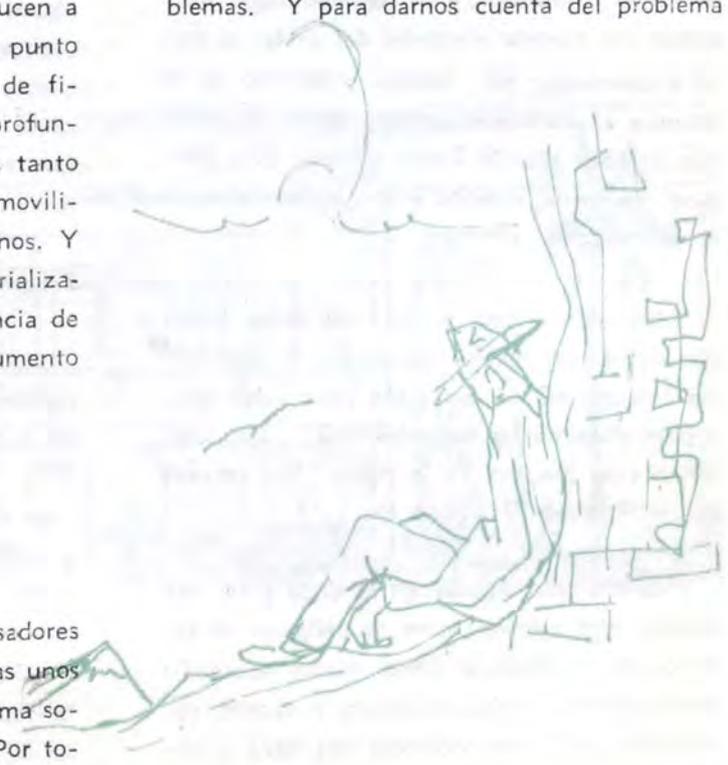
En lo relativo a este punto, los pensadores se muestran más divididos, pues mientras unos se lanzan por encontrar un nuevo esquema social, otros pretenden mantenerlo igual. Por to-

da discusión, es indudable que la primera actitud resulta más atinada para la realidad, y hasta aparece rodeada de mayores simpatías por un sector mayoritario. Y allí es donde se debe construir una sociedad abierta, no hermética; allí es donde debemos buscar la forma y los procedimientos de la coexistencia, relación y fluidez de clases sociales; allí es donde debemos procurar ampliar la formación de una consistente clase media; allí es donde debemos eliminar ese "lastre social" que constituye la gigantesca clase baja.

TERCERO

Aspecto Humano

Este aspecto se refiere a la condición material y síquica (también intelectual) de los individuos que componen el cuerpo social. Sobre ello, está bien especulado que la desocupación, la ignorancia y el analfabetismo, la indolencia y el embrutecimiento, la desnutrición y la enfermedad, etc. etc., son sus problemas. Y para darnos cuenta del problema



no tendremos más que echar un vistazo a nuestro alrededor y revisar nuestras experiencias; para solucionarlo: un poco de corazón humano en el apóstol y un poco de sudor y lágrimas en el redimido.

La Meta

Visto el problema del subdesarrollo como motivación suficiente para el "Cambio de estructuras", tenemos que elaborar un concepto sobre estas tres palabras que nos hemos propuesto como tema del artículo. Y para ello nada mejor que recogerlas de un contemporáneo nuestro, el chileno Radomiro Tomic.

Tomic nos dice que al reclamo y anhelo que nos presenta actualmente la Humanidad respecto de su condición de injusticia, hemos de conjugar una doctrina, acción y método "conciliadores" del presente orden social. Propone, en primer lugar, sustituir el precario equilibrio social y sus instituciones por otro esquema integrador de la nación, más representativo y dinámico, y en segundo lugar, desplazar los centros efectivos del poder político y económico del control y servicio de la Minoría al control y servicio de la Mayoría. Nos propone además Tomic efectuar este traspaso dentro del espíritu y con los métodos de la democracia.

Sobre este último punto, nos surge inmediatamente un recelo: revolución y democracia conjugados?... no están estos dos conceptos distanciados radicalmente?... no significa este proceso "a lo mejor" un recurso de la "Reacción"?... en fin...

Podemos pues quedar en la duda y tal vez escoger otro camino; pero es peligroso el camino de la violencia como modus operandi: revolución no implica violencia y sangre, revolución hecha con violencia nos lleva a im-

provisaciones y desorientación. Pero si a pesar de todo no podemos conseguir la revolución por medios pacíficos y libres, sin tirantes y resistencias tercas, qué otro camino elegiremos?... Cristo, Buda, Confucio, Lao Tsé, consiguieron revoluciones pacíficas; Mahoma hizo uso de las armas; Lenin y Stalin acudieron al servilismo; Fidel se vistió de verde oliva; "Che" Guevara y Camilo Torres sacrificaron su vida en las guerrillas; Juan Montalvo, Marx, los Enciclopedistas, manejaron la pluma, peligrosa aunque muy efectiva si se la canaliza atinadamente, o entre la democracia, sentada en las "viejas estructuras", a las cuales va a revisar.

Condiciones revolucionarias

Tomic nos enseña que tres condiciones esenciales deben combinarse: 1) injusticia reinante, paralela a una toma de conciencia, acompañada por el afán de sacudirse de tal estado de cosas; 2) formulación de una teoría o ideología revolucionaria que revise el orden vigente; 3) surgimiento de grupos humanos capaces de realizar la tarea; y como condiciones complementarias, añade: 4) el contexto de la situación interna del país no debe favorecer la reacción; 5) la situación internacional debe ser favorable.

Perspectivas de nuestro país

Un análisis minucioso de la situación en nuestro país, ocuparía un extenso tratado, y no lo podría realizar sino un cuerpo numeroso y capaz de sociólogos, economistas y demógrafos. Ya nuestra Patria lo ha intentado, y tenemos elaborado un Plan General de Desarrollo de 3.000 páginas; además contamos con una copiosa legislación social. Pero mientras los hombres no cambien, mientras la mentalidad no favorezca el cambio, mientras no se dé un "impulso inicial", nada conseguire-

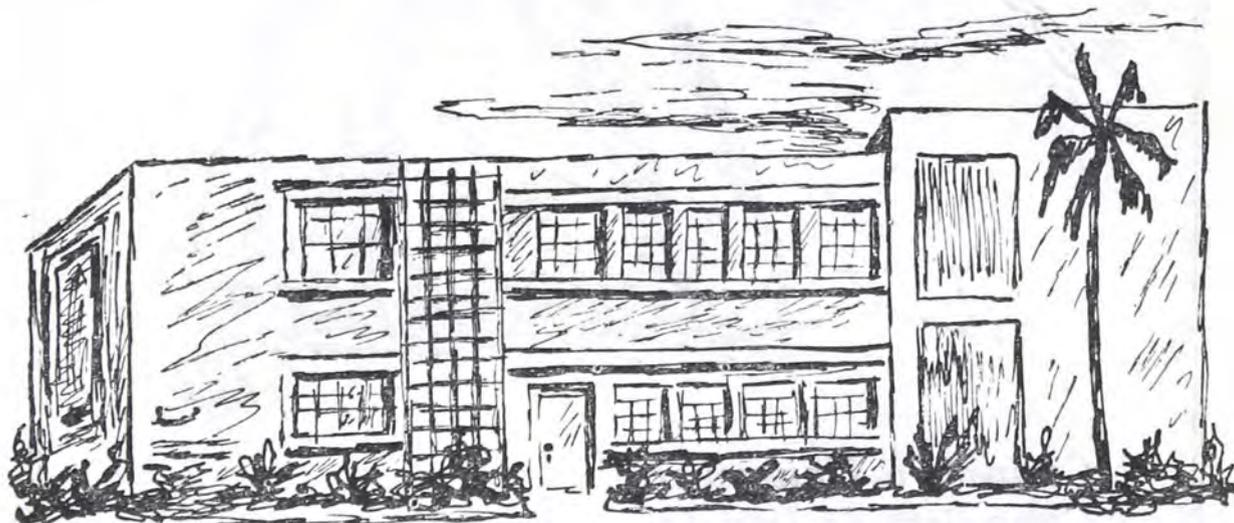
mos. Tenemos que contar con nuestro carácter latino, soñador y romántico, poco amigo de lo práctico, que tan bien lo ha descrito Belisario Quevedo en su ensayo titulado "Notas sobre el carácter del pueblo ecuatoriano"; pero contar con ese carácter no en forma del todo pesimista, y buscar una renovación de los ánimos.

Lo importante es ahora buscar una renovación de la juventud; que la juventud sea vigorosa y sana, no amiga de los vicios y placeres ni tampoco del mínimo esfuerzo; que la juventud sea responsable, que se prepare para asumir la pesada tarea que le tocará afrontar; que la juventud tenga personalidad. Y paralelamente, que la generación actual deje ya sentadas bases ideológicas, que prepare el campo de la revolución que nos favorecerá a todos, que ofrezca oportunidades a

los elementos nuevos, que esté dispuesta a renunciar a sus ventajas en la proporción que lo requiera el bien colectivo.

El pueblo empieza ya a identificar a los causantes de su postración; cada día crece el número de los que reclaman. Ya no es hora de dar largas al asunto ni de cerrar los ojos ante el problema social: lo urge la miseria. Pronto el reclamo se tornará exigencia y los papeles pueden cambiar diametralmente.

A quienes corresponde el cambio más directamente es a quienes tienen el poder político en sus manos y al sector privado que actualmente forma la clase dirigente del país. En esa clase dirigente ha de contarse al universitario como porvenir de la Patria; asumamos pues la responsabilidad: los demás nos esperan.



PROMOCION

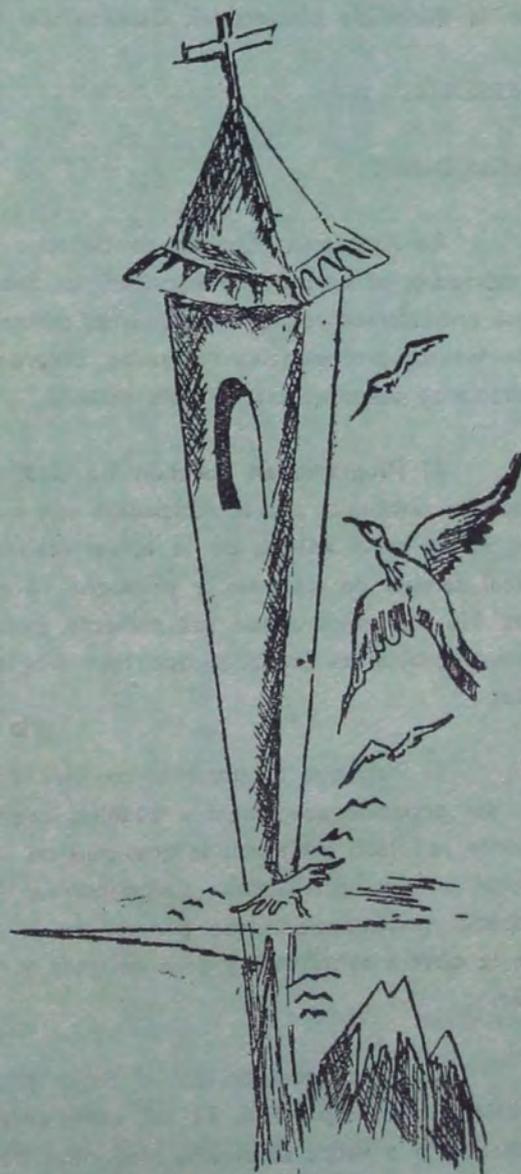
POPULAR



¡Compañero Universitario!
¡Compañero de Derecho!

Inscríbete en los programas de **Promoción Popular** de la FEUCE y de la AED

Hacia una Nueva Universidad



Reforma Académica

En la Facultad de Derecho

Quito, a 1º de Noviembre de 1967.

Señor Doctor Don

JULIO TOBAR DONOSO

Decano de la Facultad de Jurisprudencia
de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador

PRESENTE.

Señor Decano:

La Asociación Escuela de Derecho se permite presentar a Usted y, por su digno intermedio, al Consejo de Facultad, un Programa de Estudios de la Facultad de Derecho que entendemos reúne los requisitos mínimos indispensables para la cabal preparación de los futuros profesionales Abogados, programa que comprende a nuestro entender, las aspiraciones estudiantiles en esta materia.

El Programa en cuestión ha sido objeto de un ponderado estudio de la Comisión Especial nombrada por la Asociación con este fin; a su elaboración definitiva se llegó luego de un serio análisis de la actual realidad académica de la Facultad. Comprende un radical cambio de sistemas y propugna la mejor capacitación intelectual de los estudiantes. No aspiramos a que sea perfecto, pero si creemos que con él puede solucionarse graves problemas prácticos que han sido experimentados con el imperante plan de estudios.

El Plan que se presenta conlleva una profunda y sustantiva renovación. Es preciso dar prelación académica a aquellas asignaturas que pueden considerarse como estrictamente jurídicas, limitando la amplitud de las materias sociales. Conviene por lo demás llegar a la especialización asegurando el suficiente acervo de conocimientos generales. Especial preocupación debe ponerse en la preparación de la Tesis Doctoral, culminación de la carrera estudiantil y pase obligado y necesario para la obtención del título respectivo.

Conviene recordar que el mejor programa teórico puede fracasar por una deficiente ejecución práctica. Es así, como entendemos que debe revisarse integralmente los actuales, y a veces absolutos, programas de estudio de las diversas asignaturas. Además,

el personal docente requiere una prolija revisión, toda vez que son los Profesores los ejecutores de un plan académico. Debe tenderse a la provisión de las cátedras por medio de concursos, para que no se den los lamentables casos de maestros improvisados, carentes de ciencia o faltos de cualidades, por competentes profesionales que sean.



Es pues integral la transformación que propugna nuestro Programa de Estudios, transformación basada en un auténtico espíritu universitario y proyectada al mejor cumplimiento de la función primordial de la Universidad, cual es la de formar profesionales que, siendo competentes en lo personal, puedan ser útiles para la sociedad.

Podría resumirse a breves líneas la estructura general del Programa presentado:

PRIMER CURSO: se intenta proporcionar al alumno una visión general del Derecho, en su ámbito (Sociología); en su realidad actual (Introducción al Derecho); en su evolución (Historia del Derecho); y en sus contenidos generales (Filosofía del Derecho). Empieza también la consideración del Estado (Ciencia Política) y resulta forzoso incluir dos asignaturas jurídicas (Código Civil y Derecho Romano), debido a los aspectos genéricos que son tratados.

SEGUNDO CURSO: adelanta la consideración del Estado mediante asignaturas más positivas (D. Constitucional, D. Territorial). **Característica fundamental** del Curso es el énfasis puesto en las materias económicas; por otro lado se continúa en el conocimiento iniciado en Primer Curso sobre Código Civil y Derecho Romano. Además, la participación práctica en asuntos profesionales, común para muchos alumnos de este Curso, hace necesaria la inclusión de Deontología Jurídica.

TERCER CURSO: aparte de Código Civil, las materias consideradas se caracterizan todas por ser del tipo doctrinario-positivo, reuniendo principios y normas jurídicas, que dan los predicamentos fundamentales para los estudios jurídicos de años posteriores.

CUARTO CURSO: Se empieza en él, excepto en lo civil por el estudio anterior del Código Civil, el estudio de cuerpos legales sustantivos, comprendidos estos ya en lo puramente legal profesional.

Es imperativo que se obligue al estudiante a que durante el Cuarto Curso rinda su grado de Licenciado.

QUINTO CURSO: se pone singular énfasis en la práctica jurídica coordinada con aspectos jurídicos de fondo examinados en el curso anterior. Es de notar que el Derecho Canónico incluye tanto aspectos sustantivos como de procedimiento. Con el Derecho Municipal puede considerarse concluida la consideración del Estado, pudiendo decirse lo mismo de Seguridad Social, habida cuenta que ese tipo de tutela caracteriza al Estado moderno.

SEXTO CURSO: entran en vigor las Especializaciones, y se cumple en la práctica el criterio expuesto sobre la atención preferente al proceso de preparación de la Tesis doctoral.

En este Curso, un estudiante con el suficiente monto de conocimientos generales de derecho, puede resolver su carrera profesional, escogiendo de entre las diversas especializaciones la que convenga a su personal inclinación jurídica.

Confiamos en que el Consejo de Facultad considerará preferentemente este Programa, atendiendo así a una aspiración estudiantil.

Atentamente,

Lcdo. PEDRO J. VELASCO ESPINOSA,
PRESIDENTE DE LA A.E.D.

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

PRIMER CURSO:

1. CODIGO CIVIL (1º y 2º libros)	7	horas	semanales
2. CIENCIA POLITICA	5	"	"
3. FILOSOFIA DEL DERECHO	4	"	"
4. INTRODUCCION AL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO	5	"	"
5. SOCIOLOGIA	2	"	"
6. DERECHO ROMANO (1º y 2º libros)	2	"	"

SEGUNDO CURSO:

1. CODIGO CIVIL (Tercer Libro)	5	horas	semanales
2. DERECHO CONSTITUCIONAL	3	"	"
3. DERECHO TERRITORIAL	3	"	"
4. ECONOMIA POLITICA Y CIENCIA DE HACIENDA	6	"	"
5. HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO	3	"	"
6. DERECHO ROMANO (3er. y 4º Libros)	2	"	"
7. DEONTOLOGIA JURIDICA	3	"	"

TERCER CURSO:

1. CODIGO CIVIL (4º Libro)	6	horas	semanales
2. DERECHO FISCAL	4	"	"
3. DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	4	"	"
4. DERECHO ADMINISTRATIVO	4	"	"
5. DERECHO PUBLICO ECLESIASTICO	3	"	"
6. CIENCIA PENAL	4	"	"

CUARTO CURSO:

1. CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL	6	horas	semanales
2. CODIGO PENAL	4	"	"
3. CODIGO DE COMERCIO	6	"	"
4. CODIGO DEL TRABAJO	6	"	"
5. LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL	3	"	"

QUINTO CURSO:

1. CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL	5	horas	semanales
2. PRACTICA PROCESAL CIVIL	6	horas	semanales
3. PRACTICA LABORAL	3	"	"
4. LEGISLACION Y PRACTICA TRIBUTARIA	5	"	"
5. DERECHO MUNICIPAL	2	"	"
6. DERECHO CANONICO	3	"	"
7. SEGURIDAD SOCIAL	2	"	"

SEXTO CURSO:

a) ESPECIALIZACION EN DERECHO CIVIL:

1. TEMAS DE CODIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTO CIVIL	13	horas semanales
2. CODIGO DE MENORES	2	" "
3. PREPARACION DE LA TESIS DOCTORAL	10	" "

b) ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL:

1. TEMAS DE CODIGO PENAL Y DE PROCEDIMIENTO PENAL	4	horas semanales
2. LEYES PENALES ESPECIALES	5	" "
3. SICOLOGIA JURIDICA	3	" "
4. MEDICINA LEGAL	3	" "
5. PREPARACION DE LA TESIS DOCTORAL	10	" "

c) ESPECIALIZACION EN DERECHO SOCIAL:

1. ECONOMIA SOCIAL	3	horas semanales
2. TEMAS DE CODIGO DEL TRABAJO	7	" "
3. DERECHO AGRARIO	3	" "
4. LEY DE COOPERATIVAS	2	" "
5. PREPARACION DE LA TESIS DOCTORAL	10	" "

d) ESPECIALIZACION EN DERECHO INTERNACIONAL:

1. TEMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	4	horas semanales
2. DERECHO INTERNACIONAL AMERICANO	3	" "
3. DERECHO COMPARADO	3	" "
4. DERECHO DIPLOMATICO Y CONSULAR	3	" "
5. TEMAS DE DERECHO TERRITORIAL	2	" "
6. PREPARACION DE LA TESIS DOCTORAL	10	" "

e) ESPECIALIZACION EN DERECHO MERCANTIL:

1. TEMAS DE CODIGO DE COMERCIO	4	horas semanales
2. LEYES DE MINAS, PETROLEOS, ETC.	4	" "
3. LEGISLACION BANCARIA	3	" "
4. LEYES DE COMERCIO EXTERIOR Y AFINES	4	" "
5. PREPARACION DE LA TESIS	10	" "

Hombres Nuevos para una Nueva Universidad

La Pontificia Universidad Católica de Chile se ha visto sacudida hace pocos meses por una huelga general de estudiantes exigiendo reformas fundamentales en la administración y dirección de la misma.

Consideramos que la posición de los estudiantes chilenos constituye un modelo de sensatez, altura y rebeldía y por esto nos honramos en publicar en nuestras páginas una parte de la exposición presentada al Honorable Consejo Superior por la FEUC: Federación de Estudiantes de la Universidad Católica.

La finalidad que nos mueve al copiar estos textos es la de orientar a autoridades y estudiantes en el intento de lograr una **NUEVA UNIVERSIDAD.**

Para entender, en sus exactos términos, las actuales posiciones estudiantiles es necesario

revisar cuáles han sido los antecedentes que la han generado. La evolución de la preocupación de los estudiantes por la Universidad, es susceptible de dividirse en tres etapas que, no obstante poseer elementos yuxtapuestos y paralelos, podemos considerar sucesivas, en tanto dan una visión bastante fidedigna y acabada de la preocupación en conjunto.

1. ETAPA DE CRITICA

En un comienzo, la labor de los estudiantes se encaminó, preferentemente, a la denuncia de los males que padece la Universidad Católica. Esta etapa es posible visualizarla muy claramente, si recordamos las consignas que fueron generadas por cada crítica: "Universidad Clasista", apuntando a la discriminación injusta del grupo social; "Universidad Torre de Marfil", insistiendo en la falta de comunicación con el medio social; "Universidad Sectaria", acusando la distorsionada aplicación de su carácter católico; "Universidad Monárquica", señalando con ello la forma en que se genera la autoridad; "Hagamos de este Colegio, una Universidad", haciendo resaltar la falta de una adecuada formación universitaria y la carencia de investigación científica; "El desorden universitario", que denunciaba la anarquía e injusticia en el plano académico y la desorganización en el plano administrativo.

El afán crítico de los estudiantes ha rendido sus frutos, porque, hoy en día, hasta los sectores más estáticos de la Universidad reconocen la existencia de graves males. Por ende, es indiscutible que la acción estudiantil ha hecho tomar conciencia a toda la Universidad, de la necesidad de revisar sus valores, estructuras y objetivos, para trastocarlos por otros que estén de acuerdo con el proceso histórico.

La etapa de denuncias y de críticas ha llegado a la configuración de un diagnóstico, que

hemos expresado en otras ocasiones como la **crisis integral de la Universidad Católica.**

2. ETAPA DE ELABORACION

Los estudiantes no sólo permanecieron en el grito de protesta o en el slogan de gran difusión, sino que, paralelamente, fueron elaborando los rasgos fundamentales de la Nueva Universidad, que significaran la superación de los males denunciados. Las Convenciones V, VI y VII, mostraron los esfuerzos de los universitarios por reflexionar acerca de su Universidad. El fruto de esta reflexión ha sido la conformación de un modelo de Universidad valóricamente diferente, y se ha señalado a éste como un ideal concreto hacia el cual deben encaminarse todos los esfuerzos.

La Universidad quiere cambiar y caminar decididamente hacia la encarnación de un nuevo espíritu, esencialmente diferente, en que sea **realmente creadora, formadora de hombres verdaderamente cultos, auténticamente comunitaria, propiamente católica e íntimamente ligada al desarrollo del país.**

a) Universidad realmente creadora

La capacidad de creación de una Universidad no puede estar situada en abstracto, fuera del tiempo o espacio; sólo se da en la medida en que esté enraizada en una comunidad de hombres de la cual la Universidad no es más que la cristalización cultural. La misión que le está encomendada desde siempre, es ser el lugar de la más alta conciencia crítica del proceso histórico; de lo contrario, pierde el flujo vital que le da fuerza y justificación. Nuestra Universidad será realmente creadora, siempre y cuando sea capaz de percibir y encarnar la experiencia existencial que hoy viven Chile y Latinoamérica.

Los pueblos latinoamericanos enfrentan hoy un desafío de incalculables proyecciones, cual

es el de construir en su tierra "una morada para el hombre", que dé posibilidades para que cada uno de sus miembros cumpla el legítimo deseo de "hacer, conocer y tener más para ser más". (1) Esto implica un permanente proceso de actualizar potencialidades, de incesante crecimiento integral, de búsqueda de nuevos caminos, para responder así a la vocación de Latinoamérica.

La respuesta será posible en la medida que los hombres hoy postergados tomen el poder económico, social y político, ya que no es legítimo que el crecimiento y desarrollo sea en beneficio de unos pocos y en perjuicio de muchos que quedan virtualmente al margen. A nuestros pueblos señala Roma cuando dice: "mientras que en algunas regiones una oligarquía goza de una civilización refinada, el resto de la población, pobre y dispersa, está privada de casi todas las posibilidades de iniciativa personal y de responsabilidad, y aún muchas veces, incluso, viviendo en condiciones de vida y trabajo, indignas de la persona humana". Pero estos hombres adquieren conciencia de su "misericordia no merecida" y se levantan sobre la tierra para tomar los bienes y la responsabilidad que les pertenecen. (2).

La Universidad no puede permanecer al margen de la ascensión, a niveles más humanos, de las grandes masas latinoamericanas, sino por el contrario, debe ser la institución que interprete y conduzca culturalmente la toma de conciencia y la realización del proyecto social. Mas, como quiera que sólo se puede conducir e interpretar aquello de lo cual se participa, la Universidad debe abrirse, con urgencia, **preferentemente**, a los grupos sociales a los cuales se ha negado el acceso a la educación y la cultura. Este es el sentido profundo de la democratización de la enseñanza y, por ende, no sólo es un imperativo

de justicia, sino también una condición del proceso histórico.

Para la América Latina y el mundo subdesarrollado, que hasta ahora han vivido buscando desesperadamente modelos en países desarrollados y subordinando sus intereses a estos modelos, se agrega una nueva necesidad: la investigación de su realidad más íntima buscando sus propias soluciones, enriqueciendo así el patrimonio cultural de la humanidad con un mensaje propio y original que brote de sus propias raíces y en torno a sus propios problemas. La Universidad debe servir el propósito anteriormente señalado, siendo la más celosa guardiana de nuestra propia realidad y vocación histórica, negándose al servilismo intelectual de países ya desarrollados que tratan de imponer sus esquemas y valores a los países de menor desarrollo. Si la independencia económica y política de nuestros pueblos está encomendada fundamentalmente al Estado, la independencia cultural es responsabilidad de las Universidades y, por ende, también de la nuestra. Demasiadas veces los aportes económicos extranjeros y las asesorías técnicas son elementos esclavizantes de la vida académica de una Universidad.

Lo anterior no debe ser interpretado como un sentimiento provinciano o chauvinista, ajeno a la realidad del mundo, sino por el contrario, como el deseo de participar del patrimonio universal, pero asentado en nuestro ser histórico concreto. Debemos participar del granero de la humanidad, pero queremos harina de nuestros molinos y pan de nuestros hornos porque sólo ellos nos alimentan. La Universidad debe tomar su papel en la responsabilidad de cada pueblo de ser artífice de su propio destino.

(1) Paulo VI: Encíclica "Sobre el desarrollo de los pueblos". Nº 6, 1967.

(2) Paulo VI: Encíclica "Sobre el desarrollo de los pueblos". Nº 9, 1967.

Y si hemos afirmado que la Universidad debe ser el más alto lugar de conciencia crítica de nuestro proceso histórico —que hemos señalado como el propósito de un pueblo por lograr una sociedad justa e independiente— en este contexto es que se debe colocar la actividad científica como preocupación central del quehacer universitario. La ciencia en sus diversos niveles, en cuanto al grado de aplicación o de abstracción, debe ser la fuente de vitalidad interna de la Universidad. Para que lo anterior se produzca, es necesario crear las condiciones estructurales para la integración de todos los grupos científicos que laboran dentro de la Universidad. La actividad científica no puede ser “el convidado de piedra” en el banquete universitario, sino por el contrario: el anfitrión.

Igualmente necesaria es una estructura académica que, junto con el armónico desarrollo de las diversas disciplinas, posibilite ser el canal de comunicación, que permita el diálogo interdisciplinario propio de la unidad de lo diverso.

La Universidad realmente creadora, necesita “para poder desarrollar sus funciones, que la Sociedad y el Estado le aseguren una esfera de libertad para pensar, crear, transmitir y criticar la cultura y para buscar con tranquilidad y sin coacción de ninguna especie la verdad. No se puede enmarcar la inteligencia dentro de la Universidad por un conjunto de limitaciones, que no sean las necesarias para garantizar su pleno ejercicio”. (3) La autonomía institucional del Estado es una concesión que la sociedad ha hecho a la Universidad para preservar el mejor cumplimiento de su misión histórica y por ende no es un valor en sí, sino que un medio para que la Universidad cumpla su único y verdadero fin.

b) Universidad formadora de hombres verdaderamente cultos

Las generaciones que se formen en nuestros claustros deben estar empapadas de un verdadero espíritu de formación en que lo predominante no sea la información técnica, que tienda a un profesional especializado, ciego a toda realidad que no sea su estanco profesional y predisposto solamente a encajar en el sistema establecido. Hoy más que nunca, es necesario que la formación del profesional universitario sea una aprehensión vivencial de la realidad social que lo rodea, ya que el compromiso con la justicia social —imperativo cristiano— sólo se logrará en la medida que los estudiantes vivan la injusticia social. Hombres con una formación que los permita captar su verdadero papel en el medio social y que por ende sean capaces de utilizar su profesión como un instrumento creador al servicio de un proceso histórico.

La nueva formación universitaria debe apoyarse en una sólida base científica, consistente no sólo en un conjunto de conocimientos de una determinada disciplina, sino especialmente en el desarrollo de un método de pensamiento, de un “saber pensar”. El estudiante requiere, antes que la fórmula estéril que caduca, el trayecto que debe seguir el hombre de pensamiento para descubrir nuevos hechos científicos. Sólo en esta medida, la técnica que reciba de su formación profesional será un instrumento con raíces, capaz de adaptarse a nuevas realidades.

c) Universidad propiamente católica

Lo católico supone que el espíritu cristiano sea un motivo de plenitud de lo propiamente

(3) FEUC ante la Educación Superior Chilena y el Problema de la autonomía universitaria (1966).

universitario y nunca una causa de entorpecimiento que le signifique traicionar o volentar su misión esencial.

La Universidad será propiamente católica, sólo en la medida en que allí se produzca una elaboración y un testimonio de la síntesis cristiana. Ello será posible siempre que se establezcan los medios institucionales que permitan un diálogo incesante entre la verdad revelada y el producto de la elaboración humana: entre la ciencia y la fe. Condición para ello, es la existencia de un centro teológico de gran relevancia que con voluntad y medios incorpore la antropovisión cristiana en la dimensión formativa personal de la Universidad.

Lo católico obliga a nuestra Universidad a abandonar sus resabios de tiempos sectarios y a ser capaz de pluralizar su imagen y realidad, en tal forma que todas las corrientes de pensamiento del mundo contemporáneo y los hombres que la representan, tengan cabida en ella. Es en el "diálogo con el mundo que se descubre cuan diversos son los caminos que conducen a la luz de la fe y cómo es posible hacerlos converger hacia un mismo fin". (4) El espíritu de Ghetto es lo inverso del espíritu católico y por ello la capacidad de diálogo de nuestra Universidad debe ser una manifestación del espíritu que la anima.

La Universidad Católica para desempeñar su función universitaria, debe hacer valer el concepto de autonomía de las realidades temporales según lo consigna el Concilio Vaticano II, pero ello no debe significar que, en cuanto cumple una función social, tenga que ser ajena a las directivas pastorales de la Iglesia Católica. En el Encuentro Episcopal Latinoamericano sobre la presencia de la Iglesia en el mundo universitario de América La-

tina se señalaba que, debido a la etapa que vivían nuestros países, las tareas en referencia a la educación "convergen en la liberación de las energías creadoras de toda la persona humana de un pueblo que, en su mayoría, está aún en situación de dependencia económica, política y cultural, sometida a la arbitrariedad de grupos e intereses. La educación tiene hoy como gran tarea y desafío el incentivo de esta cultura popular, como condición de desarrollo de nuestra libertad". (...). "En este proyecto de una educación liberadora, la institución universitaria tiene una misión decisiva, ya que la Universidad es conciencia del proceso histórico". Y posteriormente, alegaba que las Universidades Católicas "como Universidades tienen las mismas responsabilidades de las demás Universidades latinoamericanas en estos momentos, y que como Católicas deben elaborar la reflexión teológica que ilumina todo el proceso de liberación del hombre latinoamericano". (5) Cuando las Universidades se olvidan de estas directivas, se transforman en motivo de escándalo ante el medio social, ya que aparecen en actitudes contrapuestas a las de una Iglesia renovada y en permanente búsqueda para cumplir el mandato de ser "el primordial sacramento", el gran signo por el cual Dios realiza su plan de salvación.

d) Universidad auténticamente comunitaria

Los diversos sectores de la Universidad deben estar realmente comprometidos en una tarea común, en una empresa en que cada parte tiene un imprescindible papel que cumplir y en que la fraternidad y el mutuo respeto —generado por un reconocimiento re-

(4) Paulo VI: Encíclica "Ecclesiam Suam", N° 27, 1964.

(5) CELAM: Consejo Episcopal Latinoamericano. "Pastoral Universitaria". Acuerdos de Bugo, Colombia. Febrero 1967.

cíproco de la labor y no de formalismos convencionales— sea la forma de relación. Caminar hacia una meta común con fraterno espíritu, es lo central de la calidad comunitaria.

Las estructuras universitarias deben reflejar la existencia del espíritu comunitario a través de diversas facetas. La generación democrática de la autoridad es una forma de responsabilizar a los sectores docentes en la marcha general de la Universidad y permite asegurar que ésta sea dirigida por hombres representativos de ella misma. Pero no sólo es necesario democratizar la Dirección de la Universidad en cuanto a su generación, sino también es necesario permitir que en la gestión del poder sean copartícipes los diversos sectores de la Universidad de acuerdo a su naturaleza. Este es el sentido profundo de la participación estudiantil en el manejo administrativo.

La Universidad auténticamente comunitaria es aquella capaz de crecer ordenadamente, impidiendo que la injusticia académica, que produce la hipertrofia de los unos y la atrofia de otros, así como la desintegración académica, reflejada en las Escuelas o Facultades, pervierta la tarea en común. Por tanto, es imprescindible una planificación universitaria del más alto nivel, en que las estructuras concretas emanando de una reflexión profunda acerca del Deber Ser de la Universidad, garanticen los medios y condiciones para realizar esa tarea común.

La Universidad no puede seguir viviendo desintegrada, en que por un lado los profesores forman un sector interiormente disgregado, los trabajadores y alumnos en similar condición, y todos alejados de la dirección universitaria. **“La orientación y la gestión de**

la Universidad debe ser compartida por todos los miembros de la comunidad universitaria según la diversidad de sus funciones”. (6)

Los estudiantes autoformándose como hombres y profesionales en el diálogo con sus maestros. Los maestros teniendo en sus manos la máxima responsabilidad dentro de la Universidad, porque a ella le han dedicado su vida. Los trabajadores y administradores creando las condiciones necesarias para el trabajo del investigador, y la mutua comunicación de maestros y discípulos. En síntesis: todos aportando su esfuerzo en el crecimiento de la Universidad.

e) Universidad íntimamente ligada al desarrollo del país

Una Universidad ligada al desarrollo del país, es aquella que siente en lo profundo de sí la necesidad de incorporarse a la tarea que ha asumido la comunidad de hombres en la cual está enraizada. Chile se encuentra enfrentado al desafío de su desarrollo, y esto requiere la ordenación racional de los muchos aspectos de la vida colectiva que influyen en él. La responsabilidad de planificar recae en el Estado como promotor y preservador del bien común.

La Universidad tiene un papel importante dentro del desarrollo, puesto que —amén de su papel de tipo cultural analizado anteriormente— debe producir los profesionales y técnicos necesarios, y tiene el imperativo de crear la ciencia y tecnologías que obedezcan a la naturaleza de nuestra realidad social.

Para cumplir con mayor rendimiento el aporte social de las Universidades, es necesario coordinar la labor realizada por todas las Universidades chilenas, produciendo una

(6) CELAM: Consejo Episcopal Latinoamericano. “Pastoral Universitaria”. Acuerdos de Buga, Colombia. Febrero 1967.

expansión y diversificación cuantitativa y cualitativa de la Educación Superior.

La Universidad Católica debe enfrentarse clara y decididamente, sin declaraciones retóricas y diplomáticas, a la tarea de promover **sinceramente** la planificación de la Educación Superior. En un país pobre no puede darse el lujo de malgastar sus esfuerzos, duplicar inútilmente sus instituciones o permitir crecimientos innecesarios. Nadie debe entender esto como una lesión a la autonomía universitaria porque "la autonomía dice relación a la libertad que cada Universidad tiene para buscar y difundir la verdad, mientras que la planificación se refiere al ordenado desarrollo de la Enseñanza Superior para que ella sirva a la sociedad en su transformación y desenvolvimiento". (7)

Finalmente, una Universidad íntimamente ligada al desarrollo del país requiere de una presencia constante en el medio social, y especialmente en el llevar sus valores culturales a aquellos sectores que, teniendo derecho a recibirlos, están imposibilitados de alcanzarlos. La labor de Extensión Cultural Universitaria debe ser una sola unidad integrada de Facultades, Institutos y Departamentos artísticos, que elaboren los medios para difundir en los niveles adecuados los valores culturales que la comunidad reclama.

3. ETAPA DE CONCRECIÓN

Hemos analizado someramente los valores más relevantes de la Nueva Universidad, y en lo medular profesores y alumnos coinciden. Estos valores son la imagen nítida de lo que debe ser la Universidad Católica, que comparada con lo que actualmente es, muestra la diferencia entre aspiraciones y realidades. La

Universidad debe avanzar con decisión hacia la meta que hoy tiene consciente. Alumnos, trabajadores y profesores deben unir sus esfuerzos, ya que el camino es muy largo y difícil y, por lo mismo, no se debe perder un momento en comenzar.

Los estudiantes hemos comenzado hace ya bastante tiempo la concreción de los planteamientos doctrinales anteriormente explicitados. Esto se ha realizado en dos planos:

1) Suplir lo que la Universidad no hace, merced a la acción estudiantil. En este sentido, se debe entender el esfuerzo por complementar la formación profesional del estudiantado con el conocimiento directo de su medio social. Siete Trabajos de Verano, realizados en diversas provincias de Chile, y en los tres últimos años en Arauco, han permitido un contacto entre el trabajador y el estudiante. La acción social estudiantil ha proyectado una imagen, quizá rudimentaria, de cómo la Universidad debe estar en comunicación con su Pueblo.

2) Por otra parte, la línea de concreción se ha manifestado por los cambios de estructuras universitarias, planteados, iniciados y sostenidos por los estudiantes. Dentro de este campo, tenemos el logro de la participación estudiantil en el Consejo Superior —a través del Presidente de FEUC— como un hecho importantísimo, que ha permitido plantearle a la misma autoridad universitaria las aspiraciones del estudiantado.

La reforma del Departamento de Extensión Cultural, proyecto presentado en el Consejo Superior en el año 1965, es otra manifestación del positivo afán de los estudiantes por cubrir carencias de la Universidad. El cambio de Reglamento que allí se obtuvo, no ha tenido aplicación posteriormente.

(7) FEUC ante la Educación Superior Chilena y el Problema de la autonomía universitaria (1966).

Los progresos para sanear los sistemas de admisión a la Universidad y permitir el ingreso de los más capaces, la desaparición de las cartas de recomendación y de los ingresos preferenciales, que han contribuido en gran medida a ello, son producto de la presión estudiantil.

Otra iniciativa en la línea de concreciones estructurales que es necesario mencionar, es la lucha —iniciada en el año 1964— por crear una Oficina de Planificación para reestructurar y ordenar la expansión de los núcleos de investigación y proponer medidas para el desarrollo de la Universidad integralmente considerada. A fines de 1966, la Oficina de Planificación fue creada, comenzando a funcionar sólo a comienzos de 1967.

Pero la mayor iniciativa a este respecto, fue el planteamiento hecho al Consejo Superior en el año 1965, que pedía una reforma de la estructura de poder, es decir, democratizar la generación de la autoridad y permitir la incorporación de todos los sectores a la gestión de la Universidad. El planteamiento, dada su magnitud, ha ocupado gran parte de los esfuerzos estudiantiles en los últimos dos años, aún prosigue su tramitación en el Consejo Superior.

4. CONCLUSION

Lo anterior refleja, de manera sintética, en qué ha consistido la preocupación de los estudiantes por su Universidad. En resumen: denuncia de los males, elaboración de un modelo para una Nueva Universidad y pretensiones de concreción a través de suplencias y reformas estructurales. Esto hace necesario analizar cuál ha sido la forma que ha acompañado el contenido, porque de allí emanan las mejores enseñanzas para el futuro.

El obligado interlocutor para las inquietudes estudiantiles, ha sido la Dirección de la Universidad, y el diálogo ha sufrido con ésta una grave deformación. Los estudiantes han sido escuchados realmente en la medida que la presión acompaña sus posiciones. Y es por esto que no se ha encontrado en la Dirección un lugar donde se van a perfeccionar sus aspiraciones, sino donde se van a imponer posiciones, a sabiendas que no son compartidas. El camino que ha seguido la tramitación del nuevo Reglamento General de la Universidad Católica, el cual establece la participación estudiantil y la generación democrática del poder, muestra claramente la aseveración anterior. Después de 22 meses de camino, éste no ha quedado relegado lejos de las preocupaciones de la Universidad, merced sólo a la preocupación estudiantil. Esta forma anormal de relación, en que la presión constituye su mecánica, ha llevado a los estudiantes —y no sólo a ellos— a perder la confianza en la sinceridad de palabra de la autoridad universitaria, y por ende, a la frustración consecuente. La autoridad no se ha “convertido” a los valores de la Nueva Universidad; mal puede comenzar a construirla.

Si se establece como mecánica de relación la presión, si se produce un rápido crecimiento de las aspiraciones del movimiento estudiantil —en relación a cambios rápidos para la Universidad— y por otra parte, la Dirección de la Universidad es incapaz de satisfacerlo, el conflicto se hace inevitable. Es así como desde hace algún tiempo se viene produciendo una progresiva agudización de los conflictos entre Alumnos y Dirección, que culminaron con el paro de protestas realizado el 5 de mayo de 1966.

La superación del conflicto no se va a producir merced al aquietamiento de la debeldía estudiantil —como por “arte de magia”—

sino en la medida que la autoridad universitaria responda básicamente a los impulsos de cambio. Por lo tanto, sólo si se enfrenta la crisis integral de la Universidad Católica, se va a producir una superación del conflicto Dirección-Alumnado.

El enfrentamiento de la crisis universitaria requiere de una autoridad capaz de conducir la Universidad por los difíciles caminos que se le presentan; una cabeza capaz de comunicar las metas y de recoger las aspiraciones. Los tiempos de crisis no se sufren, se enfrentan, y por ello requieren conductores, no administradores.

Desde hace algunos meses los estudiantes hemos venido centrando nuestro quehacer

gremial en una preocupación por la autoridad de nuestra Universidad. Y al decir autoridad no deberá entenderse que nos referimos solamente al Excelentísimo señor Rector, Monseñor Alfredo Silva Santiago, a quien responsabilizamos directamente por ser la máxima autoridad, sino también a todos los que participando de su criterio han contribuido a agudizar la crisis de la Universidad Católica. Ahora bien, estamos firmemente convencidos que esta crisis tiene su fuente directa y raíz última en la autoridad y, por tanto, cabe analizarla desde cuatro perspectivas distintas para configurar así una imagen completa de ella, que nos lleve a tomar la decisión de contar con una nueva autoridad para el cumplimiento de un propósito: la Nueva Universidad.



Reforma Universitaria

P. Harold Bradley

La Universidad de S. Luis viene trabajando como Asesora en reforma universitaria en la U. Católica. Asesora de los profesores y de la administración. Con el deseo de conocer el pensamiento de su director, formulamos al P. Bradley las siguientes preguntas:

¿Por qué cree Ud. que nuestra Universidad necesita reforma?

Porque es una institución humana y como tal ha institucionalizado los métodos de enseñanza y ha enfocado problemas que no son ya pertinentes. Las cosas que necesitan reforma en la Católica no son únicamente para la Católica, ni para el Ecuador, ni Latinoamérica. Si una universidad va a entrenar hombres y mujeres para líderes capaces de inspirarse, dirigir y planear el futuro social y económico de una nación, debe ésta ser orientada hacia el futuro, pero la orientación natural de una universidad es hacia el pasado. Como toda la gente, las personas responsables por una universidad quieren seguir haciendo lo que ellas han aprendido a hacer. Los problemas que las personas responsables para la planificación en una universidad aprendieron a resolver cuando eran estudiantes no son ya problemas de importancia. La mayoría de las ideas de los profesores y decanos en una universidad están como unos veinte años fuera de época antes de que ellos alcancen un puesto de responsabilidad. Algunas ideas son aún de más antigüedad ya que éstas fueron pasadas a ellos por sus profesores. La reforma universitaria debe ser un proceso continuo para introducir ideas nuevas y una dirección u orientación en educación superior. El trabajo principal de aquellos que están animando a una universidad a reformarse es mantener constantemente la pregunta de si la universidad está realizando su propia función social, si está produciendo la clase de guía que la sociedad necesita. En el siglo XIII Juan de Salisbury, compañero de Santo Tomás de Aquino, pensó que había dos peligros que amenazaban a la universidad de París en esos días, primero que se estaba dedicando más y más al intelectualismo estéril o discutiendo problemas que no eran ya pertinentes, y segundo que estaba cada vez más

inclinada a proveer una educación que no era sino una preparación utilitaria para una carrera profesional exitosa. Estas mismas críticas se hacen de las universidades de hoy día. Me parece que toda universidad debe reformarse constantemente para evitar amenazas a las ideas nuevas y a la investigación de problemas pertinentes.

¿Qué es lo que Ud. cree que necesita ser reformado en nuestra Universidad?

Creo que debo empezar por la cosa más obvia, lo que uno nota primero, es el sistema autónomo de las facultades. Tiene que hacerse algo acerca de esto antes de poder hablar acerca de la reforma del plan de estudios. Creo que estamos de acuerdo en que la organización de una universidad en facultades profesionales autónomas hace difícil el poder ofrecer a los estudiantes una formación humanística amplia a nivel universitario. Cuando hablo de una formación humanística, a propósito, no estoy solamente hablando acerca de la necesidad de los estudiantes de volver a pensar en los problemas de historia y literatura desde el punto de vista de un estudiante universitario maduro, sino que, también estoy diciendo que no puede haber una formación humanística para los cincuenta años venideros que no incluya el más o menos sofisticado estudio a nivel universitario de tales cosas como física, química y biología. Cuando digo que la cosa más obvia que en nuestra Universidad necesita reforma es el sistema autónomo de facultades, no estoy diciendo que las soluciones a este problema son obvias. Hemos visto recientemente que lo que puede parecer una solución simple y obvia puede traer como consecuencia solamente el caos en algunas universidades.

Otra debilidad del sistema autónomo de facultades para esta época y esta nación es

que lleva a una duplicación innecesaria de esfuerzos y costo. Por ejemplo, simplemente no hay suficientes sociólogos o antropólogos entrenados y disponibles para que cada facultad en esta Universidad pueda ofrecer en realidad cursos de primera categoría en estas materias. Debemos formar un sistema para integrar el plan de estudios de las diferentes facultades de manera que podamos ofrecer cursos que sean comunes a las diferentes facultades. Esto daría al estudiante mejores cursos y a la universidad un ahorro en el costo de profesores.

Esta discusión de la necesidad de corregir algunos de los problemas que existen debido al sistema autónomo de facultades, nos trae a la necesidad del establecimiento de una organización administrativa central para la universidad. Si es necesario organizar el plan de estudios para evitar duplicación y repetición, entonces se deben tomar decisiones en el nivel administrativo de la universidad y no en las diferentes facultades. Esta reforma de la administración central de la universidad dependerá de otra reforma, talvez aún más fundamental, la reforma de los sistemas financieros sobre los cuales el desarrollo de la universidad depende.

Aquí creo yo que estoy hablando más por mí mismo que como representante de los padres jesuitas en la Universidad Católica o la Universidad de Saint Louis y que no estoy hablando específicamente acerca de nuestra Universidad, pues creo que las Universidades privadas, y con ello quiere decir universidades que dependen del sector privado de la sociedad por la mayor parte de su apoyo financiero, van a tener que organizar sus asuntos económicos más eficientemente y demostrar esta eficiencia haciendo sus records financieros públicos. Esto se hace ya en la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro, en la Universidad del Norte en Chile, y en la

Universidad Católica de Córdoba en Argentina, y creo que todos nosotros, o mejor dicho, todas las universidades tendrán que llegar a eso tarde o temprano. Ahora, me parece a mí, que el desarrollo futuro de cualquier universidad privada depende de su habilidad para convencer a sus benefactores privados de que su dinero está siendo usado eficientemente. Cuando la universidad anuncia, por ejemplo, planes para desarrollos futuros va a tener que convencer al público que sus planes y programas están basados en proyecciones financieras realísticas y que los oficiales fiscales de la universidad son partes responsables de los planes de la Universidad. En una Universidad Católica, no en la nuestra, me dijeron "Dios proveerá" más de cincuenta millones de dólares necesarios para el programa de desarrollo. Lo siento pero no lo creo. Dios, verá que las flores del campo aparezcan más gloriosas que Salomón en sus mejores ropas, El cuidará por los gorriones del aire, pero El no hará nada por los hombres que tratan de edificar casas, o universidades en la arena.

Para resumir, acerca de lo que necesita ser reformado en nuestra Universidad, yo diría que todo aquello que no contribuye al desarrollo de líderes, necesita reforma, gente que pueda resolver problemas y dar inspiración, para el Ecuador. Si tenemos suficiente imaginación debemos ser capaces de desarrollar una universidad aquí, que será la mejor universidad del Ecuador en este siglo. Una universidad que será como todas las otras pero adaptada únicamente a las necesidades del Ecuador.

¿Qué competencia, como Norteamericano, cree Ud. tener en una universidad de esta clase?

Como Norteamericano, talvez ninguna, pero como extranjero creo que gozo de un

puesto fuera de la cultura que me capacita a ver problemas que los ecuatorianos no pueden ver. Esto significaría, creo yo, que mi principal contribución sería como una crítica. Las sugerencias positivas para una reforma de la Universidad tendrán que venir de conversaciones en las que, yo siga señalando lo que está mal y preguntando por qué no podemos tratar alguna otra forma y en las cuales los ecuatorianos examinarán si estoy en lo correcto y luego contestarán mis objeciones y me dirán por qué mis sugerencias no producirán resultados.

¿Cuáles han sido los resultados positivos de este programa hasta ahora?

La Universidad Católica y la Universidad de Saint Louis han cooperado para organizar la enseñanza de las lenguas modernas y hemos integrado ahora el plan de estudios de idiomas de todas las facultades de la Universidad en un Instituto que, es el mejor en la República.

Hemos cooperado para organizar la enseñanza de las ciencias naturales de manera que el nivel de estos cursos ha sido mejorado y todos los cursos de ciencias en la Universidad están siendo integrados.

Hemos cooperado para organizar una biblioteca, la misma que no es sólo una biblioteca universitaria modelo para la República, sino que es entusiastamente usada por los estudiantes de todas las facultades. Me imagino que para los estudiantes de leyes, la biblioteca es el resultado más obvio de este programa que nuestras dos universidades han llevado a cabo, pero espero que el resultado más importante para su facultad serán los no muy obvios resultados en uno de nuestros Asesores quién por los últimos dos años ha estado trabajando con su facultad y otras en los problemas involucrados en la integración

de la enseñanza de las ciencias sociales de la Universidad.

Aunque la mayoría de nuestros asesores han estado en el campo de las ciencias naturales, no creo que pueda decirse dentro de unos pocos años que la influencia de este programa fue limitado a una sola área. Una vez que la Universidad empezó a cambiar su forma de hacer las cosas en algunas áreas se volvió inevitable que las otras áreas y facultades sean afectadas. Tarde o temprano las cosas que se han hecho en la Facultad de Enfermería, la Escuela de Servicio Social, y la Facultad de Educación como resultado de este programa, van a tener su efecto en las otras facultades de la Universidad.

Me parece que el proceso de reformar a la Universidad tan sólo ha empezado. Si esto es verdad, qué cree Ud. que queda por hacerse?

Como dije anteriormente el proceso de reforma universitaria nunca se termina. Creo que lo primordial que todavía tenemos que hacer aquí en la Universidad Católica es trabajar en la reforma del plan de estudios. Es algo que tiene que hacerse una y otra vez para mantener los estudios al corriente de todos los problemas. Uno de los objetivos de este programa ha sido siempre el tener más profesores a tiempo completo en la Universidad. Todavía estamos lejos de nuestro objetivo en este último punto.

Creo realmente que hasta que la Universidad no tenga un número suficiente de profesores a tiempo completo que puedan dedicar parte de su tiempo a discutir los problemas que los estudiantes tienen, la Universidad no puede realizar su tarea en una forma efectiva. Tan sólo una persona que pueda dedicar el tiempo completo a la ense-

ñanza puede tener o poner interés en los problemas de los estudiantes y con la clase de preparación que debe tener un profesor para aconsejarlos.

Dudo mucho el ser más explícito sobre los cambios que deben ser realizados. Yo creo que hay solamente tres cosas necesarias para formar una Universidad ideal y estas son: tener una buena biblioteca donde los estudiantes puedan tener contacto con sus ideas; segundo, una buena sala o sitio confortable donde los estudiantes puedan reunirse con sus compañeros y profesores para desarrollar sus ideas por medio de discusiones; y tercero, algunos profesores bien entrenados y a tiempo completo en servicio de los estudiantes. No estoy seguro que el sistema de reformas que estamos llevando a cabo en la Universidad Católica nos traiga estos resultados.

¿Cuál es su impresión de los pensamientos e ideas actuales de los estudiantes de la Universidad Católica?

Solamente he podido tener contacto con un número limitado de estudiantes en la Universidad Católica pero a través de mis conversaciones con esos pocos estoy convencido de que están interesados en encontrar nuevas soluciones a los viejos problemas. Esta es la razón, creo yo, por la que tantos estudiantes de nuestra Universidad admiran al fallecido Padre Camilo Torres y al fallecido Che Guevara, no porque ellos hayan estado dedicados o a favor de una solución violenta para los problemas sociales, sino porque ellos vieron la necesidad que había de hacer algunos cambios. Esta es la razón por la cual también hay tanta admiración por Fidel Castro entre los estudiantes que no pueden ser calificados como izquierdistas, porque los estudiantes no están tan impresionados por los errores que

él ha cometido como por los cambios que él ha introducido a pesar de tanta oposición. Creo que los estudiantes universitarios, tanto los que están involucrados en política como los que no, están más seriamente preocupados por los problemas sociales que no se resuelven en el Ecuador, que lo que mucha gente piensa. Por esto creo que es tan importante que proveamos a los estudiantes el entrenamiento suficiente para capacitarlos a solucionar tanto los problemas sociales como los económicos con soluciones adaptadas al medio ambiente del Ecuador.

¿Cree Ud. que hay algo de valor que se deba mantenerse del sistema que actualmente existe en las universidades Latinoamericanas?

Ciertamente. A base de algunas de las cosas que he dicho usted puede empezar a creer que yo desearía una buena organización ad-

ministrativa base primordial en una universidad. Aunque creo que cierta organización de la administración es esencial para la eficiencia no pienso sea lo más importante en el éxito de una universidad. La administración, como también cualquier otra función de la Universidad, debería estar subordinada a ideas y a su comunicación dentro de la comunidad universitaria. También debido a que creo que en algunos casos los estudiantes están más al tanto de las necesidades que tienen ellos por la educación que ninguna otra persona, estoy convencido de la gran importancia no creo sea la cosa más importante en el éxito de una universidad. La administración Finalmente, creo que la atmósfera de una universidad latina es muy humana porque las relaciones personales entre el estudiante y el profesor y entre el estudiante y la administración han sido mantenidas. Esta atmósfera debería ser mantenida aún a costo de la eficiencia de la Universidad.

notas

Elecciones en la Universidad

Los meses pasados fueron de intensa actividad política universitaria, realizándose tres clases de elecciones para nombrar diferentes dignatarios gremiales. Indudablemente, el estudiante de la Universidad Católica va tomando conciencia de su responsabilidad social y de la necesidad de tomar parte activa en la vida interna universitaria. Cada año se nota mayor fervor en las lides electorales y cada vez crece el entusiasmo por los actos de sufragio.

Luego de campañas de altura, caracterizadas por la enunciación de programas concretos por parte de los candidatos, se obtuvieron los siguientes resultados:

ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO:

Presidente: Sr. Rodrigo Valdivieso

Vicepresidente: Sr. Luis Mora

Ambos candidatos fueron postulados por la Democracia Cristiana Universitaria.

Representantes de Curso:

Sr. Ramiro Rhea

Sr. Simón Fernández

Sr. Rafael Corral

Sr. Galo Pozo

Sr. Hugo Carrera

Sr. Diego Iturralde.

FEDERACION DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA; F.E.U.C.E.:

Presidente:

Lcdo. Juan Francisco Velasco Espinosa

Vicepresidente:

Edgar Machado Paladines

Vocales:

Fernando Nieto

Guillermo Landázuri

Hernando López

Ma. Susana Váscónez

Marcos Ponce

Enrique Villacís.

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Consejo Académico: Marcelo Suárez

Absalón Rocha

Consejo de Facultad:

Carlos X. Riofrío Corral

Consejo General de la FEUCE:

Francisco Proaño Arandi.

Representantes de la AED en la Argentina Chile y Uruguay

Del 17 de octubre al 17 de noviembre de 1967, los estudiantes Carlos J. Riofrío Corral y Juan F. Velasco Espinosa, visitaron las universidades de las ciudades de Buenos Aires, La Plata, Montevideo y Santiago, en misión de observación y amistad.

En la ciudad de Buenos Aires pudieron

constatar el poderoso influjo de la dictadura militar en la Universidad estatal que, ha mermando grandemente la labor de los estudiantes como grupo gremial. Onganía ha maniataado fuertemente a los universitarios, violando los principios de autonomía y libertad proclamados en nuestra democracia occidental.

Visitaron, así mismo, las dos universidades católicas de esa ciudad: la Universidad Católica del Salvador, regentada por los reverendos padres jesuitas y la Pontificia Universidad Católica Argentina de Santa María de los Buenos Aires, observando en ambas un deseo poderoso de los estudiantes por alcanzar una verdadera organización gremial. Las características en la organización interna de las dos Universidades, son muy similares a las de nuestra Universidad y, sólo últimamente los estudiantes han tratado de organizarse internamente para poder tener alguna participación en la dirección académica.

El Centro de Estudiantes de Derecho (organización equivalente a la AED nuestra) se encarga de editar los apuntes oficiales de todas las materias dictadas en la facultad, pero naturalmente, estos apuntes sólo son una guía que el estudiante tiene para su estudio, pues además debe consultar libros de autores extranjeros y nacionales para poder tener éxito en sus exámenes. Los profesores elaboran un programa fijo y dividido en tesis que, son sorteadas para el examen final, en análoga forma a nuestro sistema secundario. De esta manera, el estudiante sabe, desde comienzos de año, lo que tiene que estudiar y escoge a libertad los autores de consulta, en base a los cuales defenderá sus puntos de vista en la prueba final oral. No existen exámenes trimestrales, ni es obligatorio aprobar todas las materias para pasar de un año a otro. Todo el plan de estudios de derecho se lo cumple en cinco años y existen las especializaciones de Abogacía y Notariado.

Similares características reúne la Facultad de Derecho de la joven Universidad Católica de la Plata.

En el Uruguay, no existe Universidad Católica y en la Universidad estatal accionan libremente los grupos políticos. El sistema de estudios se asemeja mucho al de las universidades argentinas.

En Santiago la cosa es muy diferente: los estudiantes de la U. Católica han llegado a un punto óptimo de evolución con plena con-

ciencia de sus derechos y de sus deberes. El estudiante reclama y protesta en forma seria y altiva, sabiendo a donde va y buscando sólo el verdadero bienestar universitario. La U. Católica se sacudió hace pocos meses con una huelga general que obligó al Rev. Padre Rector a renunciar junto con muchos otros profesores y dignatarios. Esta Universidad es un ejemplo para las organizaciones estudiantiles nuestras que, muchas veces, buscan un cambio brusco en la organización académica, sin tomar en cuenta la falta de preparación de nuestros estudiantes para aceptar y vivir dichas reformas; y, también, es un ejemplo para nuestras autoridades que, muchas veces, descuidan los justos reclamos de los estudiantes y mantienen en un estado estacionario la organización académica.

Los representantes de la AED, establecieron contactos con estudiantes de todas estas universidades y pudieron constatar la amistad y unión que existe entre todos los universitarios sin distinción de nacionalidad o ideología política y religiosa. La revista RUP-TURA fue distribuida en todos estos centros de estudios superiores, recibiendo los más efusivos elogios y felicitaciones. En ninguna universidad se publica, por cuenta exclusiva de los estudiantes, un órgano informativo tan completo y lujoso.

Aprovechamos la oportunidad para agradecer las atenciones brindadas a nuestros representantes por los estudiantes de las siguientes instituciones: CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA DE SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES;

FEDERACION DE ESTUDIANTES Y CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL SALVADOR (Buenos Aires).

CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA; y

RESIDENCIA ESTUDIANTIL "CARDENAL CARO" en Santiago de Chile;

para todos ellos nuestra gratitud y la esperanza de que nos visiten.

HILTON SHOP

El Unico Almacén Varonil

Línea completa para caballeros y niños

Vestidos Hilton en sus calidades: **Príncipe - Continental - Royal**

Siéntase seguro y elegante vistiendo en Hilton Shop

Confeccionamos a medida, con los mejores paños y materiales nacionales y extranjeros.

Crédito Especial para Asociaciones, Cooperativas e Instituciones.

Avenida 10 de Agosto 247 (Alameda)

Teléfonos: 217506 — 219876

**Dr. JULIO C. VELA
SUAREZ**

ABOGADO

Edificio Previsora Norte

10 de Agosto y

Río de Janeiro 130

Teléfono 236-584

QUITO

CONSULTORIO JURIDICO

GRATUITO

Facultad de Jurisprudencia

Avda. 12 de Octubre y Carrión

Dr. JUAN BOADA PEREZ

Director

CORREO DEL LECTOR

RUPTURA

REVISTA DE LA A. E. D.

SR. DIRECTOR



PAICO

"REY DE COPAS"

Es el auténtico Ma-
llorca Ecuatoriano
para los ecuatorianos



*Sírvase con
jugo de Frutas,
con Hielo, o
bebidas
gaseosas*

Un Paico Solo.
Un Paico Collins?
Un Paico Puro?

Qué *gr!*
Qué *Agrad...!*

NOSOTROS LE OFRECEMOS MAS SERVICIOS:

gratis



SEGUROS DE ACCIDENTE

devolución



CHEQUES

Estos son otros servicios
GRATUITOS Y EXCLUSIVOS
para los clientes de cuentas
corrientes de nuestro Banco.

pago de



**Banco
La Fiantrópica**

calle SUCRE, 238

EL BANCO DE TODOS CON SERVICIO PARA TODOS

Revista	
D340.0509866	
R879	Revista anual de la
20	Asociación Escuela de
1967-68	Derecho.
Nº. DE INSCRIP.	FIRMA
	<i>Cew 7-12-12--08</i>
	<i>171656651-6</i>
	<i>. 1661 → FEUG</i>
<i>29/06/2016</i>	

Revista
D340.0509866 Revista anual de la
R879 Asociación Escuela de
20 Derecho.
1967-68

PARA REFERENCIA

ESTE LIBRO
No puede sacarse de
la Biblioteca

